ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR

SELECCIÓN ABREVIADA

ADQUISICIÓN DE 9 AMBULANCIAS TERRESTRES PARA EL TRASLADO ASISTENCIAL BASICO Y MEDICALIZADO A IPS DE LA RED PUBLICA DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR.

I. Introducción

La Constitución Política señala: “Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación.”

De igual manera, al Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes, y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes.

En atención al proyecto denominado *‘FORTALECIMIENTO DE LAS REDES INTEGRALES DE PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD CON ENFOQUE EN ATENCION PRIMARIA EN SALUD DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR’.*

El artículo 42 de la Ley 715 de 2001, establece competencias en salud por parte de la Nación para ejercer la dirección del sector salud y del Sistema General de Seguridad Social en Salud en el territorio nacional, de acuerdo con la diversidad regional, sin perjuicio de las asignadas en otras disposiciones. Con base en ello, la Nación formulará las políticas, planes, programas y proyectos de interés nacional para el sector salud y el Sistema General de Seguridad Social en Salud y coordinará su ejecución, seguimiento y evaluación, impulsará, coordinará, financiará, cofinanciará y evaluará programas, planes y proyectos de inversión en materia de salud, con recursos diferentes a los del Sistema General de Participaciones. Así mismo, el artículo 43. Establece las competencias de los Departamentos en lo relativo a la salud para dirigir, coordinar y vigilar el sector salud y el Sistema General de Seguridad Social en Salud en el territorio de su jurisdicción, atendiendo las disposiciones nacionales sobre la materia. Para tal efecto, se le asignan las siguientes funciones: 43.1. Formular planes, programas y proyectos para el desarrollo del sector salud y del Sistema General de Seguridad Social en Salud en armonía con las disposiciones del orden nacional; organizar, dirigir, coordinar y administrar la red de Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud públicas en el Departamento, concurrir en la financiación de las inversiones necesarias para la organización funcional y administrativa de la red de instituciones prestadoras de servicios de salud a su cargo. La Resolución 3100 de 2019 establece que las Instituciones prestadoras de servicios de salud, que oferten el servicio de urgencia para cumplir con el estándar de interdependencia de servicios, debe contar con transporte asistencial básico.

El Departamento de Bolívar realizó un diagnóstico del servicio de traslado asistencial básico en las IPS públicas municipales de baja complejidad encontrando un bajo cumplimiento en los estándares de calidad en la prestación de este servicio incumpliendo con las condiciones científicas y tecnológicas exigidas por la Resolución No. 3100 de 2019; entre estos principales estándares incumplidos observamos los de infraestructura, dotación-mantenimiento y procesos prioritarios asistenciales y seguimiento a riesgo; en donde una de las principales causas de esta problemática es la carencia de recursos financieros por parte de estas instituciones para el mejoramiento de la calidad de estos servicios, lo cual se refleja en un parque automotor de ambulancias Fluviales y terrestres obsoleto por la falta de mantenimiento preventivo, correctivo y por el cumplimiento de su vida útil, dejando como consecuencia la baja oportunidad en la atención de salud durante la remisión de un usuario, baja accesibilidad a los servicios de complejidad superior; aumento de eventos adversos relacionados con el traslado de pacientes (complicaciones, accidentes, entre otros), aumento de la mortalidad durante el traslado, incremento en los costos de atención en la baja complejidad por estancias prolongadas, incremento de los costos operacionales de traslado de pacientes e insatisfacción del usuario.

El Decreto 4747 del 2007, define lo siguiente: Referencia y Contra referencia: Conjunto de procesos, procedimientos y actividades técnicas y administrativas que permiten prestar adecuadamente los servicios de salud a los pacientes, garantizando las calidad, accesibilidad, oportunidad, continuidad e integralidad de los servicios, en función de la organización de la red de prestación de servicios definida por la entidad responsable del pago. La referencia es el envío de pacientes o elementos de ayuda diagnostica por parte de un prestador de servicios de salud, a otro prestador para atención o complementación diagnostica, que de acuerdo con el nivel de resolución, de respuesta a las necesidades de salud. La contra referencia es la respuesta que el prestador de servicios de salud receptor de la referencia, da al prestador que remitió. La respuesta puede ser la contra remisión del paciente con las debidas indicaciones a seguir o simplemente la información sobre la atención prestada al paciente en las instituciones receptoras, o el resultado de las solicitudes de ayuda diagnostica.

El Departamento de Bolívar - Secretaría de Salud Departamental de Bolívar, procura un adecuado funcionamiento del proceso de referencia y contra referencia, que permita garantizar la atención con calidad y oportuna de lo población del Departamento en los diferentes niveles de complejidad procurando la correcta utilización de los recursos de las instituciones.

El Departamento de Bolívar - Secretaría de Salud Departamental, vela por el cumplimiento de los procesos contemplados en el sistema de referencia y contra referencia, descritos en el Decreto 4747 de 2007, Resolución 1220 de 2010 y el Decreto 780 de 2016, con respecto a la atención inicial de urgencias, las entidades públicas y privadas del Departamento o fuera del Departamento deben garantizar la remisión adecuada de los usuarios hacia las instituciones del grado de complejidad requerida, que se responsabilice de su atención y la institución referente, será responsable de la atención del usuario del elemento objeto de la remisión, hasta que ingrese a la institución receptora. La Secretaría de Salud de Salud de Bolívar, continuara el desarrollo y mejoramiento de proceso de acuerdo a las normas técnicas y administrativas expedidas por el Ministerio de Salud y Protección Social.

La Gobernación de Bolívar a través de la Secretaría de Salud Departamental, en cumplimiento del Artículo 15 de la Resolución 0425 de 2008 modificado por la 518 de 2015 “Acciones de obligatorio cumplimiento en los ejes programáticos del Plan de Salud Territorial”, debe desarrollar las acciones incluidas en cada uno de los ejes programáticos del Plan de Salud Territorial, en el ámbito de sus competencias, a través de áreas sub programáticas de obligatorio cumplimiento, entre las cuales se encuentra el mejoramiento de la accesibilidad a los servicios de salud, mejoramiento a calidad de la atención y el fortalecimiento institucional de la red de urgencias.

Que el Plan de Desarrollo del Departamento de Bolívar Primero 2024-2027, aprobado mediante ordenanza No. 371 de 2024, 1. Bolívar Me Enamora, Componente de Salud Oportuna y de Calidad , busca en el desarrollo de sus objetivos específicos Implementar un sistema integral de salud pública que promueva la equidad, la accesibilidad y la calidad en la atención médica, abordando los determinantes sociales de la salud, fortaleciendo la prevención de enfermedades, garantizando la participación comunitaria y asegurando la sostenibilidad financiera del sistema de salud, mejorar el bienestar y la calidad de vida de la población bolivarense a través de políticas y acciones coordinadas entre los diferentes actores del sector salud y otros sectores relevantes, de igual forma optimizar la salud y el bienestar de la población colombiana mediante la promoción de un sistema de salud inclusivo y equitativo, que priorice la prevención de enfermedades, mejore el acceso a servicios de calidad, aborde los determinantes sociales de la salud, fortalezca la capacidad de respuesta ante emergencias y promueva la salud mental, todo ello respaldado por la participación comunitaria y la investigación en salud pública, promoviendo un sistema de salud pública integral y sostenible, que garantice la participación comunitaria, la equidad en el acceso a servicios de calidad, la seguridad del paciente, el fortalecimiento de la investigación en salud

pública y la sostenibilidad financiera del sistema, mediante la implementación de políticas y acciones intersectoriales basadas en evidencia científica y enfoques participativos.

De igual manera atendiendo estas necesidades, el Departamento de Bolívar realizó un diagnóstico del servicio de traslado asistencial básico en las IPS públicas municipales de baja complejidad encontrando un bajo cumplimiento en los estándares de calidad en la prestación de este servicio incumpliendo con las condiciones científicas y tecnológicas exigidas por la Resolución No. 3100 de 2019, entre estos principales estándares incumplidos observamos los de infraestructura, dotación-mantenimiento y procesos prioritarios asistenciales y seguimiento a riesgo; en donde una de las principales causas de esta problemática es la carencia de recursos financieros por parte de estas instituciones para el mejoramiento de la calidad de estos servicios, lo cual se refleja en un parque automotor de ambulancias Fluviales y terrestres obsoleto por la falta de mantenimiento preventivo, correctivo y por el cumplimiento de su vida útil, dejando como consecuencia la baja oportunidad en la atención de salud durante la remisión de un usuario, baja accesibilidad a los servicios de complejidad superior; aumento de eventos adversos relacionados con el traslado de pacientes (complicaciones, accidentes, entre otros), aumento de la mortalidad durante el traslado, incremento en los costos de atención en la baja complejidad por estancias prolongadas, incremento de los costos operacionales de traslado de pacientes e insatisfacción del usuario.

Con el objeto de fortalecer la red de urgencias y así mejorar la prestación de los servicios de salud del Departamento, la secretaria de Salud Departamental de Bolívar radicó ante el Departamento de Bolívar –secretaria de Planeación del proyecto denominado:

“FORTALECIMIENTO DE LAS REDES INTEGRALES DE PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD CON ENFOQUE EN ATENCION PRIMARIA EN SALUD DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR” y “FORTALECIMIENTO DEL PROCESO DE REFERENCIA Y CONTRAREFERENCIA DE LA RED PRESTADORA DE SERVICIOS DE SALUD DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR PARA LA ATENCIÓN URGENCIAS, EMERGENCIAS Y DESASTRES A TRAVÉS DEL CENTRO REGULADOR DE URGENCIAS EN EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR’’

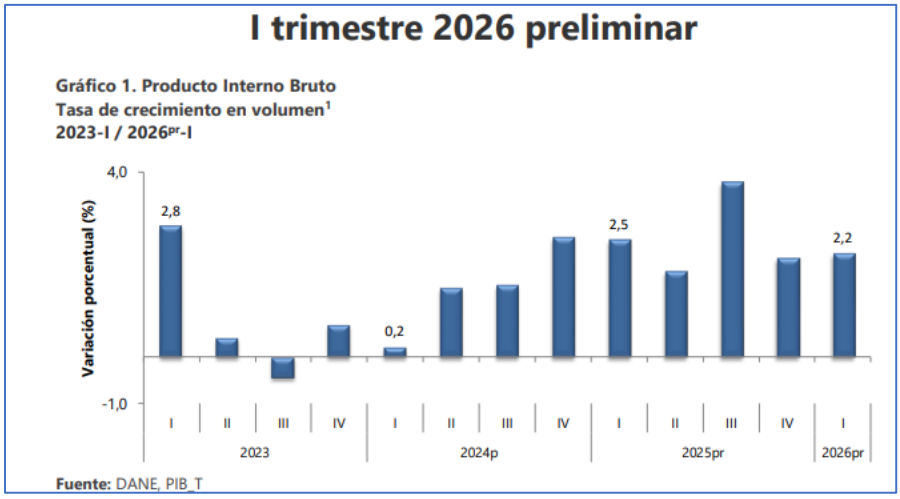
Por todo lo anterior se requiere contratar la "ADQUISICIÓN DE 9 AMBULANCIAS TERRESTRES PARA EL TRASLADO ASISTENCIAL BASICO Y MEDICALIZADO A IPS DE LA RED PUBLICA DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR."

La clasificación de los bienes y servicios, objeto del Proceso de Contratación, son los siguientes:

ITEM	CLASIFICACIÓN UNSPSC	PRODUCTO
1	25101700	Vehículo de Protección y salvamento
	25101703	Ambulancias
2	42171600	Equipos medios accesorios y suministro

II. ANALISIS DE MERCADO

Producto Interno Bruto (PIB)[1]



PIB desde el enfoque de la producción

[1] https://www.dane.gov.co/files/operaciones/PIB/bol-PIB-Itrim2026.pdf

En el primer trimestre de 2026pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,2% respecto al mismo periodo de 2025pr (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

• Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 5,7% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).

• Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,9% (contribuye 0,6 puntos porcentuales a la variación anual).

• Industrias manufactureras crece 2,9% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Primer trimestre 2026pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2026pr-I / 2025pr-I	2026pr-I / 2025pr-IV
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	-1,4	-0,5
Explotación de minas y canteras	-0,1	0,8
Industrias manufactureras	2,9	2,3
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	2,6	0,3
Construcción	-5,4	-4,6
Comercio al por mayor y al por menor[3]	2,9	0,2
Información y comunicaciones	1,3	1,1
Actividades financieras y de seguros	2,8	2,2
Actividades inmobiliarias	2,0	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	2,2	0,5
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	5,7	1,3
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	3,2	1,4
Valor agregado bruto	**2,2**	**0,6**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,9	0,9
Producto Interno Bruto	**2,2**	**0,6**

Fuente: DANE, PIB_T

Comercio al por mayor y al por menor

En el primer trimestre de 2026, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece 2,9% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2025pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos:

Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 6,0%. • Transporte y almacenamiento crece 0,7%. • Alojamiento y servicios de comida decrece 1,8%.

Tabla 7. Comercio al por mayor y al por menor[1]
Tasas de crecimiento en volumen[2]
Primer trimestre 2026[pr]

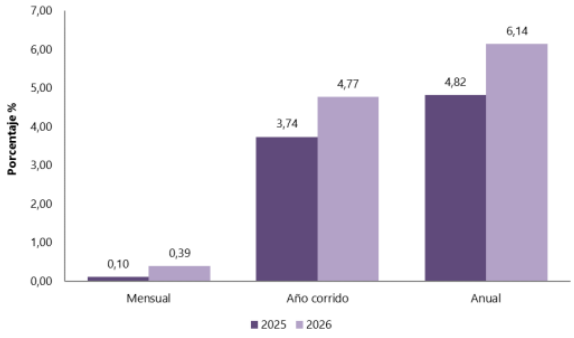
Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2026[pr]-I / 2025[pr]-I	2026[pr]-I / 2025[pr]-IV
Comercio al por mayor y al por menor[3]	6,0	0,7
Transporte y almacenamiento	0,7	0,9
Alojamiento y servicios de comida	-1,8	0,4
Comercio al por mayor y al por menor[1]	**2,9**	**0,2**

Fuente: DANE,PIB_T

INDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR (IPC)[2]

Junio 2026

Gráfico 1. IPC Variaciones
Total Nacional
Junio 2025 - 2026



Fuente: DANE, IPC.

Variación y contribución mensual por divisiones de gasto

En el mes de junio de 2026, el IPC registró una variación de 0,39% en comparación con mayo de 2026, seis divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,39%): Alimentos y bebidas no

[2] https://www.dane.gov.co/files/operaciones/IPC/jun2026/bol-IPC-jun2026.pdf

alcohólicas (0,67%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,52%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,50%), Prendas de vestir y calzado (0,43%), Salud (0,39%) y por último, Restaurantes y hoteles (0,39%). Por debajo se ubicaron: Bienes y servicios diversos (0,30%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,26%), Recreación y cultura (0,08%), **Transporte (0,01%),** Educación (0,00%) y por último, Información y comunicación (-0,02%)

Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Junio 2025 - 2026

		2025		2026	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	-0,08	-0,01	0,67	0,13
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,01	0,00	0,52	0,16
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,27	0,00	0,50	0,01
Prendas de vestir y calzado	3,98	0,16	0,00	0,43	0,01
Salud	1,71	0,36	0,01	0,39	0,01
Restaurantes y hoteles	9,43	0,42	0,05	0,39	0,05
TOTAL	100,00	0,10	0,10	0,39	0,39
Bienes y servicios diversos	5,36	0,23	0,01	0,30	0,02
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,20	0,01	0,26	0,01
Recreación y cultura	3,79	0,00	0,00	0,08	0,00
Transporte	12,93	0,20	0,03	0,01	0,00
Educación	4,41	0,01	0,00	0,00	0,00
Información y comunicación	4,33	0,12	0,00	-0,02	0,00

Fuente: DANE, IPC

Indicadores Financieros[3]

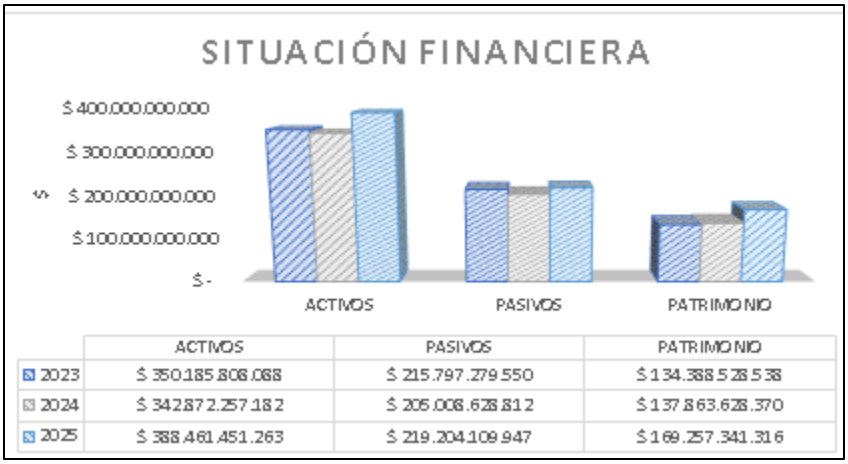
La exigencia de los requisitos financieros en todos los procesos de contratación en esta entidad territorial es el resultado de un estudio objetivo de las condiciones del mercado y de la información que reposa en nuestros archivos de los estados financieros de todas las empresas que se han presentado en los distintos procesos en años anteriores.

Teniendo en cuenta la duración del contrato y la forma de pago se requiere que la empresa que resulte adjudicataria del presente proceso cuente con el suficiente músculo financiero para permitir el desarrollo normal del contrato. Es por esto por lo que para la determinación de los indicadores financieros a evaluar en el proceso se tuvo en cuenta el comportamiento de las diferentes cuentas principales del balance y estado generales, tomados de los históricos publicados por el Sistema Integrado de información Societario, así como también el histórico de los procesos de contratación de este tipo, realizados en los años anteriores en esta entidad territorial.

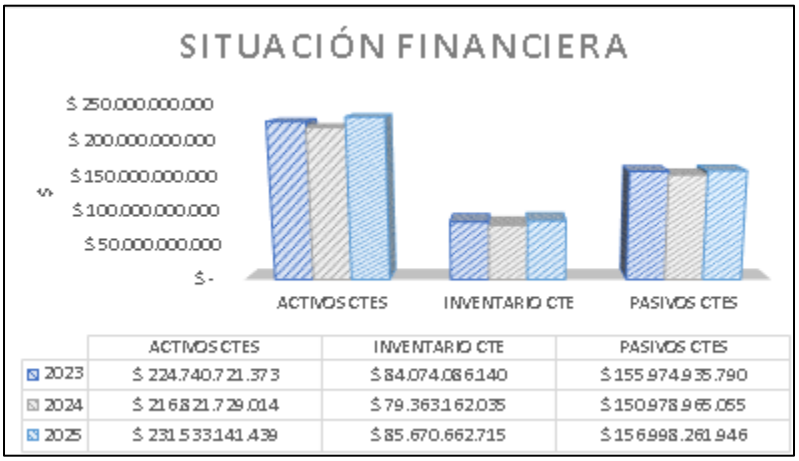
[3] Fuente: https://siis.ia.supersociedades.gov.co/#/comparisonView

A continuación, se presentan las gráficas de las diferentes cuentas del balance general y estado de resultados correspondiente a los macro sectores **comercio** teniendo en cuenta que el objeto a contratar es de esta naturaleza:

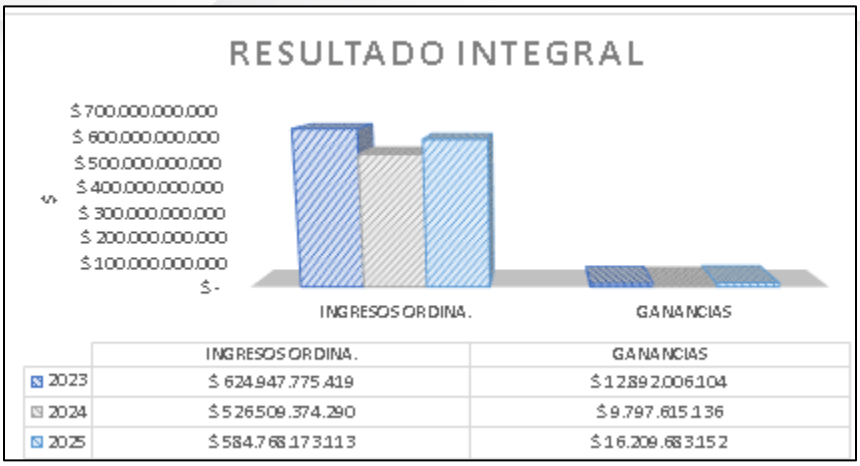
MACROSECTOR COMERCIO:



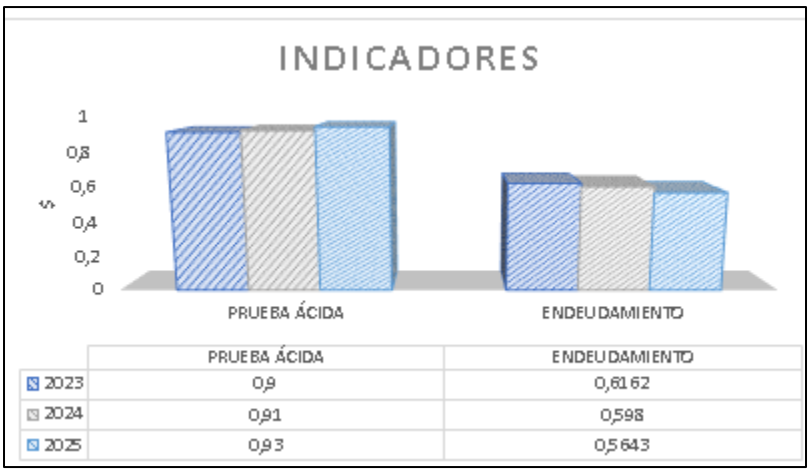
	ACTIVOS	PASIVOS	PATRIMONIO
2023	$ 350.185.808.088	$ 215.797.279.550	$ 134.388.528.538
2024	$ 342.872.257.182	$ 205.008.628.812	$ 137.863.628.370
2025	$ 388.461.451.263	$ 219.204.109.947	$ 169.257.341.316



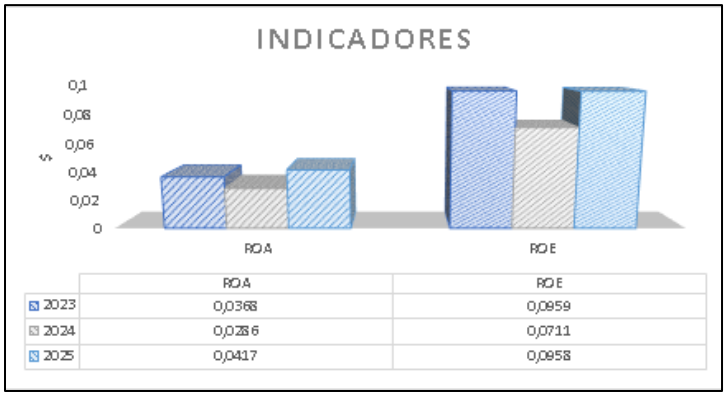
	ACTIVOS CTES	INVENTARIO CTE	PASIVOS CTES
2023	$ 224.740.721.373	$ 84.074.086.140	$ 155.974.935.790
2024	$ 216.821.729.014	$ 79.363.162.035	$ 150.978.965.055
2025	$ 231.533.141.439	$ 85.670.662.715	$ 156.998.261.946



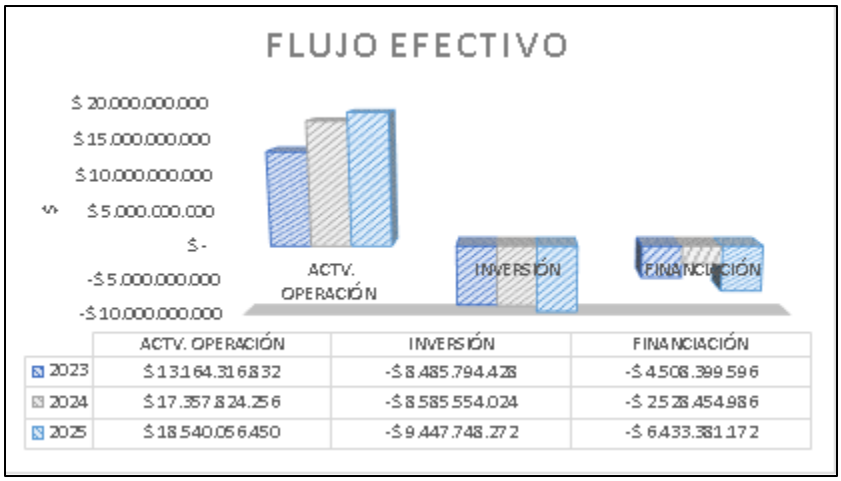
	INGRESOS ORDINA.	GANANCIAS
2023	$ 624.947.775.419	$ 12.892.006.104
2024	$ 526.509.374.290	$ 9.797.615.136
2025	$ 584.768.173.113	$ 16.209.683.152



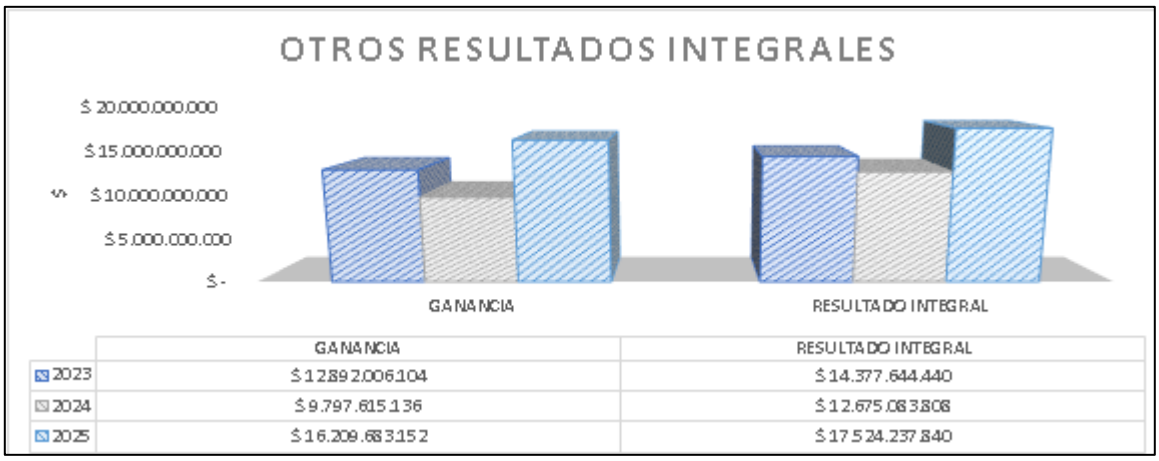
	PRUEBA ÁCIDA	ENDEUDAMIENTO
2023	0,9	0,6162
2024	0,91	0,598
2025	0,93	0,5643



	ROA	ROE
2023	0,0368	0,0959
2024	0,0286	0,0711
2025	0,0417	0,0958



	ACTV. OPERACIÓN	INVERSIÓN	FINANCIACIÓN
2023	$ 13164.316832	-$ 8.485.794.428	-$ 4.508.399.596
2024	$ 17.357.824.256	-$ 8.585.554.024	-$ 2.528.454.986
2025	$ 18.540.056.450	-$ 9.447.748.272	-$ 6.433.381.172



	GANANCIA	RESULTADO INTEGRAL
2023	$ 12892.006104	$ 14.377.644.440
2024	$ 9.797.615136	$ 12.675.083808
2025	$ 16.209.683152	$ 17524.237840

De acuerdo con todo lo anterior, esta administración determina en aras de que en el proceso exista una pluralidad de oferentes, sin que afecte el desarrollo del mismo, los siguientes indicadores financieros; a verificar en los estados financieros de los proponentes que se presenten, guardando la proporción entre el valor del contrato, su grado de dificultad y el Riesgo asociado al Proceso de Contratación.

	COMERCIO SIIS 2025	**GENERAL**	**CRITERIO DIFERENCIAL***

CAPITAL DE TRABAJO		>=50% Po	>=40% Po
LIQUIDEZ	1,475	>=1,2	>=1,0
ENDEUDAMIENTO	0,564	<=0,60	<=0,70
RAZON DE COBERTURA INTERESES	-2,88	>= 1,0	>=0,5
ROE	0,096	>=0,03	>=0,025
ROA	0,042	>=0,01	>=0,005

NOTA: El criterio diferencial aplica para emprendimientos y mujeres de acuerdo con el Decreto 1860 de 2021.

Una vez verificada la información entregada por el SIIS, se definen los siguientes indicadores financieros:

INDICADORES FINANCIEROS A VERIFICAR EN GENERAL

CAPITAL DE TRABAJO (CT): MAYOR O IGUAL A 50%

2) **LIQUIDEZ:** DEBERÁ SER MAYOR O IGUAL A UNO PUNTO DOS (1.2).

3) **NIVEL DE ENDEUDAMIENTO:** DEBERÁ SER MENOR O IGUAL A CERO PUNTO SESENTA (0.60)

4) **RAZON DE COBERTURA DE INTERESES:** DEBERÁ SER MAYOR O IGUAL A UNOPUNTO CERO (1,0)

5) **RENTABILIDAD SOBRE PATRIMONIO:** DEBE SER MAYOR O IGUAL A CERO PUNTO CERO TRES (0.03)

6) **RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS:** DEBE SER MAYOR O IGUAL A CERO PUNTO CERO UNO (0.01)

INDICADORES FINANCIEROS CON DIFERENCIAL:

1) **CAPITAL DE TRABAJO (CT):** MAYOR O IGUAL A 40%

2) **LIQUIDEZ:** DEBERÁ SER MAYOR O IGUAL A UNO PUNTO CERO (1,0)

3) **NIVEL DE ENDEUDAMIENTO:** DEBERÁ SER MENOR O IGUAL A CERO PUNTO SETENTA (0,70)

4) **RAZON DE COBERTURA DE INTERESES:** DEBERÁ SER MAYOR O IGUAL A CEROPUNTO CINCO (0,5)

5) **RENTABILIDAD SOBRE PATRIMONIO:** DEBE SER MAYOR O IGUAL A CERO PUNTO CERO VEINTICINCO (0.025)

6) **RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS:** DEBE SER MAYOR O IGUAL A CERO PUNTO CERO CERO CINCO (0.005)

Lo anterior aplica para emprendimientos, empresas de mujeres y mipymes de acuerdo con el Decreto 1860 de 2021.

III. TECNICO

Para la consecución del objeto contractual, ***ADQUISICIÓN DE 9 AMBULANCIAS TERRESTRES PARA EL TRASLADO ASISTENCIAL BASICO Y MEDICALIZADO A IPS DE LA RED PUBLICA DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR*** se requiere que el contratista cumpla con el siguiente suministro:

ADQUISICIÓN DE SEIS (9) AMBULANCIAS TERRESTRE PARA EL TRASLADO ASISTENCIAL BÁSICO Y MEDICALIZADO DE:

AMBULANCIAS	ESPECIFICACIONES TECNICAS MINIMAS	TIPO	CANTIDAD
AMBULANCIAS BASICAS TERRESTRES	AMBULANCIAS TIPO 4X4 Que cumplan con NTC-3729 "Tipología Vehicular. Ambulancia de transporte terrestre". Resolución No. 00003100 del 25 de noviembre de 2019 del Ministerio de Salud y Protección Social "Por la cual se definen los procedimientos y condiciones de inscripción de los prestadores de servicios de salud y de habilitación de los servicios de salud y se adopta el Manual de Inscripción de Prestadores y Habilitación de Servicios de Salud Adicionalmente con las especificaciones de la Entidad complementarias para el mejor uso y preservación de las ambulancias.	TAB	8
AMBULANCIA MEDICALIZADA TERRESTRE	Ambulancias 4x4 que cumplan con la NTC-3729 "Tipología Vehicular. Ambulancia de transporte terrestre". Resolución No. 00003100 del 25 de noviembre de 2019 del Ministerio de Salud y Protección Social "Por la cual se definen los procedimientos y condiciones de inscripción de los prestadores de servicios de salud y de habilitación de los servicios de salud y se adopta el Manual de Inscripción de Prestadores y Habilitación de Servicios de Salud	TAM	1

MUNICIPIO	ESE/ UOL	NECESIDAD	
		TIPO AMBULANCIA	
		TAB	TAM
MAGANGUÉ	**ESE HOSPITAL LOCAL DIVINA MISERICORDIA**		**1**
VILLANUEVA	**ESE HOSPITAL LOCAL ARJONA/ UNIDAD OPERATIVA LOCAL JOSE ISABEL VILLAREAL TORRES**	**1**	
SAN JACINTO	**E.S.E HOSPITAL LOCAL SAN JACINTO**	**1**	
SANTA CATALINA	**E.S.E. HOSPITAL LOCAL SANTA CATALINA DE ALEJANDRIA**	**1**	
SANTA ROSA DEL SUR	**ESE HOSPITAL MANUEL ELKIN PATARROYO**	**1**	

MAHATES	ESE HOSPITAL LOCAL MAHATES	1	
BARRANCO DE LOBA	ESE HOSPITAL JOSE RUDECINDO LOPEZ PARODI	1	
CALAMAR	ESE HOSPITAL LOCAL DE CALAMAR	1	
DEPARTAMENTO	CRUE - GOBERNACIÓN	1	
TOTAL		9	

Adquisición de (8) Ambulancias básicas terrestres para los hospitales y UOL**,** Unidad Operativa Local José Isabel Villareal Torres**,** ESE Hospital local san Jacinto, la Ese Hospital Local Santa Catalina de Alejandría, ESE Hospital Manuel Elkin Patarroyo del Municipio de Santa Rosa del Sur, ESE Hospital Local de Mahates, del municipio de Mahates, ESE Hospital José Rudecindo López Parodi del municipio de Barranco de Loba y la Ese Hospital Local de Calamar y para el Centro Administrativo Departamental (CAD) las cuales son beneficiarias del proyecto con los códigos código BPIN No. 202500000043626 y No. 202500000043293.

Adquisición de una (1) ambulancia medicalizada para Ese Hospital Local Divina Misericordia, la cual es beneficiaria del proyecto con código BPIN 202500000043626 denominad

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1 Acreditar el aporte al Sistema de Seguridad Social integral, estar al día en el pago de los aportes al sistema de seguridad social en Salud, Pensión y ARL, e igualmente estar al día en el pago de los aportes parafiscales durante la vigencia del contrato (Caja de Compensación Familiar, ICBF y SENA).

2 Cumplir con las obligaciones específicas derivadas de la oferta y/o aquellas contenidas en los estudios previos de la contratación y del Contrato

3 Asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del Contrato bajo su propia responsabilidad, en los términos establecidos en el cuadro de asignación de riesgos contenido en los estudios previos y que forma parte integral del Contrato

4 Cumplir con los tiempos y obligaciones definidos en los Documentos del Proceso.

5 Entregar los bienes en los plazos establecidos en los Documentos del Proceso y en la dirección electrónica señalada por la Entidad.

6 Informar a la Dirección de Aseguramiento y Prestación de Servicios con respecto a las demoras o incumplimiento de las obligaciones del Contratista.

7 Garantizar el cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas.

8 Garantizar la calidad de los servicios contratados y responder por ellos de conformidad con lo estipulado en el artículo 5o. numeral 4 de la Ley 80 de 1993
9 Responder a los reclamos, consultas y/o solicitudes de las Entidades Compradoras eficaz y oportunamente, de acuerdo con lo establecido en los documentos del proceso y en todo caso no superando los términos de ley.
10 Entregar la información requerida por la Entidad Compradora para registrar al Proveedor en sus sistemas de pago.
11 Responder ante la Entidad Compradora y ante terceros por la divulgación indebida o el manejo inadecuado de la información entregada por la Entidad Compradora para el desarrollo de las actividades contratadas.
12 Radicar en la entidad compradora las facturas correspondientes y los soportes para el pago.
13 Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones o entrabamientos tanto en el cumplimiento de los requisitos de ejecución como en el desarrollo del contrato.
14 Informar inmediatamente sobre cualquier irregularidad que advierta en el desarrollo del contrato.
15 Cumplir con los deberes establecidos en el artículo 5 de la ley 80 de 1993.
16 Ejecutar todas las prestaciones que sean necesarias para el cumplimiento del objeto contractual.
17 Las demás que se deriven y sean inherentes al desarrollo del objeto contractual.

REGULATORIO

De acuerdo con el Objeto del Presente proceso contractual, le aplican las siguientes normas:

1. Ley 1712 de 2014 de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional.
2. Ley 80 de 1993, Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.
3. Decreto 1082 de 2015, Por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública.
4. Artículo 615 del Estatuto Tributario y artículos 6 y 8 de la resolución 042 de 2020, si el contratista se encuentra obligado a realizar facturación electrónica.
5. Circular-Externa-004-de-2021-1 de Colombia Compra Eficiente.
6. Ley 361 de 1997, articulo 24. tenga vinculado laboralmente personal con limitaciones, como mínimo del 10% de su nómina.
7. LEY 1480 DE 2011 Por medio de la cual se expide el Estatuto del Consumidor y se dictan otras disposiciones.
8. Ley 1150 de 2007, por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos.
9. Garantizar la calidad de los servicios contratados y responder por ellos de conformidad con lo estipulado en el artículo 5o. numeral 4 de la Ley 80 de 1993

… y demás que apliquen a la naturaleza del objeto contractual del presente proceso.

ACUERDOS COMERCIALES[4]

En observancia del numeral 8 del Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, a continuación, se muestra la aplicación o no de los Acuerdo Internacional o Tratado de Libre Comercio de acuerdo a los valores a partir de los cuales se aplican, así:

Acuerdo comercial		¿Vigente?	Entidad estatal cubierta	Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Alianza Pacifico	Chile	SI	SI	Bienes y servicios a partir de $1.028.247.507	N/A	SI
	Perú	SI	SI			
	México	SI	NO			
Chile		SI	SI	Bienes y servicios a partir de $1.021.836.954	N/A	SI
Costa Rica		SI	SI	Bienes y servicios a partir de $2.030.722.904	N/A	SI
Estados AELC		SI	SI	Bienes y servicios a partir de $1.071.354.018	N/A	SI
Triángulo Norte	Guatemala	SI	SI	Bienes y servicios a partir del límite inferior de la menor cuantía $175.090.500	N/A	SI
	El Salvador					
	Honduras					
Unión Europea		SI	SI	Bienes y servicios a partir de $1.071.354.018	N/A	SI
Israel		SI	SI	Bienes y servicios a partir de $1.399.053.375	N/A	SI

[4] Fuente:
https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/manual_manejo_de_acuerdos_comerciales_24nov2021_1.pdf

Valores a partir de los cuales son aplicables los Acuerdos Comerciales (Umbrales):
https://colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/files_2020/cce_documentos/umbrales_2020-2021.pdf

Acuerdo comercial	¿Vigente?	Entidad estatal cubierta	Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Reino Unido e Irlanda del Norte	SI	SI	Bienes y servicios a partir de $1.021.836.954	N/A	SI
Comunidad Andina	SI	SI	Aplicable a todos los procesos de contratación de entidades estatales a nivel municipal independiente del valor del proceso.	N/A	SI

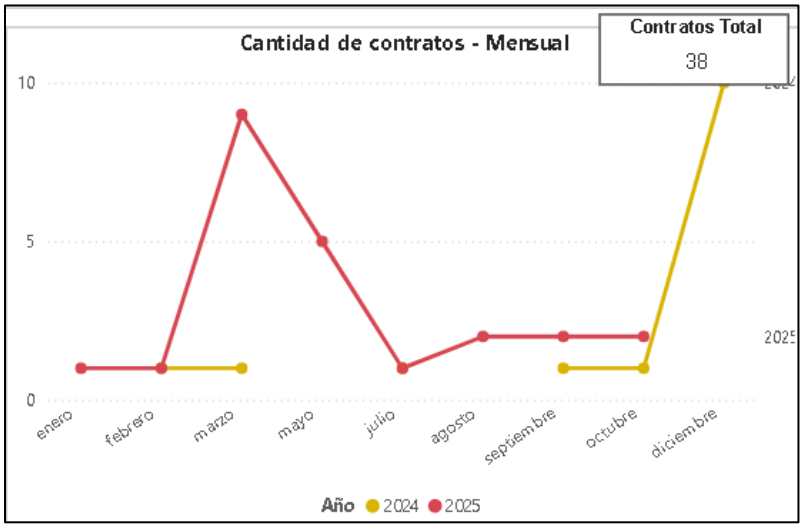
En conclusión, la GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR, por ser una Entidad del nivel Municipal atendiendo el presupuesto, para el presente proceso de selección está obligado por los siguientes acuerdos comerciales: Estados AELC TRIANGULO NORTE, Unión Europea, Israel, Reino Unido e Irlanda del Norte, CAN. En consecuencia, las ofertas presentadas por proponentes extranjeros de países con los cuales Colombia tiene Acuerdos Comerciales que cubren el presente proceso de contratación serán tratadas como ofertas de nacionales colombianos.
De igual manera, teniendo en cuenta los acuerdos aplicables un plazo mínimo de 10 días entre la publicación del aviso de convocatoria y el cierre del proceso, de conformidad con lo establecido en el Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación CCE-EICP- MA-03 publicado por Colombia Compra Eficiente y teniendo en cuenta que: Según lo previsto en los Acuerdos Comerciales las Entidades Estatales tienen la facultad de reducir los plazos generales cuando las ofertas se reciban de manera electrónica.

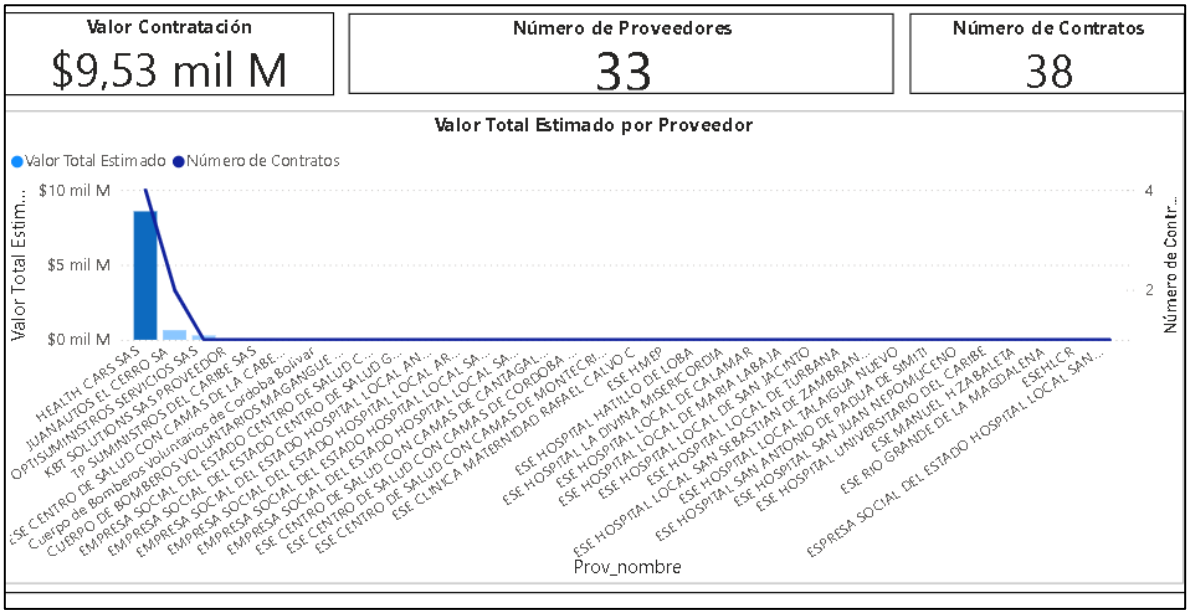
Sin embargo, de acuerdo con los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015, el presente proceso puede ser limitado a MiPymes teniendo en cuenta que el presupuesto es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados unidos de América (USD125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo. Para esto se requiere recibir solicitudes de por lo menos Dos (2) MiPymes con mínimo un (1) año de existencia, por lo menos un (1) día hábil antes de la Apertura del Proceso de Contratación.
Por lo anterior si el proceso es limitado a MiPymes la Gobernación de Bolívar no estará obligado al cumplimiento de ninguno de los acuerdos comerciales.

V. Estudio de la Oferta[5]

[5] https://www.colombiacompra.gov.co/content/herramienta-de-visualizacion-para-el-analisis-de-la-demanda-y-de-la-oferta

Durante 2024-2025 se celebraron en el territorio regional, un total de 38 contratos relacionados con los códigos de naciones unidas descrito en el presente análisis:



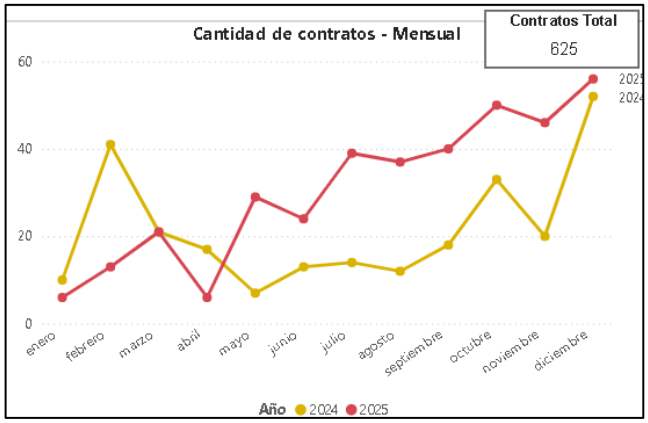


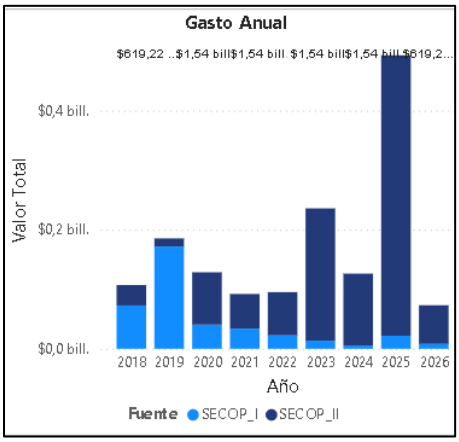
El comportamiento de la contratación por bienes y servicios relacionados con los códigos de naciones unidas descrito en el presente análisis, es el siguiente:

Año	2024			2025			Total		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
2510 - Vehículos de motor	14	$3.928.500.000	41,22%	23	$5.597.166.920	58,73%	37	$9.525.666.920	99,95%
251017 - Vehículos de protección y salvamento	14	$3.928.500.000	41,22%	23	$5.597.166.920	58,73%	37	$9.525.666.920	99,95%
4217 - Productos para los servicios médicos de urgencias y campo	1	$4.369.439	0,05%				1	$4.369.439	0,05%
421716 - Productos de sacar, inmovilizar y trasladar de servicios médicos de urgencia	1	$4.369.439	0,05%				1	$4.369.439	0,05%
Total	15	$3.932.869.439	41,27%	23	$5.597.166.920	58,73%	38	$9.530.036.359	100,00%

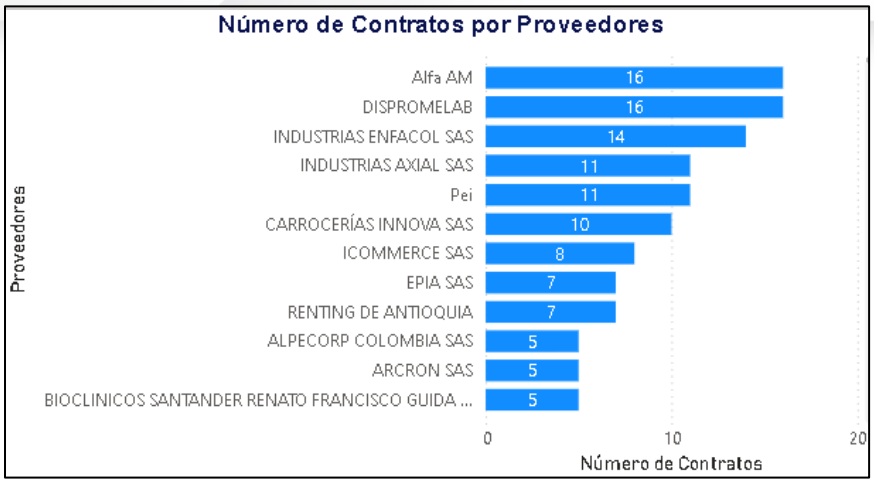
IV. Análisis de la Demanda

A lo largo de los años 2024-2025 se han celebrado a nivel nacional 625 de contrataciones relacionados con el presente análisis del sector:

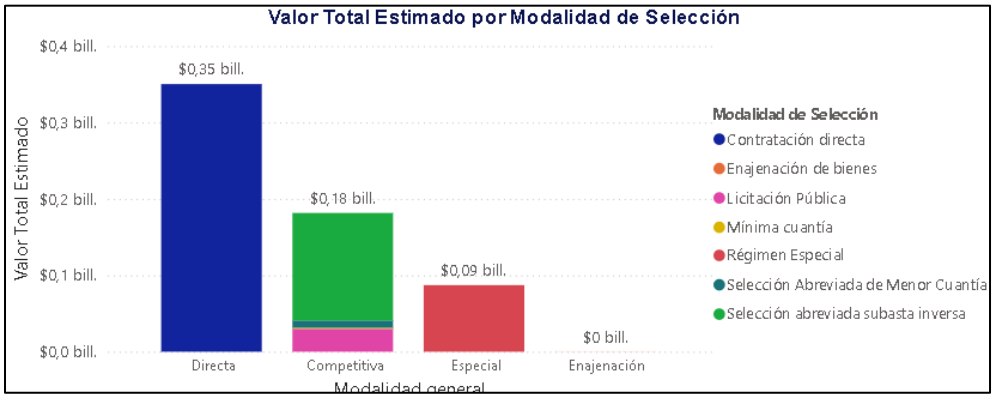




Los proveedores con mayor número de contratación son los siguientes:



La modalidad predilecta para la presente contratación es la especial seguida la competitiva:



A continuación, se presenta información referente a contratos similares al objeto del presente análisis correspondiente a los años anteriores.

N° PROCESO	OBJETO	VALOR CONTRATADO
CONVOCATORIA PUBLICA 001-2026	ADQUISICION DE ONCE AMBULANCIAS DE TRANSPORTE ASISTENCIAL BASICO FLUVIALES PARA EL TRASLADO DE PACIENTES DE LA E.S.E HOSPITAL SAN RAFAEL DE LETICIA, HOSPITAL LOCAL DE PUERTO NARIÑO Y LAS SEDES DE LAS AREAS NO MUNICIPALIZADAS DEL DEPARTAMENTO DEL AMAZONAS	$5.508.235.040
2026-0464	ADQUISICIÓN DE UNA (1) AMBULANCIA DE TRANSPORTE ASISTENCIAL BÁSICO, MODELO	$396.530.000

	2026, CON CUMPLIMIENTO DE LA NORMA DE HABILITACIÓN (RESOLUCIÓN 3100 DE 2019), DESTINADA PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN EL CENTRO DE SALUD SANTIAGO DE MALLAMA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	

EXPERIENCIA

Los Proponentes podrán acreditar experiencia proveniente de contratos celebrados con particulares o Entidades Estatales. El proponente debe acreditar en su propuesta, que cuenta con experiencia general y específica contenida en:

- **COMERCIALIZACION Y/O COMPRAVENTA DE AMBULANCIAS TERRESTRES DE TRASLADO BASICO Y MEDICALIZADO**

En todo caso el proponente deberá allegar copia del contrato y certificado o acta de cumplimiento a satisfacción expedido por parte de la entidad contratante y/o acta de liquidación.

RELACIÓN DE CONTRATOS FRENTE AL PRESUPUESTO OFICIAL

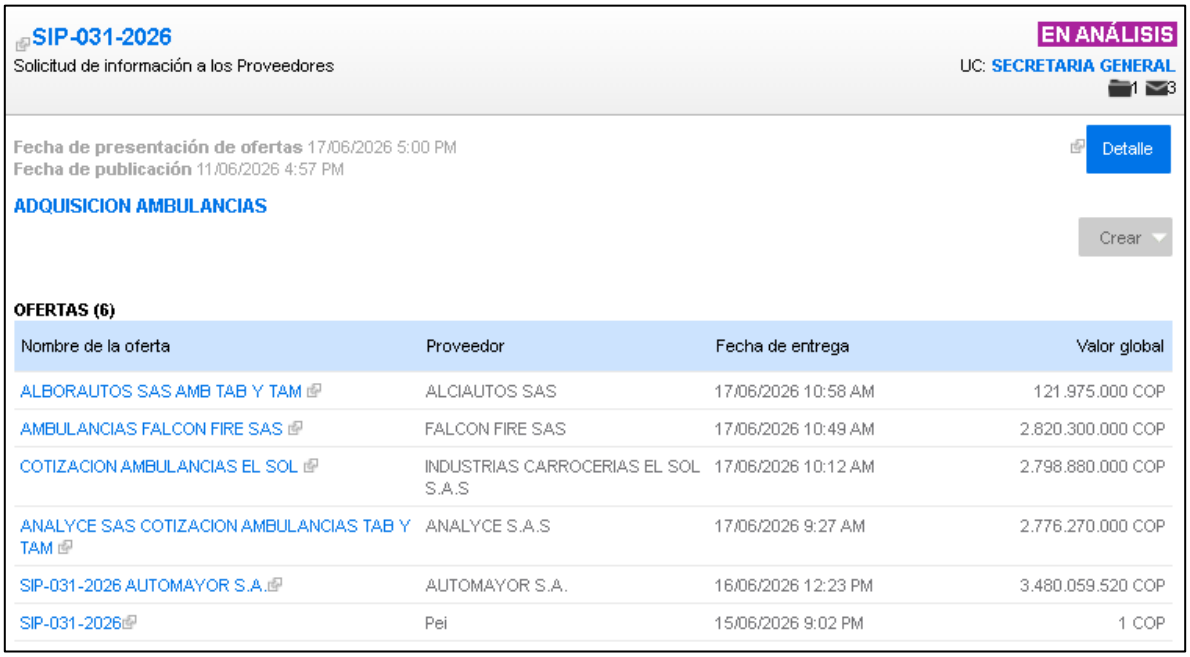
La verificación del número de contratos para acreditar la experiencia se realiza de la siguiente manera

Número de contratos con los cuales el Proponente cumple la experiencia acreditada	Número de contratos en caso de MiPymes y/o emprendimiento y empresa de mujer o personas con discapacidad	Valor mínimo a certificar (como % del Presupuesto Oficial expresado en SMMLV)
1	Hasta 2	75%
Hasta 2	Hasta 3	100%
De 3 hasta 4	De 4 hasta 5	125%
Hasta 5	Hasta 6	150%

V. Análisis Económico

Este análisis nos permite establecer el presupuesto oficial para esta contratación y los posibles proponentes a participar. A continuación, se detalla las conclusiones del proceso:

- La invitación a cotizar inicial se envió a través de correo electrónico y al mismo tiempo por la plataforma del SECOP II, mediante solicitud de información a proveedores bajo el consecutivo SIP-031-2026: Total proveedores (413) interesados (9) respondidas (6).



SIP-031-2026
Solicitud de información a los Proveedores

EN ANÁLISIS
UC: SECRETARIA GENERAL
1 3

Fecha de presentación de ofertas 17/06/2026 5:00 PM
Fecha de publicación 11/06/2026 4:57 PM

Detalle

ADQUISICION AMBULANCIAS

Crear

OFERTAS (6)

Nombre de la oferta	Proveedor	Fecha de entrega	Valor global
ALBORAUTOS SAS AMB TAB Y TAM	ALCIAUTOS SAS	17/06/2026 10:58 AM	121.975.000 COP
AMBULANCIAS FALCON FIRE SAS	FALCON FIRE SAS	17/06/2026 10:49 AM	2.820.300.000 COP
COTIZACION AMBULANCIAS EL SOL	INDUSTRIAS CARROCERIAS EL SOL S.A.S	17/06/2026 10:12 AM	2.798.880.000 COP
ANALYCE SAS COTIZACION AMBULANCIAS TAB Y TAM	ANALYCE S.A.S	17/06/2026 9:27 AM	2.776.270.000 COP
SIP-031-2026 AUTOMAYOR S.A.	AUTOMAYOR S.A.	16/06/2026 12:23 PM	3.480.059.520 COP
SIP-031-2026	Pei	15/06/2026 9:02 PM	1 COP

- Durante el desarrollo del presente proceso de contratación, se recibieron observaciones relacionadas con las especificaciones técnicas mínimas contempladas en cotizaciones inicialmente utilizadas para determinar el valor promedio del mercado, las cuales no correspondían con las especificaciones técnicas mínimas establecidas en la ficha técnica del proceso.
 En atención a dichas observaciones, se solicitó a los proveedores que participaron en el estudio de mercado realizar la revisión y el correspondiente ajuste de sus cotizaciones (ver soportes adjuntos), tomando como referencia las especificaciones técnicas mínimas definidas en la ficha técnica, con el fin de garantizar que los valores ofertados correspondieran a vehículos que cumplieran con las condiciones y características técnicas requeridas por la entidad. Como resultado de esta verificación, los proveedores atendieron la solicitud y remitieron las respectivas cotizaciones ajustadas, manifestando el cumplimiento de los requerimientos técnicos establecidos.

Desde: Procesos Contractuales - Gobernación de Bolivar <compras1general@bolivar.gov.co>
Para: "asesorlicitaciones@gamaautomotores.com"<asesorlicitaciones@gamaautomotores.com>
Fecha: Fri, 28 Aug 2026 10:08:30 -0500
Asunto: SOLICITUD AJUSTE COTIZACION AMBULANCIAS

Cordial saludo estimado proveedor,
teniendo en cuenta que inicialmente no se compartió ficha técnica del vehículo, agradezco su colaboración con el ajuste de la cotización remitida, de acuerdo con la ficha técnica adjunta para ambulancias tipo TAB y TAM, teniendo en cuenta las especificaciones mínimas requeridas correspondiente a ***CARACTERISTICAS DEL VEHICULO*** (resaltado en archivo), manteniendo: -"*Que cumplan con NTC-3729 "Tipología Vehicular. Ambulancia de transporte terrestre". Resolución No. 00003100 del 25 de noviembre de 2019 del Ministerio de Salud y Protección Social* "

Quedamos atentos a la cotización ajustada conforme a lo solicitado.

De: Procesos Contractuales - Gobernación de Bolivar <compras1general@bolivar.gov.co>
Enviado: martes, 25 de agosto de 2026 14:08
Para: GRUPO AUTOMOTRIZ DE ANTIOQUIA <grupoautomotrizantioquia@gmail.com>
Asunto: SOLICITUD AJUSTE COTIZACION AMBULANCIAS

Cordial saludo estimado proveedor,
teniendo en cuenta que inicialmente no se compartió ficha técnica del vehículo, agradezco su colaboración con el ajuste de la cotización remitida, de acuerdo con la ficha técnica adjunta para ambulancias tipo TAB y TAM, teniendo en cuenta las especificaciones mínimas requeridas correspondiente a ***CARACTERISTICAS DEL VEHICULO*** (resaltado en archivo), manteniendo: -"*Que cumplan con NTC-3729 "Tipología Vehicular. Ambulancia de transporte terrestre". Resolución No. 00003100 del 25 de noviembre de 2019 del Ministerio de Salud y Protección Social* "

Quedamos atentos a la cotización ajustada conforme a lo solicitado.

De: Procesos Contractuales - Gobernación de Bolivar
Enviado: martes, 25 de agosto de 2026 14:23
Para: inducarsol@carroceriaselsol.com <inducarsol@carroceriaselsol.com>
Asunto: SOLICITUD AJUSTE COTIZACION AMBULANCIAS

Cordial saludo estimado proveedor,
teniendo en cuenta que inicialmente no se compartió ficha técnica del vehículo, agradezco su colaboración con el ajuste de la cotización remitida, de acuerdo con la ficha técnica adjunta para ambulancias tipo TAB y TAM, teniendo en cuenta las especificaciones mínimas requeridas correspondiente a ***CARACTERISTICAS DEL VEHICULO*** (resaltado en archivo), manteniendo: -"*Que cumplan con NTC-3729 "Tipología Vehicular. Ambulancia de transporte terrestre". Resolución No. 00003100 del 25 de noviembre de 2019 del Ministerio de Salud y Protección Social* "

Quedamos atentos a la cotización ajustada conforme a lo solicitado.

De: Procesos Contractuales - Gobernación de Bolivar
Enviado: martes, 25 de agosto de 2026 14:16
Para: licitaciones@falcon-fire.com <licitaciones@falcon-fire.com>
Asunto: SOLICITUD AJUSTE COTIZACION AMBULANCIAS

Cordial saludo estimado proveedor,
teniendo en cuenta que inicialmente no se compartió ficha técnica del vehículo, agradezco su colaboración con el ajuste de la cotización remitida, de acuerdo con la ficha técnica adjunta para ambulancias tipo TAB y TAM, teniendo en cuenta las especificaciones mínimas requeridas correspondiente a ***CARACTERISTICAS DEL VEHICULO*** (resaltado en archivo), manteniendo: -"*Que cumplan con NTC-3729 "Tipología Vehicular. Ambulancia de transporte terrestre". Resolución No. 00003100 del 25 de noviembre de 2019 del Ministerio de Salud y Protección Social* "

Quedamos atentos a la cotización ajustada conforme a lo solicitado.

De: Procesos Contractuales - Gobernación de Bolivar <compras1general@bolivar.gov.co>
Enviado: martes, 25 de agosto de 2026 14:05
Para: ANALYCE SAS <gerencia@analyce.com.co>; Yamil Arana Padaui <gobernador@bolivar.gov.co>
Cc: jfernandezm@bolivar.gov.co <jfernandezm@bolivar.gov.co>; Tomas Jose Rodriguez Manotas <trodriguezm@bolivar.gov.co>; Dirección de Inspección, Vigilancia y Control <ivcsalud@bolivar.gov.co>; Dirección de Contratación <procesos@bolivar.gov.co>; Gustavo Adolfo Sands Medina <gsands@bolivar.gov.co>
Asunto: RE: COTIZACION AMBULANCIAS TAB Y/O TAM 4X4 DIESEL MODELO 2027 / GOBERNACION DE BOLIVAR

Cordial saludo estimado proveedor,
teniendo en cuenta que inicialmente no se compartió ficha técnica del vehículo, agradezco su colaboración con el ajuste de la cotización remitida, de acuerdo con la ficha técnica adjunta para ambulancias tipo TAB y TAM, teniendo en cuenta las especificaciones mínimas requeridas correspondiente a ***CARACTERISTICAS DEL VEHICULO*** (resaltado en archivo), manteniendo: -*"Que cumplan con NTC-3729 "Tipología Vehicular. Ambulancia de transporte terrestre". Resolución No. 00003100 del 25 de noviembre de 2019 del Ministerio de Salud y Protección Social "*

Quedamos atentos a la cotización ajustada conforme a lo solicitado.

De: Procesos Contractuales - Gobernación de Bolivar <compras1general@bolivar.gov.co>
Enviado: martes, 25 de agosto de 2026 14:08
Para: GRUPO AUTOMOTRIZ DE ANTIOQUIA <grupoautomotrizantioquia@gmail.com>
Asunto: SOLICITUD AJUSTE COTIZACION AMBULANCIAS

Cordial saludo estimado proveedor,
teniendo en cuenta que inicialmente no se compartió ficha técnica del vehículo, agradezco su colaboración con el ajuste de la cotización remitida, de acuerdo con la ficha técnica adjunta para ambulancias tipo TAB y TAM, teniendo en cuenta las especificaciones mínimas requeridas correspondiente a ***CARACTERISTICAS DEL VEHICULO*** (resaltado en archivo), manteniendo: -*"Que cumplan con NTC-3729 "Tipología Vehicular. Ambulancia de transporte terrestre". Resolución No. 00003100 del 25 de noviembre de 2019 del Ministerio de Salud y Protección Social "*

Quedamos atentos a la cotización ajustada conforme a lo solicitado.

AL Asesor Licitaciones<asesorlicitaciones@gamaautomotores.com>
Para: Procesos Contractuales - Gobernación de Bolivar
Lun 31/08/2026 14:01
CC: Administracion <administracion@gamaautomotores.com>; Gama Automotores <automazda@gmail.com>

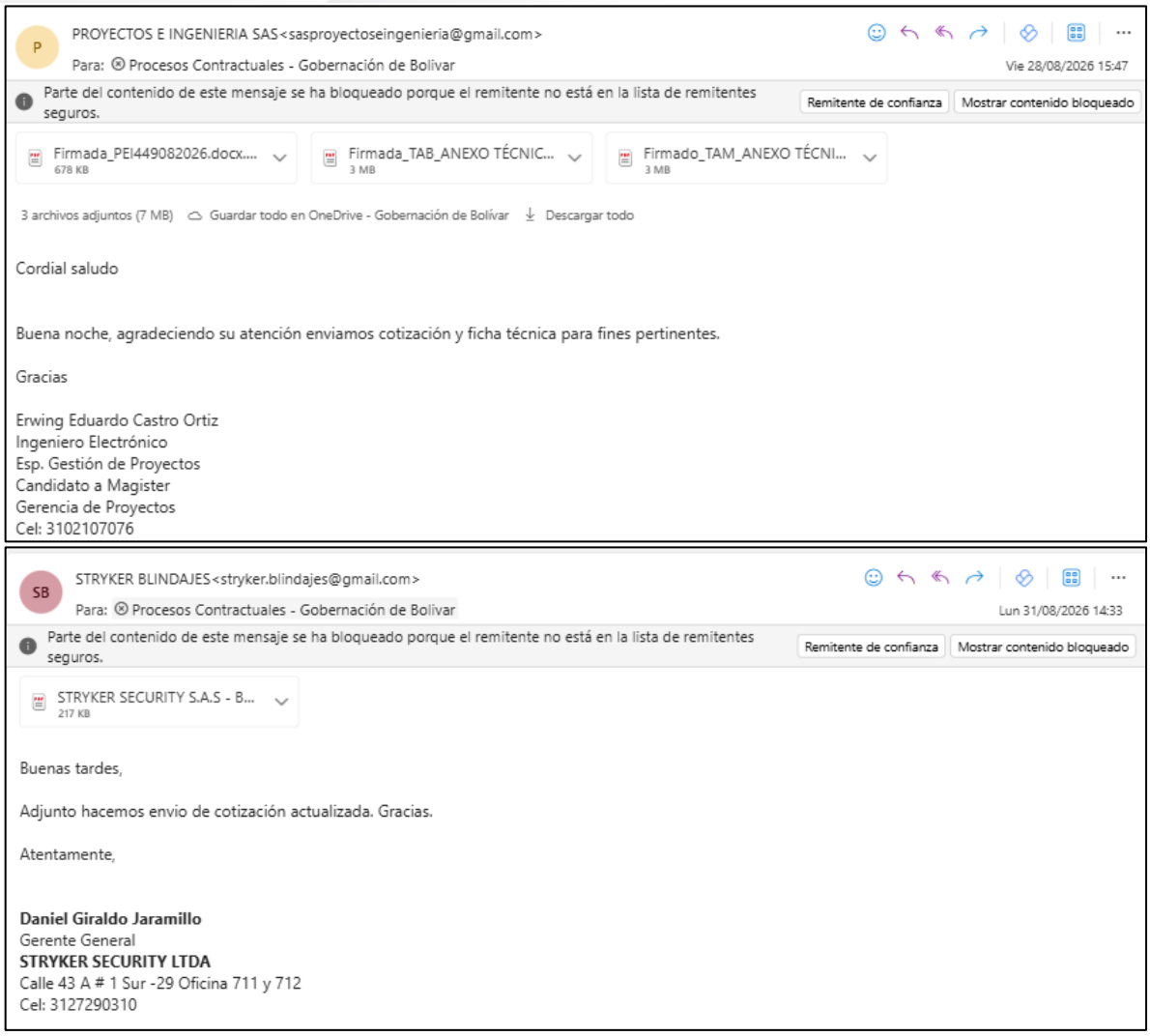
COTIZACIÓN GAMA - AMBU...
205 KB

Cordial saludo, buenas tardes,

Corforme al correo previo, me permito adjuntar ajuste a la cotización

quedamos atentos a cualquier requerimiento.

FAIBEN ENRIQUE ARMIJO MOSQUERA
Lider Departamento de Licitaciones
Dirección: Carrera 43 A 30 74 LC 2
Email: asesorlicitaciones@gamaautomotores.com
Tel: 3116028138



P PROYECTOS E INGENIERIA SAS<sasproyectoseingenieria@gmail.com>
Para: Procesos Contractuales - Gobernación de Bolivar
Vie 28/08/2026 15:47
Parte del contenido de este mensaje se ha bloqueado porque el remitente no está en la lista de remitentes seguros. Remitente de confianza | Mostrar contenido bloqueado
Firmada_PEI449082026.docx.... 678 KB
Firmada_TAB_ANEXO TÉCNIC... 3 MB
Firmado_TAM_ANEXO TÉCNI... 3 MB
3 archivos adjuntos (7 MB) Guardar todo en OneDrive - Gobernación de Bolívar Descargar todo

Cordial saludo

Buena noche, agradeciendo su atención enviamos cotización y ficha técnica para fines pertinentes.

Gracias

Erwing Eduardo Castro Ortiz
Ingeniero Electrónico
Esp. Gestión de Proyectos
Candidato a Magister
Gerencia de Proyectos
Cel: 3102107076

SB STRYKER BLINDAJES<stryker.blindajes@gmail.com>
Para: Procesos Contractuales - Gobernación de Bolivar
Lun 31/08/2026 14:33
Parte del contenido de este mensaje se ha bloqueado porque el remitente no está en la lista de remitentes seguros. Remitente de confianza | Mostrar contenido bloqueado
STRYKER SECURITY S.A.S - B... 217 KB

Buenas tardes,

Adjunto hacemos envio de cotización actualizada. Gracias.

Atentamente,

Daniel Giraldo Jaramillo
Gerente General
STRYKER SECURITY LTDA
Calle 43 A # 1 Sur -29 Oficina 711 y 712
Cel: 3127290310

- Por lo anterior, la modificación del valor promedio del mercado se encuentra técnicamente sustentada en la actualización de las cotizaciones conforme a las especificaciones técnicas mínimas del proceso, así el valor total del promedio del mercado presenta una variación de **$3.202.566.580** a **$3.352.469.679** estableciéndose un presupuesto acorde con las características técnicas exigidas.

- Como resultado de la revisión adelantada frente a la presente observación, se obtuvo un análisis actualizado del sector, con el propósito de brindar mayor claridad a los futuros proponentes e interesados y evitar que incurran en posibles errores. En este sentido, podrán verificar la totalidad de las especificaciones técnicas mínimas exigidas para el vehículo base, así como las

cotizaciones recibidas que acreditan su cumplimiento. Dicho lo anterior, se presentan las siguientes conclusiones:

- La solicitud de ajuste y aclaración de cotización fue atendida por las firmas: **STRYKER SECURITY S.A.S, GRUPO AUTOMOTRIZ DE ANTIOQUIA GAA, GAMA AUTOMOTORES SAS, AUTOMAYOR, PROYECTOS E INGENIERIA SAS.**
- El valor promedio unitario por aplicación del análisis económico se calculó entre las firmas antes mencionadas.
- Las cotizaciones recibidas cumplen con las características técnicas mínimas exigidas según especificaciones adjuntas en invitación.
- Para el proceso de selección de la presente contratación se tendrán en cuenta los valores promedio arrojados en el Análisis del Mercado. (VER ANEXO CUADRO COMPARATIVO DE PRECIOS)
- El valor del presupuesto oficial corresponde a la suma de **TRES MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($3.352.469.679) MCTE** incluido IVA y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación de los contratos.

VI. Respuesta circular externa 004 CCE

El proceso de selección del contratista mediante la modalidad de selección abreviada con procedimiento de subasta inversa tiene como único factor de selección el precio, de conformidad con lo señalado en el numeral 3º del artículo 5º de la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.2.1.2.2. a 2.2.1.2.1.2.6 del Decreto 1082 de 2015. Las especificaciones contenidas en los anexos técnicos de ambulancia TAB y TAM se verifican como requisito habilitante de cumplimiento o no cumplimiento, sin asignación de puntaje. Teniendo en cuenta la obligatoriedad que, según el Decreto 1082 de 2015 y la Circular Externa 004 de 2021, determina el uso de los Acuerdos Marco de Precios para las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, la Entidad adelantó la verificación de los bienes requeridos en la Tienda Virtual del Estado Colombiano a través del Acuerdo Marco de Precios "Vehículos III", conforme al documento de justificación que hace parte integral del presente estudio previo.

De dicha verificación se concluyó que el Acuerdo Marco no permite atender la necesidad identificada, toda vez que no se obtuvo oferta para las ocho (8) ambulancias de Transporte Asistencial Básico requeridas, es decir, para la mayor parte del objeto a contratar. Respecto de la ambulancia medicalizada, el estudio de mercado adelantado por la Entidad —que consideró el valor del vehículo transformado junto con los equipos y dispositivos médicos requeridos para la habilitación del servicio, el mantenimiento preventivo, los trámites de matrícula y legalización y los gravámenes contractuales— evidenció condiciones económicas más favorables por fuera del Acuerdo Marco, con un ahorro estimado del 4,33%, sin afectar las especificaciones técnicas ni los requisitos normativos exigidos.

Por lo anterior, la Entidad se aparta justificadamente del Acuerdo Marco de Precios "Vehículos III" y adelanta un proceso de selección independiente que permite contratar la totalidad de las nueve (9) ambulancias bajo una misma modalidad contractual y un mismo contratista, garantizando la satisfacción integral de la necesidad, la homogeneidad de las condiciones de garantía, mantenimiento y soporte posventa, y una supervisión unificada del contrato.

La subasta inversa permite la puja en tiempo real entre múltiples oferentes previamente habilitados, generando una presión competitiva directa sobre el precio que conduce a la reducción progresiva de los valores ofertados, sin desmejorar las condiciones de calidad definidas en el pliego de condiciones y en los anexos técnicos. Adicionalmente, favorece la concurrencia de fabricantes y transformadores nacionales y regionales, permite ajustar las especificaciones a las condiciones reales de operación del servicio de traslado asistencial en el territorio y mejora la trazabilidad y transparencia del proceso, al definirse el factor precio mediante pujas a la baja.

ANÁLISIS DE BIENES Y SERVICIOS NACIONALES

De acuerdo con el tipo de modalidad establecida “SUBASTA INVVERSA”, no aplica para el futuro proceso lo establecido en el Decreto 680 del 22 de junio de 2021, el cual modificó parcialmente el artículo 2.2.1.1.1.3.1. del Decreto 1082 de 2015, único reglamentario del sector administrativo de Planeación Nacional, en lo relacionado con la definición de “Servicios Nacionales”, y la adición el artículo 2.2.1.2.4.2.9., por lo tanto, no se asignará el puntaje para la promoción de la industria nacional.

Para constancia se firma en Turbaco-Bolívar agosto de 2026

Yisney Vargas R
ASESOR EXTERNO

ANEXOS

Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente

Aumentar el contraste 455

UTC -5 16:23:02
GOBERNACIÓN DE BO...

Menú | Ir a

Buscar...

WorkArea → Menú → Procesos de la Entidad Estatal → Expediente

Volver

Opciones

Proceso : ADQUISICION AMBULANCIAS - SIP-031-2026 (id.CO1.BDOS.10337403)

EN ANÁLISIS

Solicitud de información a los Proveedores

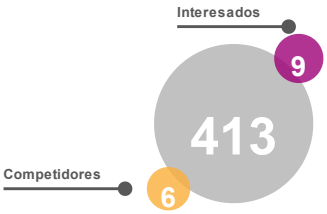
SIP-031-2026 (En análisis) Pliegos

Unidad de contratación SECRETARIAGENERAL
Ver Enlace

ADQUISICIÓN DE 9 AMBULANCIAS TERRESTRES PARA EL TRASLADO ASISTENCIAL BASICO Y MEDICALIZADO A IPS DE LA RED PUBLICA DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR

(Zona horaria (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Fecha de presentación de ofertas 17/06/2026 5:00 PM - **Fecha de publicación** 11/06/2026 4:57 PM

PROVEEDORES



LÍNEA DE TIEMPO

Fecha de publicación de concurso	Plazo para solicitar aclaraciones	Presentación de ofertas
11/06/2026	15/06/2026	17/06/2026

LISTA DE OFERTAS

Opciones

Referencia de oferta	Entidad	Presentada	Oferta
ALBORAUTOS SAS AMB TAB Y TAM	ALCIAUTOS SAS	17/06/2026 10:58 AM	121.975.000
AMBULANCIAS FALCON FIRE SAS	FALCON FIRE SAS	17/06/2026 10:49 AM	2.820.300.000
COTIZACION AMBULANCIAS EL SOL	INDUSTRIAS CARROCERIAS EL SOL S.A.S	17/06/2026 10:12 AM	2.798.880.000
ANALYCE SAS COTIZACION AMBULANCIAS TAB Y TAM	ANALYCE S.A.S	17/06/2026 9:27 AM	2.776.270.000
SIP-031-2026 AUTOMAYOR S.A.	AUTOMAYOR S.A.	16/06/2026 12:23 PM	3.480.059.520

Ver más »

EVALUACIÓN ECONÓMICA

Nuevo Opciones

EVALUACIÓN

Opciones

OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES Contestar

OBSERVACIONES A LA INVITACION A COTIZAR
ANALYCE S.A.S
13/06/2026 5:30 PM

Ver más »

MENSAJES Crear

ALBORAUTOS SAS REFERENCIAS EN CATALOGO DE CCE ANEXO
ALCIAUTOS SAS 17/06/2026 11:07 AM

ALBORAUTOS SAS AMB EN CHASIS TOYOTA HILUX CS 4X4 DIESEL
ALCIAUTOS SAS 14/06/2026 5:48 PM

Ver más »

TAREAS Crear

Sin tareas

MODIFICACIONES / ADENDAS Crear

No tiene ninguna modificación

PROVEEDORES SUSCRITOS

Pei
Comentarios Interes en participar
11/06/2026 6:19 PM

ARMANDO BARRETO
13/06/2026 5:12 PM

© VORTAL 2019 Términos de uso Normativa Soporte Remoto Ayuda Español (Colombia) 018000-52-0808 www.colombiacompra.gov.co/soporte Lunes a Viernes 7:00 a.m. a 7:00 p.m.

ADQUISICIÓN DE 9 AMBULANCIAS TERRESTRES PARA EL TRASLADO ASISTENCIAL BASICO Y MEDICALIZADO A IPS DE LA RED PUBLICA DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR				STRYKER SECURITY S.A.S			GRUPO AUTOMOTRIZ DE ANTIOQUIA GAA			GAMA AUTOMOTORES SAS			PROYECTOS E INGENIERIA SAS			AUTOMAYOR			PROMEDIO TOTAL
ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR UNITARIO	IVA	VALOR TOTAL IVA INCLUIDO	VALOR UNITARIO	IVA	VALOR TOTAL IVA INCLUIDO	VALOR UNITARIO	IVA	VALOR TOTAL IVA INCLUIDO	VALOR UNITARIO	IVA	VALOR TOTAL IVA INCLUIDO	VALOR UNITARIO	IVA	VALOR TOTAL IVA INCLUIDO	
	AMBULANCIAS BASICAS TERRESTRES AMBULANCIAS TIPO 4X4 Que cumplan con NTC-3729 "Tipología Vehicular. Ambulancia de transporte terrestre". Resolución No. 00003100 del 25 de noviembre de 2019 del Ministerio de Salud y Protección Social "Por la cual se definen los procedimientos y condiciones de inscripción de los prestadores de servicios de salud y de habilitación de los servicios de salud y se adopta el Manual de Inscripción de Prestadores y Habilitación de Servicios de Salud Adicionalmente con las especificaciones de la Entidad complementarias para el mejor uso y preservación de las ambulancias.	8	UND.	$ 308.319.328	$ 58.580.672	$ 2.935.200.000	$ 296.985.966	$ 56.427.334	$ 2.827.306.396	$ 301.319.328	$ 57.250.672	$ 2.868.560.000	$ 300.000.000	$ 57.000.000	$ 2.856.000.000	$ 315.900.235	$ 60.021.045	$ 3.007.370.240	$ 2.898.887.327
2	**AMBULANCIA MEDICALIZADA TERRESTRE** Ambulancias 4x4 que cumplan con la NTC-3729 "Tipología Vehicular. Ambulancia de transporte terrestre". Resolución No. 00003100 del 25 de noviembre de 2019 del Ministerio de Salud y Protección Social "Por la cual se definen los procedimientos y condiciones de inscripción de los prestadores de servicios de salud y de habilitación de los servicios de salud y se adopta el Manual de Inscripción de Prestadores y Habilitación de Servicios de Salud	1	UND.	$ 371.747.899	$ 70.632.101	$ 442.380.000	$ 367.094.518	$ 69.747.958	$ 436.842.476	$ 369.747.899	$ 70.252.101	$ 440.000.000	$ 400.000.000	$ 76.000.000	$ 476.000.000	$ 397.217.882	$ 75.471.398	$ 472.689.280	$ 453.582.351
																			$ 3.352.469.679

Fecha: 2026-08-31
Nº de cotización: 100058

GAMA AUTOMOTORES SAS
800023917-1
050001
CR 43 A 30 74 LC 1
3116028138

Facturar a
GOBERNACIÓN DE BOLIVAR

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARO	IVA	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA
1	AMBULANCIAS BASICAS TERRESTRES AMBULANCIAS TIPO 4X4 Que cumplan con NTC-3729 "Tipología Vehicular. Ambulancia de transporte terrestre". Resolución No. 00003100 del 25 de noviembre de 2019 del Ministerio de Salud y Protección Social "Por la cual se definen los procedimientos y condiciones de inscripción de los prestadores de servicios de salud y de habilitación de los servicios de salud y se adopta el Manual de Inscripción de Prestadores y Habilitación de Servicios de Salud Adicionalmente con las especificaciones de la Entidad complementarias para el mejor uso y preservación de las ambulancias.	8	301,319,327.73	$ 57,250,672.27	$ 358,570,000.00	$ 2,868,560,000.00
2	AMBULANCIA MEDICALIZADA TERRESTRE Ambulancias 4x4 que cumplan con la NTC-3729 "Tipología Vehicular. Ambulancia de transporte terrestre". Resolución No. 00003100 del 25 de noviembre de 2019 del Ministerio de Salud y Protección Social "Por la cual se definen los procedimientos y condiciones de inscripción de los prestadores de servicios de salud y de habilitación de los servicios de salud y se adopta el Manual de Inscripción de Prestadores y Habilitación de Servicios de Salud	1	369,747,899.16	$ 70,252,100.84	$ 440,000,000.00	$ 440,000,000.00
				TOTAL		$ 3,308,560,000.00

Tiempo de entrega

Luego de adjudicado, el tiempo estimado de entrega es de 90 A 120 Días NOTA: Sujeto a disponibilidad del mercado. La presente cotización incluye todos los impuestos y contribuciones derivados de la ejecución del contrato. FORMA DE PAGO: En calidad de anticipo un valor por el 50% y el otro 50% a contra entrega del vehículo

Alba Mery Delgado P.
ALBA MERY DELGADO PEREZ
Representante Legal

DV-8416

Bogotá, D.C., 16 junio 2026

Señores:

DEPARTAMENTO DE BOLIVAR

Apreciados Señores:

Yo, **MARTHA LOMBANA CASTRO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 52.979.581 de Bogotá, me dirijo a ustedes con el fin de presentar cotización para el objeto señalado, de acuerdo con las especificaciones técnicas:

ITEM 1: • AMBULANCIA ISUZU FORCE BÁSICA

		#	SUBTOTAL	IVA	IMPOCON	TOTAL
EQUIPO ADICIONAL	CARROCERIA PARA AMBULANCIA TAB	8	$111,932,773	$21,267,227	$0	$133,200,000
	MANTENIMIENTO PREVENTIVO POR 2 AÑOS O 50.000 KM.	8	$16,339,496	$3,104,504	$0	$19,444,000
	TOTAL EQUIPO ADICIONAL					**$152,644,000**
VEHÍCULO	PICK UP CHASIS FORCE MT- CHASIS CABINADO 4X4	8	$153,781,513	$29,218,487	$0	$183,000,000
	TOTAL VEHÍCULO					**$183,000,000**
TOTAL VEHÍCULO CON EQUIPO ADICIONAL						**$335,644,000**
ESTAMPILLAS 12 %						$40,277,280
TOTAL CON ESTAMPILLAS						**$375,921,280**
VALOR TOTAL 8 UNIDAD(ES)						**$3,007,370,240**

Calle 13 # 38 - 91
Carrera 30 # 8Sur - 17
automayor@automayor.com
Teléfono; Martha Lombana - 3102198793
Esteban Pérez - 3102198792
Bogotá, D.C. - Colombia
NIT. 860.034.604-5

ITEM 2: • AMBULANCIA ISUZU FORCE MEDICALIZADA

		#	SUBTOTAL	IVA	IMPOCON	TOTAL
EQUIPO ADICIONAL	CARROCERIA PARA AMBULANCIA TAM	1	$184,537,815	$35,062,185	$0	$219,600,000
	MANTENIMIENTO PREVENTIVO POR 2 AÑOS O 50.000 KM.	1	$16,339,496	$3,104,504	$0	$19,444,000
	TOTAL EQUIPO ADICIONAL					**$239,044,000**
VEHÍCULO	PICK UP CHASIS FORCE MT- CHASIS CABINADO 4X4	1	$153,781,513	$29,218,487	$0	$183,000,000
	TOTAL VEHÍCULO					**$183,000,000**
TOTAL VEHÍCULO CON EQUIPO ADICIONAL						**$422,044,000**
ESTAMPILLAS 12 %						$50,645,280
TOTAL CON ESTAMPILLAS						**$472,689,280**
VALOR TOTAL 1 UNIDAD(ES)						**$472,689,280**

Calle 13 # 38 - 91
Carrera 30 # 8Sur - 17
automayor@automayor.com
Teléfono; Martha Lombana - 3102198793
Esteban Pérez - 3102198792
Bogotá, D.C. - Colombia
NIT. 860.034.604-5

Estos vehículos cumplen con las regulaciones sobre control ambiental de la resolución 0062 del 7 de noviembre de 1993 (INTRA), la resolución 3002 del 5 de diciembre de 1991 de la Secretaria Distrital de Salud de Santafé de Bogotá, y las demás normas concordantes.

No nos encontramos incursos en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar, previstas en los artículos 8 y 9 de la ley 80 de 1993.

VALIDEZ DE PRECIOS
Los precios cotizados permanecerán firmes por 30 días una vez presentada la solicitud de cotización.

FORMA DE PAGO
ESTRICTO CONTADO

PLAZO DE ENTREGA
A CONVENIR

SITIO DE ENTREGA
A CONVENIR

ESPECIFICACIONES TECNICAS
Anexamos especificaciones técnicas del vehículo.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA
Nos comprometemos a cumplir con la obligaciones derivadas del contrato a suscribir.

RIESGO DE LA CONTRATACION
Aceptamos la tipificación, estimación y asignación de riesgos que plantee la entidad con este proceso.

MECANISMOS DE COBERTURA DE LOS RIESGOS
Constituiremos los amparos, por la vigencia y cuantía requerida por la entidad.

GARANTIA
Los automotores aqui cotizados, están amparados por la garantía de cubrimiento nacional, que puede ser atendida por cualquiera de los concesionarios de la marca en el país, que se extiende a 2 años o 50.000kms y que será respaldada con la correspondiente póliza en el momento de entrega de los vehículos. Los detalles de alcance de la garantía están en el certificado que se entrega con cada vehículo y están de acuerdo con las reglamentaciones de la Superintendencia de Industria y Comercio así como con el Estatuto de la Confederación Colombiana de Consumidores a este respecto.

CAPACITACION
Automayor S.A. ofrece cursos de capacitación técnica, en el CET (Centro de Entrenamiento Técnico) para personal de entidades que requieran de acuerdo a las necesidades de capacitación de la entidad.

Cordialmente,

MARTHA LOMBANA CASTRO
Departamento Comercial

Calle 13 # 38 - 91
Carrera 30 # 8Sur - 17
automayor@automayor.com
Teléfono; Martha Lombana - 3102198793
Esteban Pérez - 3102198792
Bogotá, D.C. - Colombia
NIT. 860.034.604-5

Cotización

Fecha: 2026-06-16
Nº de cotización: 100015

Facturar a
TURBACO BOLIVAR
GORBERNACIÓN DE BOLIVAR

ADQUISICIÓN DE 9 AMBULANCIAS TERRESTRES PARA EL TRASLADO ASISTENCIAL BASICO Y MEDICALIZADO A IPS DE LA RED PUBLICA DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR				PROVEEDOR			//GAA
ITEM	**DESCRIPCION**	**CANTIDAD**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**VALOR UNITARIO**	**IVA**	**VALOR TOTAL UNITARIO IVA INCLUIDO**	**VALOR TOTAL IVA INCLUIDO**
1	**AMBULANCIAS BASICAS TERRESTRES** AMBULANCIAS TIPO 4X4 Que cumplan con NTC-3729 "Tipología Vehicular. Ambulancia de transporte terrestre". Resolución No. 00003100 del 25 de noviembre de 2019 del Ministerio de Salud y Protección Social "Por la cual se definen los procedimientos y condiciones de inscripción de los prestadores de servicios de salud y de habilitación de los servicios de salud y se adopta el Manual de Inscripción de Prestadores y Habilitación de Servicios de Salud Adicionalmente con las especificaciones de la Entidad complementarias para el mejor uso y preservación de las ambulancias.	**8**	**UND.**	**$ 296,985,966**	**$ 56,427,334**	**$ 353,413,300**	$ 2,827,306,396
2	**AMBULANCIA MEDICALIZADA TERRESTRE** Ambulancias 4x4 que cumplan con la NTC-3729 "Tipología Vehicular. Ambulancia de transporte terrestre". Resolución No. 00003100 del 25 de noviembre de 2019 del Ministerio de Salud y Protección Social "Por la cual se definen los procedimientos y condiciones de inscripción de los prestadores de servicios de salud y de habilitación de los servicios de salud y se adopta el Manual de Inscripción de Prestadores y Habilitación de Servicios de Salud	**1**	**UND.**	**$ 367,094,518**	**$ 69,747,958**	**$ 436,842,476**	$ 436,842,476
VALOR TOTAL							**$ 3,264,148,873**

Gracias por su preferencia.

Los valores aquí cotizados contemplan el valor total de los impuestos

Se procede con el 50% de anticipo

CLIENTE: GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR
DIRECCIÓN: BOLIVAR COLOMBIA

FECHA: 26/08/2026
N.COTIZACIÓN: PEI 449082026

ASUNTO: PRESUPUESTO

En nombre de la firma PROYECTOS E INGENIERIA PEI S.A.S. me permito poner a su consideración la siguiente cotización, especificada de la siguiente forma:

ITEM	DESCRIPCIÓN	TIPO	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
AMBULANCIAS BÁSICAS TERRESTRES	AMBULANCIAS TIPO 4X4 Que cumplan con NTC-3729 "Tipología Vehicular. Ambulancia de transporte terrestre". Resolución No. 00003100 del 25 de noviembre de 2019 del Ministerio de Salud y Protección Social "Por la cual se definen los procedimientos y condiciones de inscripción de los prestadores de servicios de salud y de habilitación de los servicios de salud y se adopta el Manual de Inscripción de Prestadores y Habilitación de Servicios de Salud Adicionalmente con las especificaciones de la Entidad complementarias para el mejor uso y preservación de las ambulancias.	**TAB**	**8**	**$ 300'000.000**	**$ 2.400'000.000**
AMBULANCIA MEDICALIZADA TERRESTRES	AMBULANCIAS TIPO 4X4 Que cumplan con NTC-3729 "Tipología Vehicular. Ambulancia de transporte terrestre". Resolución No. 00003100 del 25 de noviembre de 2019 del Ministerio de Salud y Protección Social "Por la cual se definen los	**TAM**	**1**	**$ 400'000.000**	**$ 400'000.000**

CLIENTE: GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR
DIRECCIÓN: BOLIVAR COLOMBIA

FECHA: 26/08/2026
N.COTIZACIÓN: PEI 449082026

	procedimientos y condiciones de inscripción de los prestadores de servicios de salud y de habilitación de los servicios de salud y se adopta el Manual de Inscripción de Prestadores y Habilitación de Servicios de Salud Adicionalmente con las especificaciones de la Entidad complementarias para el mejor uso y preservación de las ambulancias.				

CONDICIONES COMERCIALES

- Forma de pago: A convenir
- Tiempo de entrega: A convenir
- Validez de la oferta: 90 días
- Costos de transporte, impuestos, matricula SOAT, pólizas están incluidos en el valor de la presente propuesta
- **Todos nuestro productos están sujetos a oferta y demanda**

Cordialmente,

ALVARO CASTRO

Firmado digitalmente por ALVARO CASTRO
Fecha: 2026.08.26 19:40:42 -05'00'

PROYECTOS E INGENIERIA PEI S.A.S.
ALVARO CASTRO
REPRESENTANTE LEGAL
CEL: 3102107076

ANEXO TÉCNICO No. 1

FICHA TÉCNICA AMBULANCIA DE TRANSPORTE ASISTENCIAL BÁSICO (TAB)

CANTIDAD: OCHO (8) UNIDADES

La composición básica de cada vehículo debe incluir: una (1) unidad vehicular, una (1) unidad de carrocería tipo furgón y un (1) equipo de dotación para ambulancia.

El proponente debe diligenciar las columnas "CUMPLE" y "ESPECIFICACIÓN OFRECIDA" para CADA ítem. La verificación es de CUMPLE / NO CUMPLE y no otorga puntaje. Las especificaciones son mínimas y excluyentes: se admiten ofrecimientos iguales o superiores.

ESPECIFICACIÓN TÉCNICA MÍNIMA EXIGIDA	CUMPLE (SÍ / NO)	ESPECIFICACIÓN OFRECIDA (MARCA / MODELO / REFERENCIA)
CARACTERÍSTICAS DEL VEHÍCULO		
Clase: Camioneta	SI	TOYOTA HILUX 2.4 MECANICA DIESEL 2027
tipo de combustible: ACPM	SI	
Direccion: Hidraulica	SI	
MCilindraje (comercial): Mínimo 2,300cc	SI	
Potencia Minima 148HP	SI	
Torque Minimo: 400Nm	SI	
Transmision: Mecanica 4x4	SI	
Largo : 5,000 mm minimo	SI	
Capacidad de Carga: 1,000 Kg minimo	SI	
Modelo: 2026 o superior	SI	
Color: Blanco	SI	
Las Ambulancias deberán cumplir las reglamentaciones dispuestas por el "Código Nacional de Tránsito Terrestre" contenidos en los decretos, artículos y resoluciones del Ministerio del Medio Ambiente y el Ministerio de Transporte referente al objeto de la presente contratación. Adicionalmente deben cumplir con las siguientes especificaciones técnicas mínimas excluyentes de acuerdo a lo establecido en la Resolución 3100 de 2019 modificado por la	SI	

resolución No 544 del 2023 y la Norma Tecnica Colombiana NTC 3729.		
DISEÑO GENERAL		**MARCA PEI SOMOS CARROCEROS FABRICANTES**
1. Las ambulancias constara de dos áreas principales denominadas compartimento del conductor y compartimento del paciente, las cuales deben ser independientes, y delimitados total o parcialmente garantizando como mínimo la comunicación visual y auditiva entre sí através de acceso directo. Debe tner acceso principal al compartimiento del paciente por la parte posterior con una apertura util del minimo 1,10 metros de altura y 0,90 metros de ancho, con mecianismos que permita el bloqueo en posicion de "abierta" , con un peldaño adherido a la corroceria con acabado antideslizante para facilitar el acceso al compartimieto del paciente, de fácil limpieza y desinfección, lisa, impermeable, sólida y uniforme, teniendo en cuenta que se debe garantizar la privacidad en la atención del paciente.	SI	
2. Las ambulancias y los equipos construidos bajo estas especificaciones deben diseñarse sobre vehículos comerciales. Las modificaciones necesarias para adecuar los vehículos para este servicio de transporte de pacientes no deben afectar el comportamiento mecánico del mismo.	SI	
3. El diseño general de las ambulancias debe tener en cuenta condiciones de orden: topográficos, vial, climáticos y demás características propias de la zona geográfica donde prestará el servicio, sin omitir las disposiciones contenidas en esta norma.	SI	
4. Las carrocerías se deben construir sobre Chasises homologados por el Ministerio de Transporte o por el organismo designado para ello, según las normas vigentes.	SI	
5.Las ambulancias deben diseñarse y construirse teniendo en cuenta los materiales y sus características especificados en la norma NTC-3729, de forma que, una vez completado el equipamiento el vehículo, conserve las posibilidades de acceso, ajuste y reparaciones necesarias para su fácil mantenimiento, al igual que sus condiciones mecánicas, de estabilidad y de maniobrabilidad.	SI	
6. Para la estructura de las carrocerías de las ambulancias, deberan tenar estructura metalica en perfiles de lamina cold roll calibre 16 y calibre 18, tratada con antioxidantes, recubierta en su exterior con lamina de fibra de vidrio y aislada termo-acusticamente.	SI	
7. Todas las ambulancias deben garantizar una distribución uniforme de pesos en la carrocería.	SI	

8. Las ambulancias deben garantizar en el compartimento del paciente la circulación de aire fresco en todo momento, además deben poseer un sistema que permita el intercambio y recirculación de aire, independientemente de las ventanas o escotilla. La ambulancia debe tener aire acondicionado.	SI	
CARROCERIA		
GENERALIDADES		
Parachoques: debe poseer uno en la parte delantera (original de fábrica) y otro en la parte trasera, de acero resistente a los golpes que sobrepase en 50 mm la vertical trasera del vehículo, y que no haga contacto con este a excepción de los soportes correspondientes	SI	
2.La carrocería debe poseer un compartimento aislado para los cilindros de oxígeno, de tipo centralizado fijo en el vehículo con manómetros visibles para la tripulación y regulables desde el compartimento del paciente. Las mangueras que conducen oxígeno para uso medicinal (desde el recipiente de oxígeno hasta la toma de pared) deben resistir las presiones de suministro, los cambios de temperatura, demás condiciones de uso y garantizar la no migración de elementos nocivos al oxígeno suministrado al paciente.	SI	
3. Los equipos de tratamiento médico deben estar en el compartimiento del paciente y estar asegurados convenientemente sin detrimento de su funcionamiento.	SI	
4. Todas las ambulancias deben tener una barra pasamanos , de mínimo 70 % de largo con respecto a la longitud total del habitáculo del paciente de material resistente y antioxidante, fijada al techo y ubicada longitudinalmente de tal manera que sirva para el sostenimiento del personal asistencial.	SI	
5. Todos los asientos, del compartimiento del paciente, deben contar con espaldar, apoyacabezas y cinturón de seguridad tipo anclaje de mínimo dos puntos, tipo automotriz, y deben cumplir con la NTC 1570.	SI	
PUERTAS:		
1.Para permitir la entrada al interior de la ambulancia, ésta debe contar, como mínimo, con cuatro accesos:	SI	
a) Dos ubicadas en la cabina de conducción como acceso al compartimento del conductor, el cual se debe efectuar por medio de dos puertas colocadas una en cada costado del mismo, con apertura tanto exterior como interior, con bloqueo mediante llave desde el exterior y con otro tipo de accionamiento desde el interior. La apertura debe hacerse mediante un giro sobre su eje vertical, de atrás hacia adelante y con un ángulo de giro mínimo de 75°. Deben	SI	

presentar una altura mínima de 0,60 m, excepto cuando afecte el paso de la rueda en su parte inferior.		
b) El acceso principal al compartimento del paciente debe estar situado en la parte posterior de la cabina de transporte y constituido por una o dos hojas de apertura lateral u horizontal (que giren sobre el eje vertical u horizontal superior), con mecanismo de aseguramiento que permita mantenerlas en posición de abiertas. Debe tener una apertura útil mínima de 1,10 m de altura y de 0,90 m de ancho. En las ambulancias construidas con carrocerías tipo panel, el acceso posterior puede estar constituido por una puerta de una sola hoja, con sistema de apertura mediante giro sobre el eje horizontal situado en la parte superior de la pared posterior. En todo caso, esta puerta debe contar con mecanismo de cierre y apertura al y desde el interior del vehículo.	SI	
c) El cuarto acceso se debe ubicar en el costado derecho de la ambulancia, con apertura útil de 0,60 m de ancho y 1,10 m de altura como mínimo, girando sobre su eje vertical, puede ser también del tipo deslizante. En todo caso, esta puerta debe contar con mecanismo de cierre y apertura al y desde el interior del vehículo.	SI	
2. Para facilitar el acceso de personal, por la puerta principal al compartimento del paciente, esta debe estar dotada de un peldaño, que puede ser el original del vehículo o adherido a la carrocería o el bomper del vehículo, que resista el peso de su uso. Garantizando condiciones de salud ocupacional para el personal que acceda, teniendo en cuenta que la altura debe ajustarse de acuerdo a las condiciones topográficas en que opere el vehículo, en todo caso que no requiera la utilización de aditamentos adicionales para subirse. El peldaño debe contar con antideslizante. Además debe contar con un sistema de agarre de material lavable, no absorbente y que resista el peso de su uso, ubicado en el interior de la ambulancia, costado posterior derecho, que no limite el libre desplazamiento y a una altura que garantice su funcionalidad para la correcta sujeción del personal que accede por la puerta principal del compartimiento del paciente.	SI	
3.Las puertas deben ser diseñadas para evitar la apertura accidental; con mecanismos de apertura y aseguramiento tanto interior como exteriormente, con bloqueo mediante llave exterior. Además, las ambulancias deben poseer un indicador visual luminoso de puertas abiertas, instalado en el panel frontal de instrumentos del conductor.	SI	
4.Todas las puertas de acceso deben ser herméticas, con el propósito de evitar la entrada de aire, agua o polvo al interior del vehículo. En la parte interior de todas las puertas deben instalarse uno o varios elementos reflectivos de color rojo, de manera que la	SI	

señalización sea máxima, cuando las puertas estén totalmente abiertas.		
5. En el tablero de instrumentos del conductor habrá un piloto indicador de puertas abiertas con un diámetro mínimo de 10 mm.; de iluminación intermitente con frecuencia de 2 a 4 hertz ; con el rótulo: PUERTAS ABIERTAS.	SI	
6. En la parte interior de las puertas deben instalarse dos franjas de color rojo, en material reflectivo, de manera que la señalización será máxima, cuando las puertas estén totalmente abiertas.	SI	
VENTANAS		
Todas las ventanas deben estar dotadas con vidrios de seguridad para uso automotriz, que cumplan con los requisitos establecidos en la NTC 1467, cuando se ensayen de acuerdo con lo indicado en el numeral 5.8. de la norma técnica 3729, Las ventanas de las dos puertas del compartimento del conductor deben ser accionadas en sentido vertical u horizontal desde el interior. Todas las ventanas del compartimento del paciente deben estar ubicadas en el medio superior, con vidrios de seguridad polarizados para uso en vehículos automotores y con visibilidad permanente únicamente de adentro hacia fuera, garantizando la privacidad en la atención del paciente. Las dimensiones deben ser mínimo de 0,40 m de altura por 0,40 m de longitud. Los vidrios de la puerta trasera deben ser fijos, con dispositivo de martillo de fragmentación, de tal manera que permitan la evacuación en caso de accidente. Podrá instalarse una escotilla translúcida manual desplazable, en el compartimento del paciente, de tal manera que las dimensiones de sus lados sean mínimo 0,40 m x 0,40 m. Todas las ventanas y escotillas al cerrarse deben ser herméticas, Adicionalmente contara con dispositivo de martillo para fracturarlas en caso de necesidad.	SI	
REVESTIMENTO INTERIOR		
1. Las superficies interiores del compartimento del paciente no deben poseer elementos afilados o cortantes. La disposición de los soportes y elementos metálicos para los equipos de asistencia deben quedar de tal forma que no produzcan daño a los ocupantes del vehículo.	SI	
2. Los revestimientos interiores del compartimento del paciente deben ser de color claro y de material lavable, sintético, con acabado no rugoso, retardante del fuego, resistentes a los agentes desinfectantes químicos, los cuales deben garantizar aislamiento termoacústicos. Se recomienda que los componentes del revestimiento interior conformen una estructura de tipo monobloque.	SI	
PISO		

1. Su superficie no debe poseer elementos afilados o cortantes. La disposición de los soportes y elementos metálicos para los equipos de asistencia deben quedar de tal forma que no produzcan daño a los ocupantes del vehículo.	SI	
2. La superficie del suelo debe ser horizontal, sin escalones, cualquier cambio de nivel se debe hacer mediante rampa de pendiente inferior al 6 %.	SI	
3. Para garantizar las condiciones de bio-seguridad y evitar los efectos de corrosión que produce el lavado del piso, las uniones de éste con las paredes deben estar herméticamente selladas.	SI	
4. La totalidad del piso debe ser de material lavable, que evite la acumulación de mugre y contaminantes, sintético, retardante del fuego, resistentes a los agentes desinfectantes químicos, que garantice el aislamiento térmico y eléctrico, antideslizante, con empalmes sellados y unido permanentemente al vehículo, no podrá contener materiales orgánicos, madera, MDF, MUF ni ningún otro de este tipo.	SI	
GABINETES		
1. Los gabinetes del compartimiento del paciente, deben ser livianos, resistentes al impacto, lavables, sin bordes agudos o filos cortantes en fibra de vidrio adosados permanentemente a la carrocería y sus colores deben estar acorde con la convención de identificación.	SI	
2. Deben poseer un sistema de puertas abatibles o deslizantes, con anclajes seguros que eviten la apertura por efecto del movimiento del vehículo. Para observar el contenido su frente estará construido de material transparente y resistente al impacto.	SI	
3. La dotación de equipos de tratamiento médico deben estar asegurados convenientemente sin detrimento de su movilidad a través de un sistema de rieles, abrazadera o de presión.	SI	
4. Los gabinetes para guardar elementos a bordo de las ambulancias serán identificados de acuerdo con su especialidad así:	SI	
Azul: Sistema respiratorio	SI	
Rojo: Sistema circulatorio	SI	
Amarillo: Pediátrico	SI	
Verde: Quirúrgico y accesorio	SI	

5. Los entrepaños de los gabinetes tienen un borde ligeramente elevados, para evitar que los medicamentos y equipos caigan cuando el vehiculo este en movimiento.	SI	
6. Los equipos de tratamiento mèdico deben estar asegurados convenientemente sin detrimento de su operación.	SI	
ESPECIFICACION DE SILLAS (PARAMEDICO-ACOMPAÑANTE)		
SILLA DEL ACOMPAÑANTE		
1. En el compartimiento del paciente deberá existir un asiento lateral, construido sobre mueble, que servirá de depósito para equipo de abordo.	SI	
2. Con cojín o colchoneta construidos de forma que sus uniones sean herméticas, de material lavable y de color claro.	SI	
3. Dotado de cinturones de seguridad según el número de personas que alcancen acomodarse en él (máximo 3) y tendrá protección en el panel lateral del vehículo, para las cabezas de esos ocupantes.	SI	
4. Esta será usada como sitio para la camilla adicional cuando esta se use, para lo cual se dotará con un juego de cinturones de seguridad adicionales para ese efecto.	SI	
SILLA DE PERSONAL AUXILIAR		
1. Deberá estar ubicada en la parte derecha o izquierda del panel anterior del compartimiento del paciente, destinado a la persona que atiende al paciente.	SI	
2. Deberá estar dotado con cinturón de seguridad, espaldar y reposa-cabeza.	SI	
3. Deberá estar instalado de tal manera que el usuario quede mirando a la camilla principal.	SI	
DIMENSIONES		
Las dimensiones interiores básicas del compartimento para el paciente, para ambulancias 4 X 2 o 4x4, Tipo furgon, son las siguientes:	SI	
longitud mínima 2,20 m	SI	
ancho mínimo 1,50 m	SI	
altura mínima 1,35 m	SI	
2. La elevación del techo o la modificación de la altura máxima permitida sobre la carrocería debe estar de acuerdo con la ficha de homologación suministrada por la autoridad competente	SI	

NOTA No se permite ninguna modificación sobre las dimensiones originales de fábrica, excepto las necesarias	SI	
para garantizar las condiciones de ventilación, iluminación, aire acondicionado, salida de seguridad y altura interna	SI	
útil.	SI	
3. Al verificar la ambulancia en su conjunto, el ángulo de salida posterior de los vehículos	SI	
4 X 4 debe ser por lo menos de 15°	SI	
ESPECIFICACION DE SEÑALIZACION EXTERIOR (OPTICA COLORES Y SIMBOLOS)		
1. El color principal de la ambulancia será blanco, por reunir condiciones de alta visibilidad y fácil identificación; además deben aplicarse colores complementarios en la rotulación, que permitan identificar al vehículo como ambulancia y a que institución pertenece.	SI	
2. La rotulación, identificación y decoración exterior, se hará con pintura reflectiva.	SI	
3. La identificación debe estar definida en todos los lados incluidos el techo con la palabra AMBULANCIA. La identificación de la pared anterior debe ser hecha en sentido inverso para ser leída al derecho por el retrovisor del vehículo que antecede a la ambulancia. Las letras serán mínimo de 18 centímetros de altura y de 2.5 centímetros el espesor de la letra.	SI	
4. En los costados y en la parte posterior deberá llevar el número de identificación del lugar al cual pertenecerá, la leyenda de identificación institucional que defina la Entidad, en concordancia con la fuente de financiación del proyecto , el logotipo del Ministerio de Salud y Protección Social, Gobernación de Bolívar, la sigla TAB, logotipo de la IPS Y municipio al cual pertenecerá la ambulancia La marcación podrá estar contenida claramente en logotipos o escudos, posterior-lateral de la ambulancia, adicionalmente debe tener el emblema Protector de la Misión Médica de conformidad con lo dispuesto en la Resolución 4481 de 2012 del Ministerio de salud y Protección social y las demás normas que las adicionen o sustituyan.	SI	
5. Debe incluir la sigla TAB	SI	
6. En el interior del compartimiento del conductor llevará las leyendas y los símbolos. NO FUME y USE EL CINTURON DE SEGURIDAD.	SI	
ACCESORIOS Y HERRAMIENTAS		

Las ambulancias deben contar con los siguientes equipos de herramientas:	SI	
EQUIPO BÁSICO:		**EQUIPO SUMINISTRADO DIRECTAMENTE POR TOYOTA**
1. Una (1) rueda de repuesto con su respectivo (llanta - Rin)	SI	
2. Un (1) gato y herramienta para sustitución de ruedas.	SI	
3. Un (1) extintor de polvo polivalente ABC, capacidad mínima 2,26 kilogramos en cada compartimiento.	SI	
4. Dos (2) tacos de madera para bloqueo de llantas.	SI	
5. DOS (2)señales reflectivas de emergencia.	SI	
6. Dos (2) chalecos fluorescentes.	SI	
7. Botiquín vehicular.	SI	
8. Un (1) juego de cables de iniciación eléctrica.	SI	
CAJA DE HERRAMIENTAS:		
1. Un (1) juego de llaves fijas, que sus sistema dimensional corresponda a las características del vehículo (milimétrico o de pulgadas).	SI	
2. Una (1) llave inglesa que llegue a 3 centímetros de apertura.	SI	
3. Tres (3) destornilladores de pala. 6” - 8” - 10”.	SI	
4. Tres (3) destornilladores de estrella. 6” - 8” - 10”.	SI	
5. Un (1) alicate de mango aislado 6”.	SI	
6. Una (1) palanca patecabra de mínimo 50 centímetros.	SI	
7. Un (1) martillo metálico, mínimo de 250 gramos.	SI	
8. Una (1) tijera.	SI	
9. Una (1) cuchilla para romper cinturones de seguridad.	SI	
10. Una (1) cuerda de 20 metros de longitud y de 12.5 milímetros de diámetro, con gancho de tracción en un extremo.	SI	
11. Una (1) lámpara con cable de mínimo 15 metros de longitud, con enchufe a toma corriente.	SI	
12. Una (1) caneca de agua con los elementos propios de aseo.	SI	

13. Una (1) llave de pernos para las ruedas.	SI	
16. Una (1) linterna, con pilas.	SI	
17. Una (1) caja de fusibles surtidos de los usados por este vehículo.	SI	
DOTACION BASICA		
CAMILLA PRINCIPAL		
1. Material de la estructura: será metálico o de fibra sintética que garantice la rigidez, resistencia a la corrosión y ligereza, que su manejo exige y sistema de anclaje.	SI	
2. Deberá poseer una colchoneta rectangular, preferiblemente en espuma de alta densidad de 10 cm mínimo de espesor y que cubra el área de uso de la camilla, forrada en material sintético impermeable, lavable.	SI	
3. Deberá contar con un respaldo reclinable de 0 y 75 grados con sistema mecánico de bloqueo, barandillas laterales con posibilidad de abatimiento.	SI	
4. La camilla deberá presentar mínimo dos posiciones: Alta (1,35 metros) y Baja (0,22 metros).	SI	
5. Deberá tener las siguientes dimensiones mínimas:	SI	
Longitud: 2 metros mínimo medida entre los puntos más sobresalientes de la estructura incluidos los asideros y elementos adicionales de manejo y transporte. De la longitud al menos 1.80 metros estarán reservados al paciente.	SI	
Ancho: 60 centímetros como máximo incluyendo barandillas y otros elementos adicionales, el ancho útil para el paciente no será menos de 50 centímetros.	SI	
Altura: Desde la base de los pies deslizantes a la parte superior del plano destinado al paciente 0.25 metros como mínimo, a 1.10 metros como máximo. Tendrá dos posiciones mínimo: alta y baja.	SI	
6. Deberá tener cuatro (4) pies deslizantes (ruedas) y abatibles.	SI	
7. Deberá ser manejable por una persona.	SI	
8. La camilla será capaz de admitir una carga de 180 Kgs sin sufrir daños en su estructura.	SI	
9. La disposición de la camilla en el compartimiento deberá estar en forma tal que la cabeza del paciente esté orientada hacia la parte delantera del vehículo. La parte superior de la camilla correspondiente a la cabeza debe distar al menos de 0,15 m de la	SI	

partición y la parte lateral debe distar al menos de 0,25 m del lateral derecho del vehículo.		
10. Sistema de anclaje la camilla debe asegurarse al porta camillas mediante un sistema de guías metálicas rígidamente unidas a éste de forma que no se permitan movimientos transversales ni verticales de importancia. La camilla deberá contar con un sistema manual o automático que lo asegure en su posición de transporte, de forma que nos se permitan movimientos longitudinales de ésta sobre sus guías y evite un desplazamiento en caso de grandes aceleraciones o frenadas, incluidas las producidas en posibles colisiones o accidentes. Deberá contar con certificado que garantice capacidad de resistir las fuerzas presentes durante una colisión, dicho certificado deberá ser emitido por un laboratorio, no se aceptan auto certificaciones.	SI	
11. Poseerá mínimo tres cinturones de seguridad para el paciente; transversales, con sistema de graduación, no retráctiles y de fácil apertura.	SI	
12. La camilla deberá contar son registro sanitario invima.	SI	
CAMILLA SECUNDARIA		
Todas ambulancias debe tener mínimo una camilla segcundaria para inmovilicianon espinal con correa para asegurar al paciente.	SI	
El asiento lateral de acompañantes, existente en las ambulancias, es el sitio de colocación de la camilla secundaria cuando esta lleve paciente y se fijará a él con los cinturones de seguridad necesarios para este evento.	SI	
Una Tabla espinal corta o chaleco de extracción vehicular	SI	
SILLA DE RUEDAS PORTÁTIL		
1. Deberá estar construida en marco metálico ligero de aluminio, plegable, tendidos de lona o textil resistente,.	SI	
2. Deberá ser lavable y desinfectante sin deteriorarse	SI	
3. Deberá tener cinturones de seguridad	SI	
4. Deberá tener empaque y soporte para mantenerla en almacenaje dentro del comportamiento posterior de la ambulancia, sin producir ni producirse daños durante el movimiento del vehículo.	SI	
5. Deberá tener un sistema para soportar y anclar que garantice la inmovilidad de este elemento plegado dentro de la ambulancia, cuando este en uso con paciente a bordo.	SI	
6. Deberá tener cuatro ruedas, las traseras de diámetro mínimo de 4” y las delanteras de diámetro mínimo 2”.	SI	

7. Deberá tener manijas atrás y adelante que permitan levantar la silla con paciente en forma cómoda y segura.	SI	
8. La silla será capaz de admitir una carga de 120 Kgs sin sufrir daños ni deformaciones en su estructura.	SI	
SISTEMA DE OXIGENO PORTÁTIL		
El sistema deberá estar conformado por los siguientes elementos:	SI	
1. Una (1) bala mínimo de 0.5 metros cúbicos o 500 litros, con válvula de carga universal.	SI	
2. Color normativo.	SI	
3. Humidificador plástico.	SI	
4. Manómetro para oxigeno medicinal.	SI	
5. Flujómetro para oxigeno medicinal.	SI	
6. Se deben adjuntar a la propuesta los catálogos originales del sistema de oxígeno portátil, señalando claramente cada uno de los elementos del sistema ofrecido.	SI	
SISTEMA DE OXIGENO PRINCIPAL		
1. En compartimento cerrado.	SI	
2. Una (1) bala para oxigeno tipo HOSPITALARIO nueva en aluminio, de mínimo 3 mts cúbicos. con regulador recalibrado a 50 psi (3,45 bar) y con mecanismo de suministro por medio de toma de pared con acople rápido y flujómetro de 0 lpm a 15 lpm, con su respectivo vaso humidificador. Adicionalmente debe llevar una bala portátil de mínimo 0,5 m3 con regulador y flujometro.	SI	
3. Sistema de aseguramiento de la bala, con amortiguación en las paredes y en el piso donde esta haga contacto, con el fin de limitar las vibraciones y ruidos. El aseguramiento debe soportar movimientos y golpes sin soltar el cilindro.	SI	
4. Puerta con chapa antirrobo al exterior de la ambulancia. El recambio de la bala es obligatorio por esta puerta.	SI	
5. Ventana sin vidrio en el interior de la ambulancia a través de la cual se pueda maniobrar la llave de cierra de la válvula de la bala y el manómetro instalado en la misma.	SI	
6. Manguera o tubería para conducción del oxígeno, debe iniciarse en este compartimento y terminar en una de las paredes interiores de la ambulancia en la toma de flujómetro.	SI	

7. Una llave de boca fija de 1.1/8 para las conexiones de la red de oxigeno en el recambio de la bala. Debe estar esta llave instalada con una cadena, mínimo cuarenta centímetros, en una de las paredes del compartimento de tal forma que permita fácil maniobra para aflojar la manguera/tubería o el manómetro.	SI	
8. Un (1) manómetro para cilindro de oxígeno para colocar en la bala.	SI	
9. Un (1) flujómetro de pared con su humidificador, conectando al sistema de almacenamiento de oxigeno, instalado en el interior del compartimento del paciente.	SI	
10. Un (1) humidificador plástico, esterilizable.	SI	
El oferente debe adjuntar a la propuesta catálogos originales del sistema, señalando claramente cada uno de los elementos que conforman el sistema ofrecido.	SI	
SISTEMA ELECTRICO		
INSTALACIONES		
1. La ambulancia debe estar equipada con un sistema generador de energía eléctrica a partir del motor del vehículo, de tipo alternador, con rectificación y regulación electrónica, con capacidad de producir mínimo 90 amperios, a una tensión de 12 voltios y con una temperatura ambiente en el compartimento del motor a 90º Centígrados.	SI	
2. El alternador debe cumplir con todos los requisitos establecidos en el NTC 1704 del ICONTEC. Si el consumo de energía eléctrica es mayor del que puede ser producido por este sistema de alternador, es necesario colocarle al vehículo, el de potencia adecuada o varios de ellos hasta lograr que todos los equipos funcionen simultánea y adecuadamente.	SI	
3. Todos los cables, interruptores y mandos de la instalación eléctrica deben soportar sin deterioro, mínimo, hasta 25% por encima de la capacidad nominal del circuito por tiempo indefinido.	SI	
4. Todos los circuitos instalados estarán protegidos mediante fusibles calibrados de fácil accesibilidad para su eventual sustitución. Los fusibles correspondientes al equipo médico y conexiones del compartimento del paciente, irán en una caja única en el compartimento posterior.	SI	
5. Todo el equipo eléctrico del vehículo, funcionará a una tensión nominal de 12 voltios de corriente continua, con polaridad negativa a la masa del vehículo.	SI	

6. El sistema de almacenamiento de energía eléctrica de todas las ambulancias, debe constar mínimo de dos baterías; las dos baterías deben tener una capacidad mínima total de 150 A-h (por ejemplo sí la batería original del vehículo es de 60 A-h, la batería para el compartimento del paciente debe ser mínimo de 90 A-h).	SI	
7. El sistema de almacenamiento debe proporcionar una tensión de 12 V, que suministre una corriente pico de 400 A. Las baterías deben cumplir todos los requisitos establecidos en la NTC 978.	SI	
8 La instalación eléctrica debe estar dentro de tubería de distribución y protección del material autoextinguible y poseer un sistema de supresión de interferencia para ondas de radio, preferiblemente en los cables de ignición. Debe estar aislada y protegida del agua, señalizada e identificada en planos eléctricos y electrónicos de la ambulancia.	SI	
9.El sistema eléctrico del vehículo debe tener por lo menos dos tomacorrientes del tipo “encendedor de cigarrillos”, identificados extendidos al compartimento del paciente para conectar equipo (12 V). El sistema eléctrico para el compartimento del paciente debe provenir de un sistema generador (alternador). Éste debe poseer un inversor de onda sinusoidal electrónica de 12 V de corriente continua a 120 V ± 15 % a 60 Hz de corriente alterna, con potencia mínima de 0,5 kw con una eficiencia mínima del 90 %, que opera únicamente en el compartimento del paciente, con un mínimo de dos tomacorrientes dobles regulados con polo a tierra, identificados y de fácil acceso, uno de ellos en la cabecera de la camilla. El inversor debe estar instalado en el compartimento del paciente, en un sitio debidamente protegido y que no tenga contacto con el paciente, de fácil alcance para su encendido, apagado y mantenimiento. En este segundo circuito, debe poseer un dispositivo que permita la desconexión al ser alimentado por la red urbana, a una tensión nominal de 120 V ± 5 V a una frecuencia de 60 Hz. Por lo tanto debe instalarse un tomacorriente en el exterior de la carrocería, con la marcación que indique que es entrada de 120 V ± 5 V, este tomacorriente debe estar protegido por un recubrimiento sostenido mediante un sistema de bisagra o su equivalente. Toda ambulancia debe tener un cable conductor con calibre mínimo 16 AWG, con polo a tierra (trifilar) y encauchetado (chaqueta exterior para protección), de mínimo 20 m de longitud con sus extremos adaptados para lograr esta alimentación, preferiblemente de color vivo de tal manera que se visualice fácilmente. El cable en cada extremo debe tener conector macho.	SI	
NOTA 1 El fabricante de la ambulancia debe tener en cuenta el consumo eléctrico de los sistemas propios y de los equipos biomédicos de la ambulancia, bajo condiciones de operación simultánea de todos los equipos. La capacidaddel sistema de	SI	

generación y almacenamiento debe ser superior a la suma de cada uno de circuitos soportados por estos en condiciones extremas.		
NOTA 2 Para minimizar el riesgo de accidentes se recomienda el uso de tomas de seguridad en la conexión eléctrica para la ambulancia.	SI	
10. Los toma corrientes deben estar protegidos cada uno cada uno por un breaker independiente, de tal manera que un cortocircuito producido en un aparato conectado a una de las tomas, no afecte a las restantes.	SI	
11. La instalación eléctrica de la carrocería debe estar dentro de un sistema de canalización y protección, de material autoextinguible, debe contar con sistema de supresión de interferencia para ondas de radio, preferiblemente en los cables de ignición. Debe estar aislada y protegida del agua, señalizada e identificada en planos eléctricos y/o electrónicos de la ambulancia.	SI	
12. La ambulancia deberá tener, en su dotación, una extensión, cable encauchetado de mínimo 30 metros con sus extremos debidamente adaptados para lograr la alimentación eléctrica del exterior (110 voltios, 60 hertz, corriente alterna), con sistema para enrollarlo o recogerlo.	SI	
13. Todos los interruptores de control de encendido-apagado y tomacorrientes ubicados en los compartimentos, deben estar rotulados de acuerdo a la función que cumple.	SI	
ESPECIFICACION DE LUCES INTERIORES		
1. En el techo del compartimiento del paciente debe haber un sistema de luz ambiental constituido por lámparas tipo LED interiores empotradas con tapa en acrílico con intensidad baja y alta, para brindar excelente iluminación en el área del paciente con su respectivo interruptor de apagado y encendido. Cada lámpara debe generar mínimo 1.000 lumens y deben cumplir con la normatividad KKK-A-1822F y NFPA 1900, presentar ficha técnica junto con la propuesta. y una escualizable de luz fría ubicada en el techo del compartimiento de pacientes en la parte central.	SI	
2. Este sistema de luz ambiental deberá tener control de apagado y encendido operable desde el compartimiento del paciente y desde el del conductor, independientemente.	SI	
3. El sistema de iluminación de la ambulancia en el compartimento del paciente debe proporcionar dos niveles de iluminación en cada lámpara incandescente, uno de baja intensidad entre 10 lux a 50 lux y otro de mínimo 200 lux, medidos sobre el plano y el centro del área de atención del mismo	SI	

4. La iluminación debe encenderse automáticamente al abrir las puertas traseras del paciente o al abrir la puerta lateral del paciente, en el caso de que no estén ya activadas; permaneciendo encendidas incluso después de cerrar las puertas, hasta accionar el interruptor de apagado correspondiente.	SI	
5. Todas estarán cubiertas con material traslúcido que las proteja del polvo, mugre y calor.	SI	
6. Los interruptores de encendido-apagado deberán ir rotulados de acuerdo a su función.	SI	
LUCES EXTERIORES:		
BARRA DE LUCES		
1. Una (1) Barra de luces de mínimo 43” de largo, compuesta de mínimo 10 módulos LED de alta densidad, con capacidad de puede manejar mínimo 16 patrones de destello con diferente luminosidad (se debe adjuntar ficha ténica y certificaciones SAE J595, SAE J595, SAE J845, CA-T 13 de la barra de luz principal). Este elemento contará con luces de advertencia y luces de escena, tanto laterales como delanteras. La barra deberá alumbrar, en todo su conjunto, de color rojo y de color blanco, a libre elección de la entidad.	SI	
3. En la parte posterior de la carrocería del vehículo debe llevar una minibarra con mínimo 25 patrones de destello, se debe presentar ficha técnica y certificaciones SAE J845, SAE J575. Este elemento contará con luces de advertencia y luces de escena laterales. La barra deberá alumbrar, en todo su conjunto, de color rojo y de color blanco, a libre elección de la entidad.	SI	
4.La sensación de intermitencia de los dos dispositivos anteriores debe apreciarse 360°alrededor del vehículo, bajo un ángulo vertical mínimo de 8° por encima y debajo del plano horizontal del techo del vehículo, en cualquier dirección del plano horizontal y a una distancia mínima de 200 m.	SI	
5. Las lámparas instaladas deben cumplir con los requisitos establecidos en la norma SAE J845 para las lámparas de advertencia Clase 1,.	SI	
6. El haz emitido debe ser de color rojo-rojo y rojo-incoloro. El color de iluminación debe permitir ser cambiado durante la operación del vehículo.	SI	
7. Todos los motores de los sistemas rotatorios de iluminación deben estar dotados de filtros para evitar interferencias con los equipos de comunicación.	SI	

8. Las luces de prioridad se deben instalar con su eje de rotación perpendicular al plano del suelo. En los casos en que el techo no permita esta condición de perpendicularidad se deben acondicionar soportes especiales para este fin.	SI	
6. Contar con luces exploradoras con el fin de tener mayor iluminación en tiempo de neblina.	SI	
7. Debe contar con certificado de no interferencia de ondas electro magnéticas.	SI	
LUCES LATERALES		
Las luces de delimitación laterales deben distribuirse simétricamente con respecto al eje longitudinal del vehículo, de la siguiente manera: dos blancas fijas con una inclinación de 15° con respecto al eje vertical, que garanticen la visibilidad al exterior, y dos rojas intermitentes perpendiculares al eje vertical, en cada costado del vehículo. Pueden instalarse luces halógenas, incandescentes con bombillos de doble filamento, estroboscópicas o diodo de emisión de luz (led).	SI	
Cuatro (4) Lámparas LED demarcadoras intermitentes color rojo con base, ubicadas en los laterales, estas lámparas deben contar con mínimo 159 patrones de destello y certificado SAE J595, CT13, SAE J845, KKK-A-1822F, se deben anexar los certificados y fichas técnicas a la propuesta.	SI	
Cuatro (4) Lámparas LED de luz fija color blanco de mínimo 18 LEDs de 4 watts de alta potencia, con inclinación a 15° ubicadas en los laterales de la carrocería, debe ser posible usar estas lámparas para iluminación de la escena, deben contar con certificado SAE J575. se deben anexar los certificados y fichas técnicas a la propuesta.	SI	
LUZ ANTINIEBLA		
En aquellas zonas en las que la situación meteorológica amerite el uso de iluminación antiniebla, el vehículo podrá tener dos faros antiniebla siguiendo la normatividad vigente.	SI	
ESPECIFICACION DE LUCES DE PRIORIDAD		
1. Las ambulancias debe contar con dispositivos de señalización óptica, LED, de 360º alrededor de su eje vertical con un mínimo de dos bombillas LED de intensidad entre 120 y 160 ciclos/minuto y con una duración máxima de cada destello de 0,6/f, siendo la frecuencia de destello.	SI	
2. Estas luces serán de color rojo y blanco	SI	

3. Las lámparas instaladas serán de tipo LED emitiendo una intensidad luminosa media de 60 candelas como mínimo y 400 candelas como máximo, medidas a 20 metros del eje del giro.	SI	
4. Las luces de prioridad se instalarán con su eje de rotación perpendicular al plano del suelo debiéndose construir soportes especiales en los casos en que el techo no permite esta condición de perpendicularidad.	SI	
5. El dispositivo debe situarse en la parte delantera externa, sobre la cabina de conducción, constando como mínimo de una barra de luces de 12 módulos intermitentes, de fácil observación a la luz del día, en cualquier dirección del plano horizontal y a una distancia mínima de 200 metros. La barra de luces no sobrepasará el borde del techo del compartimiento del paciente.	SI	
6. En la parte posterior central de la carrocería debe ir una luz intermitente color rojo, Esta lámpara debe llevar una protección metálica tipo malla en su cara anterior o delantera.	SI	
7. Se requiere plano de instalación y reparaciones.	SI	
8. La sensación del giro o intermitencia deberá apreciarse 360 grados alrededor del vehículo bajo un ángulo vertical mínimo de 8 grados por encima y debajo del plano horizontal del techo del vehículo.	SI	
9. El haz emitido debe estar enmarcado en los intervalos de longitudes de onda acogidos en los protocolos adicionales a los convenios de Ginebra para vehículos sanitarios, en las siguientes coordenadas cromáticas:	SI	
Limite de los verdes: Y = 0,065 + 0,805X	SI	
Límite de los blancos: Y = 0,400 – X	SI	
Límite de los púrpura: X = 0,133 + 0,600Y	SI	
12. Las luces tipo LED de delimitaciones laterales deben distribuirse simétricamente con respecto al eje longitudinal del vehículo de la siguiente manera: dos blancas fijas con una inclinación de 15º con respecto al eje vertical y dos rojas intermitentes en cada costado del vehículo.	SI	
13. En todas las ambulancias se debe instalar un faro antiniebla, de color rojo en las partes posteriores izquierdas. Se instalarán dos faros antiniebla, blancos o amarillos en la parte delantera de la carrocería.	SI	
14. Las ambulancias deben poseer luces intermitentes derecha e izquierda (de parqueo), en el borde superior posterior de la	SI	

carrocería preferiblemente en los vértices para el caso de parada o accidente en vía pública.		
15. Los interruptores de encendido-apagado deberán ir rotulados de acuerdo a su función.	SI	
ESPECIFICACIONES DEL SISTEMA SONORO DE ALERTA		
1. Pito convencional o estándar.	SI	
2. El sistema principal de alerta deberá ser una sirena electrónica mínimo de tres tonos seleccionados independientemente y horn activado manualmente de 75 a 130 vatios de potencia en valor eficaz.	SI	
3. El perifoneo o megafonía externa deberá tener control de volumen y será de dotación obligatoria. El dispositivo de mando estará instalado como un panel de control en el compartimiento del conductor de tal manera que pueda ser accionado por este o por su acompañante.	SI	
4, parlante de 100 vatios de potencia y que genere mínimo 124dB (se deben adjuntar ficha técnica certificaciones SAE J849 para el parlante y certificación del fabricante sobre su potencia de emisión de sonido) y sirena electrónica con mínimo 21 tonos programables con sistema de perifoneo (se debe adjuntar ficha técnica y certificados SAE J1849, SAE J1113-11 de la sirena).	SI	
5. El altavoz preferiblemente deberá ir colocado como parte de la barra de señalizaciones prioritarias o externo en la cara anterior del vehículo, parte alta, debidamente protegido de golpes y elementos extraños y dirigiendo el sonido hacia adelante.	SI	
ESPECIFICACION DE EQUIPOS DE COMUNICACIÓN		
1. Todos los vehículos deberán contar con sistema de comunicaciones vía radiotelefónica que les permita tener contacto con su central base o red de coordinación, cumpliendo con las normas vigentes expendidas por el Ministerio de Comunicaciones.	SI	
2. El radio de comunicaciones debe ser de tipo “base móvil”, con sistema GPS; función Digital y análoga, alimentado a 12 voltios a través de la instalación eléctrica del vehículo, protegido con un fusible cuya intensidad debe ser la correspondiente al consumo del aparato. Constará de un dispositivo que impida daño del aparato si se invierte la polaridad. Operará en dos metros de longitud de onda, con una apertura de frecuencia entre 138 a 174 Mhz con un rango lateral de 12.5 Megahertz, salida mínimo de 20 vatios de potencia de transmisión. Poseerá mínimo ocho canales sintetizados programables y tarjeta de tonos.	SI	

3. El radio de comunicaciones debe ser instalado en la cabina delantera, en lugar visible y accesible para el conductor, desde su asiento y también para el acompañante; estará en un lugar protegido de golpes, del calor radiante del motor y de los rayos directos del sol, y en especial de los que puedan afectar sus elementos de control o ventilación afectando la radiofrecuencia o potencia.	SI	
4. El micrófono se debe ubicar en un lugar que permita su uso de los tripulantes del compartimiento del conductor, sin exigir maniobras especiales que distraigan la vista de frente, sobre la carretera.	SI	
5. Se permite la conexión selectiva de salida del altavoz del radio de comunicaciones al sistema de megafonía.	SI	
6. La antena debe ser flexible y de la longitud adecuada a la frecuencia de trabajo, ajustada de manera que la relación de ondas estacionarias (R.O.E.) sea menor de 1,5:1,0. Se recomienda antena vehicular externa de 5/8 de onda.	SI	
7. En la oferta se debe especificar las características básicas de funcionamiento, marca y modelo del radio de comunicaciones.	SI	
8. A la oferta se debe adjuntar catálogo del radio de comunicaciones.	SI	
EVALUACIÓN GENERAL DEL COMPORTAMIENTO DEL AUTOMOTOR		
Todo fabricante o ensamblador de ambulancia deberá entregar el manual de operaciones correspondiente a la utilización de los dispositivos electrónicos, eléctricos, de la camilla principal y del mobiliario instalados por él, así como recomendaciones para su mantenimiento preventivo. Todas las ambulancias deben cumplir con las disposiciones reglamentarias vigentes establecidas y en especial con el “Código Nacional de Tránsito Terrestre”.	SI	
ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL MOTOR		
SISTEMA DE SUSPENSION:		
1. Sistema de suspensión delantera: debe ser independiente con resortes espirales y amortiguadores o barra de torsión con amortiguadores ó eje rígido con ballestas y amortiguadores.	SI	
2. Suspensión trasera: debe ser de tipo de ballesta y con amortiguadores.	SI	
3. Amortiguación: De acuerdo al peso bruto vehicular. Unidades desde 2500 Kgs. de peso bruto vehicular, deben tener amortiguación de gas (aire, nitrógeno, otros). Esta amortiguación podrá ser original de fábrica o adaptación realizada por el carrocero y homologada por el fabricante o ensamblador del automotor.	SI	

4. Capacidad mínima del eje delantero 1.400 Kg.	SI	
5. Capacidad mínima del eje trasero 1.600 Kg.	SI	
6. Capacidad mínima de carga 1.000 Kg sobre chasis sin platón.	SI	
SISTEMA DE DIRECCION Y RUEDAS:		
El sistema de dirección y ruedas debe cumplir con los siguientes requisitos, como mínimo:	SI	
1. Sistema de dirección: hidráulica.	SI	
2. Llantas y Rines: De acuerdo al vehículo ofertado, las llantas y rines deben ser las recomendadas por el fabricante del vehículo, y se debe especificar el número de lonas y la capacidad máxima de carga acorde a la carga máxima de la ambulancia.	SI	
SISTEMA DE TRANSMISION:		
El sistema de transmisión debe cumplir con los siguientes requisitos, como mínimo:	SI	
1. Caja de velocidades: mecánica mínimo de 5 velocidades hacia adelante y una atrás	SI	
2. La tracción: será 4x4, mecánica, con sistema de rueda libre, en concordancia con la transmisión exigida en las características del vehículo.	SI	
SISTEMA DE FRENOS		
El sistema de frenos debe cumplir con los siguientes requisitos, como mínimo:	SI	
1. Sistema de frenos: de circuito independiente o en equis (x) delantero y trasero de discos adelante y campana atrás, hidráulico.	SI	
2. Con sistema servo asistido como mínimo.	SI	
3. Freno de aparcamiento o emergencia capaz de mantener inmóvil y en forma permanente, el vehículo completamente cargado.	SI	
ESTABILIDAD		
El vehículo debe mantener su estabilidad a una velocidad media de 70 km/h, sin que se detecten vibraciones, movimiento de los equipos, ni defectos de funcionamiento.	SI	
ESPECIFICACION DE CONDICIONES AMBIENTALES		
TEMPERATURA:		

1. Todos los elementos que constituyen las ambulancias, así como todo su equipo y material sanitario en ellas instalados, podrán almacenarse sin deterioro alguno en ambientes cuya temperatura varíe de –5 °C a 45 °C. La ambulancia deberá mantener entre 5 °C y 45 °C por un período de 6 horas y utilizar todo su equipo una vez que la temperatura haya variado entre 0 °C y 40 °C respectivamente	SI	
2. El vehículo debe constar con un sistema de aire acondicionado con control independiente tanto para el compartimento del conductor como para el del paciente; la capacidad de refrigeración del sistema debe ser tal que pueda conseguir una temperatura máxima seca de 24 grados centígrados en un tiempo de 20 minutos y cumplir con todos los requisitos establecidos en la norma ICONTEC.	SI	
3. El oferente debe adjuntar el plano de la instalación del sistema de aire acondicionado.	SI	
4. El químico refrigerante será de los aprobados en las normas expedidas por el Ministerio del Medio Ambiente.	SI	
5. El aire para ventilación se tomará del exterior del vehículo y en caso de estar el exhosto entre los dos compartimentos, la bocatoma estará en el lado contralateral, para evitar contaminación.	SI	
6. Las ambulancias tendrán un extractor de olores, operado con corriente continua de 12 voltios, que puede ser parte del equipo de aire acondicionado.	SI	
7. Estos equipos deben instalarse de tal manera que su operación no altere el normal funcionamiento de la ambulancia.	SI	
NIVEL DE RUIDOS:		
1. El nivel de ruidos medido en el exterior del vehículo no podrá excederse de lo indicado en la reglamentación existente, con excepción de la sirena de preferencia de paso.	SI	
2. El nivel de ruidos medido en el interior del vehículo será el menor posible por lo que este debe insonorizarse.	SI	
IMPERMEABILIDAD:		
El vehículo deberá superar una prueba de impermeabilidad consistente en la proyección de agua pulverizada por un chorro de 7 milímetros durante 2 minutos, y una distancia de 4 metros con una apertura mínima de 30 grados. Tras realizar la prueba no se debe encontrar señales de agua ni en el interior de los compartimentos del conductor y del paciente, ni los destinados al almacenamiento de equipos.	SI	
TUBO DE ESCAPE DE GASES:		

En las ambulancias tubo de escape de gases deberá expulsar los gases de tal forma que los mismos no ingresen de la ambulancia al tener las puertas abiertas, también para garantizar que al acercarse en reversa a la puerta de servicio de urgencias los gases no penetren al interior del mismo.	SI	
DOTACIÓN BÁSICA. EQUIPO MÉDICO (obligatorio)	SI	
OTROS ELEMENTOS		
DOTACION		
1. Camilla principal con sistema de anclaje.	SI	
2. Camilla secundaria para inmovilización espinal y correas para asegurar el paciente.	SI	
3. Tabla espinal corta o chaleco de extracción vehicular	SI	
4. Atril portasuero de dos ganchos.	SI	
5. Silla de ruedas portátil, liviana y plegable, con una capacidad de carga de mínimo 120 kg. Permitiendo el lavado y desinfección sin deteriorarse. Deberá tener mínimo dos cinturones de sujeción para el paciente y para su transporte al interior de la ambulancia.	SI	
6. Monitor de Signos vitales:	SI	
Con oximetría de pulso, presión no invasiva, temperatura, respiración. Alarmas auditivas y visuales de parámetros máximos y mínimos y de batería baja. Batería mínimo para 4 horas.	SI	
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:		
Pantalla: Minimo de 10 pulgadas, TFT ó LCD.	SI	
Peso: No mayor a 5.3Kg.	SI	
Batería: Recargable Con autonomía mínimo de 4 horas.	SI	
Alimentación Eléctrica: 120 Voltios AC. 60Hz	SI	
PARÁMETROS:		
SPO2: Rango de saturacion 0-100%, Precisión de +/- 2 digitos	SI	
PNIB: Técnica de medición Oscilométrica. Rango Adulto 15 a 260mmHg o mayor, Pediátrico 15 a 230mmHg o mayor.	SI	
Respiración: Detección de variación por impedancia, Rango de Frecuencia respiratoria: 0-120 rpm.	SI	

TEMP: Resolución en pantalla de +/- 0,1 ºC, con una precisión en las mediciones máximo de +/- 0,3ºC, Rango de Temperatura corporal: 0-50°C.	SI	
DOCUMENTOS REQUERIDOS:		
Registro Sanitario expedido por el invima.	SI	
Declaración de Importación.	SI	
Certificado de Metrología (La certificación debe ser emitida por una empresa Colombiana)	SI	
Hoja de vida del equipo.	SI	
Cronograma de mantenimiento por el tiempo de Garantía.	SI	
Carta de Garantía por un año.	SI	
Manual de usuario.	SI	
Guía de manejo rápido.	SI	
Manual de servicio.	SI	
7. Tensiómetro adultos .	SI	
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:		
Aneroide, resistente a impactos, sin engranajes y con una precisión de +/- 3mm Hg.	SI	
Valvula de purga atornillada.	SI	
Brazalete impermeable.	SI	
8. Tensiómetro Pediatrico.	SI	
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:		
Brazalete impermeable.	SI	
DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA TENSIÓMETROS:		
Hoja de vida del equipo.	SI	
Carta de Garantía.	SI	
Manual de usuario.	SI	
Guía de manejo rápido.	SI	
9. Fonendoscopio adultos.	SI	

Con olivas que brinden ergonomía al medico	SI	
Campana y menbrana con alta acústica.	SI	
Sin latex.	SI	
10. Fonendoscopio pediátrico.	SI	
Sin latex.	SI	
11. Pinzas de Maguill	SI	
12. Tijeras de material o cortatodo	SI	
13. Un termómetro clínico.	SI	
14. Una perilla de succión.	SI	
15. Una riñonera.	SI	
16. Un pato mujeres.	SI	
17. Un pato hombres.	SI	
18. Una lámpara de mano (linterna) con baterías de repuesto	SI	
19. Una manta térmica aluminizada	SI	
20. Sistema de oxígeno medicinal con capacidad total de almacenamiento de mínimo tres (3) metros cúbicos permanentes disponibles. Adicionalmente debe presentar sistema portátil de oxigeno de mínimo 0.5 metros cúbicos para permitir el desplazamiento de las camillas manteniendo el suministro de oxigeno al paciente.	SI	
21. Aspirador de secreciones eléctrico con dispositivos para succión de repuesto (cauchos de succión /látex),con sondas de aspiración de varios tamaños	SI	
22. Conjunto para inmovilización que debe contener inmovilizadores cervicales graduables adulto (2) y pediátrico (2), Inmovilizadores laterales de cabeza, férulas de cartón o de plástico ó maleables para el brazo, antebrazo, pierna y pié; vendas de algodón, vendas de gasa, vendas triangulares y vendas elásticas (varios tamaños).	SI	
23. Contenedores para la clasificación y segregación de los residuos generados.	SI	
24. Un (1) extintor para fuego ABC, con capacidad mínima de carga de 2,26 kg.	SI	

25. Caneca plástica, con balde interior, con tapa accionada por pedal, para segregación de los residuos generados, lavable. Tamaño de acuerdo al diseño interior de la ambulancia. Debe tener su lugar en la ambulancia de tal forma que no estorbe y un sistema de sujeción para que no se mueva del lugar al andar el vehículo.	SI	
MEDICAMENTOS, DISPOSITIVOS MÉDICOS E INSUMOS		
1. Una (1) Caja de Guantes desechables.	SI	
2. Un paquete de Apósitos de gasa y apósitos de algodón de 10 unidades	SI	
3. Diez (10) Ganchos de cordón umbilical estériles o similares.	SI	
4. Diez (10) Cinta de esparadrapo y cinta de microporo	SI	
5. Dos (2) Sábanas para la camilla.	SI	
6. Dos (2) Cobijas para el paciente	SI	
7. Una Caja (1) Tapabocas de 100 unidades	SI	
8. Un dispositivo autoinflable de bolsa válvula máscara con reservorio de oxígeno para adultos.	SI	
9. Un dispositivo autoinflable de bolsa válvula máscara con reservorio de oxígeno pediátrico.	SI	
10. Una máscara oxigeno de no reinhalación con reservorio para adulto.	SI	
11. Una máscara oxigeno de no reinhalación con reservorio pediátrica.	SI	
12. Una máscara de oxígeno simple para adulto.	SI	
13. Una máscara de oxígeno simple pediátrica.	SI	
14. Tres (3) Cánula nasal de oxígeno para adulto	SI	
15. Tres (3) Cánula nasal de oxígeno pediátrico	SI	
16. Dos (2) mangueras o conectores de oxígeno	SI	
17. Dos (2) Aditamentos supraglótico de varias tallas adulto y pediátrico.	SI	
18. Un sistema ventury o multiventury con diferentes fracciones inspiradas de oxígeno.	SI	
19. C inco Máscaras de oxígeno para sistema ventury adulto y pediátrico	SI	

20. Dos (2) vasos humidificadores simples	SI	
21. Dos (2) vasos humidificadores ventury	SI	
22. Una microcámara de nebulización con mascarilla para adulto	SI	
23. Una microcámara de nebulización con mascarilla pediátrica	SI	
24. Un recipientes debidamente rotulados para almacenamiento de residuos peligrosos biosanitarios y cortopunzantes de acuerdo con las normas vigentes.	SI	
25. Dos gafas de bioprotección, elementos de desinfección y aseo.	SI	
26. Cuenta con soluciones: (Suero Salino Normal 0.9% 500cc (6 unds), Hartman o Lactato Ringer 500cc (4 unds), dextrosa en agua destilada al 10% 500cc (1 und), dextrosa en agua destilada al 5% 500cc (2 unds)	SI	
27. 20 Catéteres venosos de diferentes tamaños	SI	
28. 20 Pericraneales o agujas tipo mariposa de diferentes tamaños	SI	
29. Equipos de microgoteo (3) y de macrogoteo (6)	SI	
30. 10 Torniquetes para acceso IV.	SI	
31. Un torniquete para control de hemorragias	SI	
32. Una caja surtida (1) Jeringas desechables de diferentes tamaños(1cc a 50 cc	SI	
33. Un (1) Galon con jabón antiséptico y uno quirúrgico	SI	
34. Elementos de desinfección y aseo	SI	

DECLARACIÓN DEL PROPONENTE

Bajo la gravedad de juramento manifiesto que la ambulancia ofrecida cumple la totalidad de las especificaciones técnicas mínimas señaladas en la presente ficha, la Resolución 3100 de 2019 modificada por la Resolución 544 de 2023, la NTC 3729 y el Código Nacional de Tránsito Terrestre.

Nombre del proponente:	PROYECTOS E INGENIERIA PEI SAS
Nombre del representante legal:	Alvaro Castro
Documento de identidad:	14'213.022
NIT:	901183997-0
Firma:	
Fecha:	26/08/2026

OBSERVACIÓN: Los equipos Biomédicos y suministros de dispositivos médicos, serán de primera calidad y marcas reconocidas. El chasis ofrecido es TOYOTA HILUX 2.4 MECANICA DIESEL 2027. Para la carrocería y demás componentes es de aclarar que somos carroceros fabricantes

Cordialmente,

ALVARO CASTRO

Firmado digitalmente por ALVARO CASTRO
Fecha: 2026.08.28 15:41:20 -05'00'

PROYECTOS E INGENIERIA PEI S.A.S.
ALVARO CASTRO
REPRESENTANTE LEGAL
CEL: 3102107076

ANEXO TÉCNICO No. 2

FICHA TÉCNICA AMBULANCIA DE TRANSPORTE ASISTENCIAL MEDICALIZADO (TAM)

CANTIDAD: UNA (1) UNIDAD

La composición básica de cada vehículo debe incluir: una (1) unidad vehicular, una (1) unidad de carrocería tipo furgón y un (1) equipo de dotación para ambulancia.

El proponente debe diligenciar las columnas "CUMPLE" y "ESPECIFICACIÓN OFRECIDA" para CADA ítem. La verificación es de CUMPLE / NO CUMPLE y no otorga puntaje. Las especificaciones son mínimas y excluyentes: se admiten ofrecimientos iguales o superiores.

ESPECIFICACIÓN TÉCNICA MÍNIMA EXIGIDA	CUMPLE (SÍ / NO)	ESPECIFICACIÓN OFRECIDA (MARCA / MODELO / REFERENCIA)
CARACTERÍSTICAS DEL VEHÍCULO		
Clase: Camioneta	SI	TOYOTA HILUX 2.4 MECANICA DIESEL 2027
tipo de combustible : ACPM	SI	
Direccion: Hidraulica	SI	
MCilindraje (comercial): Mínimo 2,300cc	SI	
Potencia Minima 148HP	SI	
Torque Minimo: 400Nm	SI	
Transmision: Mecanica 4x4	SI	
Largo: 5.000 mm mínimo	SI	
Capacidad de Carga: 1,000 Kg minimo	SI	
Modelo: 2026 o superior	SI	
Color: Blanco	SI	
Las Ambulancias deberán cumplir las reglamentaciones dispuestas por el "Código Nacional de Tránsito Terrestre" contenidos en los decretos, artículos y resoluciones del Ministerio del Medio Ambiente y el Ministerio de Transporte referente al objeto de la presente contratación. Adicionalmente deben cumplir con las siguientes especificaciones técnicas mínimas excluyentes de acuerdo a lo establecido en la Resolución 3100 de 2019 modificado por la	SI	

resolución No 544 del 2023 y la Norma Tecnica Colombiana NTC 3729.		
DISEÑO GENERAL		**MARCA PEI SOMOS CARROCEROS FABRICANTES**
1. Las ambulancias constara de dos áreas principales denominadas compartimento del conductor y compartimento del paciente, las cuales deben ser independientes, y delimitados total o parcialmente garantizando como mínimo la comunicación visual y auditiva entre sí através de acceso directo. Debe tner acceso principal al compartimiento del paciente por la parte posterior con una apertura util del minimo 1,10 metros de altura y 0,90 metros de ancho, con mecianismos que permita el bloqueo en posicion de "abierta" , con un peldaño adherido a la corroceria con acabado antideslizante para facilitar el acceso al compartimieto del paciente, de fácil limpieza y desinfección, lisa, impermeable, sólida y uniforme, teniendo en cuenta que se debe garantizar la privacidad en la atención del paciente.	SI	
2. Las ambulancias y los equipos construidos bajo estas especificaciones deben diseñarse sobre vehículos comerciales. Las modificaciones necesarias para adecuar los vehículos para este servicio de transporte de pacientes no deben afectar el comportamiento mecánico del mismo.	SI	
3. El diseño general de las ambulancias debe tener en cuenta condiciones de orden: topográficos, vial, climáticos y demás características propias de la zona geográfica donde prestará el servicio, sin omitir las disposiciones contenidas en esta norma.	SI	
4. Las carrocerías se deben construir sobre Chasises homologados por el Ministerio de Transporte o por el organismo designado para ello, según las normas vigentes.	SI	
5.Las ambulancias deben diseñarse y construirse teniendo en cuenta los materiales y sus características especificados en la norma NTC-3729, de forma que, una vez completado el equipamiento el vehículo, conserve las posibilidades de acceso, ajuste y reparaciones necesarias para su fácil mantenimiento, al igual que sus condiciones mecánicas, de estabilidad y de maniobrabilidad.	SI	
6. Para la estructura de las carrocerías de las ambulancias, deberan tenar estructura metalica en perfiles de lamina cold roll calibre 16 y calibre 18, tratada con antioxidantes, recubierta en su exterior con lamina de fibra de vidrio y aislada termo-acusticamente.	SI	
7. Todas las ambulancias deben garantizar una distribución uniforme de pesos en la carrocería.	SI	

8. Las ambulancias deben garantizar en el compartimento del paciente la circulación de aire fresco en todo momento, además deben poseer un sistema que permita el intercambio y recirculación de aire, independientemente de las ventanas o escotilla. La ambulancia debe tener aire acondicionado.	SI	
CARROCERIA		
GENERALIDADES		
Parachoques: debe poseer uno en la parte delantera (original de fábrica) y otro en la parte trasera, de acero resistente a los golpes que sobrepase en 50 mm la vertical trasera del vehículo, y que no haga contacto con este a excepción de los soportes correspondientes	SI	
2.La carrocería debe poseer un compartimento aislado para los cilindros de oxígeno, de tipo centralizado fijo en el vehículo con manómetros visibles para la tripulación y regulables desde el compartimento del paciente. Las mangueras que conducen oxígeno para uso medicinal (desde el recipiente de oxígeno hasta la toma de pared) deben resistir las presiones de suministro, los cambios de temperatura, demás condiciones de uso y garantizar la no migración de elementos nocivos al oxígeno suministrado al paciente.	SI	
3. Los equipos de tratamiento médico deben estar en el compartimiento del paciente y estar asegurados convenientemente sin detrimento de su funcionamiento.	SI	
4. Todas las ambulancias deben tener una barra pasamanos , de mínimo 70 % de largo con respecto a la longitud total del habitáculo del paciente de material resistente y antioxidante, fijada al techo y ubicada longitudinalmente de tal manera que sirva para el sostenimiento del personal asistencial.	SI	
5. Todos los asientos, del compartimiento del paciente, deben contar con espaldar, apoyacabezas y cinturón de seguridad tipo anclaje de mínimo dos puntos, tipo automotriz, y deben cumplir con la NTC 1570.	SI	
PUERTAS:		
1.Para permitir la entrada al interior de la ambulancia, ésta debe contar, como mínimo, con cuatro accesos:	SI	
a) Dos ubicadas en la cabina de conducción como acceso al compartimento del conductor, el cual se debe efectuar por medio de dos puertas colocadas una en cada costado del mismo, con apertura tanto exterior como interior, con bloqueo mediante llave desde el exterior y con otro tipo de accionamiento desde el interior. La apertura debe hacerse mediante un giro sobre su eje vertical, de atrás hacia adelante y con un ángulo de giro mínimo de 75°. Deben	SI	

presentar una altura mínima de 0,60 m, excepto cuando afecte el paso de la rueda en su parte inferior.		
b) El acceso principal al compartimento del paciente debe estar situado en la parte posterior de la cabina de transporte y constituido por una o dos hojas de apertura lateral u horizontal (que giren sobre el eje vertical u horizontal superior), con mecanismo de aseguramiento que permita mantenerlas en posición de abiertas. Debe tener una apertura útil mínima de 1,10 m de altura y de 0,90 m de ancho. En las ambulancias construidas con carrocerías tipo panel, el acceso posterior puede estar constituido por una puerta de una sola hoja, con sistema de apertura mediante giro sobre el eje horizontal situado en la parte superior de la pared posterior. En todo caso, esta puerta debe contar con mecanismo de cierre y apertura al y desde el interior del vehículo.	SI	
c) El cuarto acceso se debe ubicar en el costado derecho de la ambulancia, con apertura útil de 0,60 m de ancho y 1,10 m de altura como mínimo, girando sobre su eje vertical, puede ser también del tipo deslizante. En todo caso, esta puerta debe contar con mecanismo de cierre y apertura al y desde el interior del vehículo.	SI	
2. Para facilitar el acceso de personal, por la puerta principal al compartimento del paciente, esta debe estar dotada de un peldaño, que puede ser el original del vehículo o adherido a la carrocería o el bomper del vehículo, que resista el peso de su uso. Garantizando condiciones de salud ocupacional para el personal que acceda, teniendo en cuenta que la altura debe ajustarse de acuerdo a las condiciones topográficas en que opere el vehículo, en todo caso que no requiera la utilización de aditamentos adicionales para subirse. El peldaño debe contar con antideslizante. Además debe contar con un sistema de agarre de material lavable, no absorbente y que resista el peso de su uso, ubicado en el interior de la ambulancia, costado posterior derecho, que no limite el libre desplazamiento y a una altura que garantice su funcionalidad para la correcta sujeción del personal que accede por la puerta principal del compartimiento del paciente.	SI	
3.Las puertas deben ser diseñadas para evitar la apertura accidental; con mecanismos de apertura y aseguramiento tanto interior como exteriormente, con bloqueo mediante llave exterior. Además, las ambulancias deben poseer un indicador visual luminoso de puertas abiertas, instalado en el panel frontal de instrumentos del conductor.	SI	
4.Todas las puertas de acceso deben ser herméticas, con el propósito de evitar la entrada de aire, agua o polvo al interior del vehículo. En la parte interior de todas las puertas deben instalarse uno o varios elementos reflectivos de color rojo, de manera que la	SI	

señalización sea máxima, cuando las puertas estén totalmente abiertas.		
5. En el tablero de instrumentos del conductor habrá un piloto indicador de puertas abiertas con un diámetro mínimo de 10 mm.; de iluminación intermitente con frecuencia de 2 a 4 hertz ; con el rótulo: PUERTAS ABIERTAS.	SI	
6. En la parte interior de las puertas deben instalarse dos franjas de color rojo, en material reflectivo, de manera que la señalización será máxima, cuando las puertas estén totalmente abiertas.	SI	
VENTANAS		
Todas las ventanas deben estar dotadas con vidrios de seguridad para uso automotriz, que cumplan con los requisitos establecidos en la NTC 1467, cuando se ensayen de acuerdo con lo indicado en el numeral 5.8. de la norma técnica 3729, Las ventanas de las dos puertas del compartimento del conductor deben ser accionadas en sentido vertical u horizontal desde el interior. Todas las ventanas del compartimento del paciente deben estar ubicadas en el medio superior, con vidrios de seguridad polarizados para uso en vehículos automotores y con visibilidad permanente únicamente de adentro hacia fuera, garantizando la privacidad en la atención del paciente. Las dimensiones deben ser mínimo de 0,40 m de altura por 0,40 m de longitud. Los vidrios de la puerta trasera deben ser fijos, con dispositivo de martillo de fragmentación, de tal manera que permitan la evacuación en caso de accidente. Podrá instalarse una escotilla translúcida manual desplazable, en el compartimento del paciente, de tal manera que las dimensiones de sus lados sean mínimo 0,40 m x 0,40 m. Todas las ventanas y escotillas al cerrarse deben ser herméticas, Adicionalmente contara con dispositivo de martillo para fracturarlas en caso de necesidad.	SI	
REVESTIMENTO INTERIOR		
1. Las superficies interiores del compartimento del paciente no deben poseer elementos afilados o cortantes. La disposición de los soportes y elementos metálicos para los equipos de asistencia deben quedar de tal forma que no produzcan daño a los ocupantes del vehículo.	SI	
2. Los revestimientos interiores del compartimento del paciente deben ser de color claro y de material lavable, sintético, con acabado no rugoso, retardante del fuego, resistentes a los agentes desinfectantes químicos, los cuales deben garantizar aislamiento termoacústicos. Se recomienda que los componentes del revestimiento interior conformen una estructura de tipo monobloque.	SI	
PISO		

1. Su superficie no debe poseer elementos afilados o cortantes. La disposición de los soportes y elementos metálicos para los equipos de asistencia deben quedar de tal forma que no produzcan daño a los ocupantes del vehículo.	SI	
2. La superficie del suelo debe ser horizontal, sin escalones, cualquier cambio de nivel se debe hacer mediante rampa de pendiente inferior al 6 %.	SI	
3. Para garantizar las condiciones de bio-seguridad y evitar los efectos de corrosión que produce el lavado del piso, las uniones de éste con las paredes deben estar herméticamente selladas.	SI	
4. La totalidad del piso debe ser de material lavable, que evite la acumulación de mugre y contaminantes, sintético, retardante del fuego, resistentes a los agentes desinfectantes químicos, que garantice el aislamiento térmico y eléctrico, antideslizante, con empalmes sellados y unido permanentemente al vehículo. No podrá contener materiales orgánicos; madera, MDF, MUF, ni ningún otro de este tipo.	SI	
GABINETES		
1. Los gabinetes del compartimiento del paciente, deben ser livianos, resistentes al impacto, lavables, sin bordes agudos o filos cortantes en fibra de vidrio adosados permanentemente a la carrocería y sus colores deben estar acorde con la convención de identificación.	SI	
2. Deben poseer un sistema de puertas abatibles o deslizantes, con anclajes seguros que eviten la apertura por efecto del movimiento del vehículo. Para observar el contenido su frente estará construido de material transparente y resistente al impacto.	SI	
3. La dotación de equipos de tratamiento médico deben estar asegurados convenientemente sin detrimento de su movilidad a través de un sistema de rieles, abrazadera o de presión.	SI	
4. Los gabinetes para guardar elementos a bordo de las ambulancias serán identificados de acuerdo con su especialidad así:	SI	
Azul: Sistema respiratorio	SI	
Rojo: Sistema circulatorio	SI	
Amarillo: Pediátrico	SI	
Verde: Quirúrgico y accesorio	SI	

5. Los entrepaños de los gabinetes tienen un borde ligeramente elevados, para evitar que los medicamentos y equipos caigan cuando el vehiculo este en movimiento.	SI	
6. Los equipos de tratamiento mèdico deben estar asegurados convenientemente sin detrimento de su operación.	SI	
ESPECIFICACION DE SILLAS (PARAMEDICO-ACOMPAÑANTE)		
SILLA DEL ACOMPAÑANTE		
1. En el compartimiento del paciente deberá existir un asiento lateral, construido sobre mueble, que servirá de depósito para equipo de abordo.	SI	
2. Con cojín o colchoneta construidos de forma que sus uniones sean herméticas, de material lavable y de color claro.	SI	
3. Dotado de cinturones de seguridad según el número de personas que alcancen acomodarse en él (máximo 3) y tendrá protección en el panel lateral del vehículo, para las cabezas de esos ocupantes.	SI	
4. Esta será usada como sitio para la camilla adicional cuando esta se use, para lo cual se dotará con un juego de cinturones de seguridad adicionales para ese efecto.	SI	
SILLA DE PERSONAL AUXILIAR		
1. Deberá estar ubicada en la parte derecha o izquierda del panel anterior del compartimiento del paciente, destinado a la persona que atiende al paciente.	SI	
2. Deberá estar dotado con cinturón de seguridad, espaldar y reposa-cabeza.	SI	
3. Deberá estar instalado de tal manera que el usuario quede mirando a la camilla principal.	SI	
DIMENSIONES		
Las dimensiones interiores básicas del compartimento para el paciente, para ambulancias 4 X 4, Tipo furgon, son las siguientes:	SI	
longitud mínima 2,20 m	SI	
ancho mínimo 1,50 m	SI	
altura mínima 1,35 m	SI	
2. La elevación del techo o la modificación de la altura máxima permitida sobre la carrocería debe estar de acuerdo con la ficha de homologación suministrada por la autoridad competente	SI	

NOTA No se permite ninguna modificación sobre las dimensiones originales de fábrica, excepto las necesarias	SI	
para garantizar las condiciones de ventilación, iluminación, aire acondicionado, salida de seguridad y altura interna	SI	
útil.	SI	
3. Al verificar la ambulancia en su conjunto, el ángulo de salida posterior de los vehículos	SI	
4 X 4 debe ser por lo menos de 15°	SI	
ESPECIFICACION DE SEÑALIZACION EXTERIOR (OPTICA COLORES Y SIMBOLOS)		
1. El color principal de la ambulancia será blanco, por reunir condiciones de alta visibilidad y fácil identificación; además deben aplicarse colores complementarios en la rotulación, que permitan identificar al vehículo como ambulancia y a que institución pertenece.	SI	
2. La rotulación, identificación y decoración exterior, se hará con pintura reflectiva.	SI	
3. La identificación debe estar definida en todos los lados incluidos el techo con la palabra AMBULANCIA. La identificación de la pared anterior debe ser hecha en sentido inverso para ser leída al derecho por el retrovisor del vehículo que antecede a la ambulancia. Las letras serán mínimo de 18 centímetros de altura y de 2.5 centímetros el espesor de la letra.	SI	
4. En los costados y en la parte posterior deberá llevar el número de identificación del lugar al cual pertenecerá, la leyenda de identificación institucional que defina la Entidad, en concordancia con la fuente de financiación del proyecto , el logotipo del Ministerio de Salud y Protección Social, Gobernación de Bolívar, la sigla TAM, logotipo de la IPS y municipio al cual pertenecerá la ambulancia La marcación podrá estar contenida claramente en logotipos o escudos, posterior-lateral de la ambulancia, adicionalmente debe tener el emblema Protector de la Misión Médica de conformidad con lo dispuesto en la Resolución 4481 de 2012 del Ministerio de salud y Protección social y las demás normas que las adicionen o sustituyan.	SI	
5. Debe incluir la sigla TAM	SI	
6. En el interior del compartimiento del conductor llevará las leyendas y los símbolos. NO FUME y USE EL CINTURON DE SEGURIDAD.	SI	
ACCESORIOS Y HERRAMIENTAS		

Las ambulancias deben contar con los siguientes equipos de herramientas:	SI	
EQUIPO BÁSICO:		**EQUIPO SUMINISTRADO DIRECTAMENTE POR TOYOTA**
1. Una (1) rueda de repuesto con su respectivo (llanta - Rin)	SI	
2. Un (1) gato y herramienta para sustitución de ruedas.	SI	
3. Un (1) extintor de polvo polivalente ABC, capacidad mínima 2,26 kilogramos en cada compartimiento.	SI	
4. Dos (2) tacos de madera para bloqueo de llantas.	SI	
5. DOS (2)señales reflectivas de emergencia.	SI	
6. Dos (2) chalecos fluorescentes.	SI	
7. Botiquín vehicular.	SI	
8. Un (1) juego de cables de iniciación eléctrica.	SI	
CAJA DE HERRAMIENTAS:		
1. Un (1) juego de llaves fijas, que sus sistema dimensional corresponda a las características del vehículo (milimétrico o de pulgadas).	SI	
2. Una (1) llave inglesa que llegue a 3 centímetros de apertura.	SI	
3. Tres (3) destornilladores de pala. 6” - 8” - 10”.	SI	
4. Tres (3) destornilladores de estrella. 6” - 8” - 10”.	SI	
5. Un (1) alicate de mango aislado 6”.	SI	
6. Una (1) palanca patecabra de mínimo 50 centímetros.	SI	
7. Un (1) martillo metálico, mínimo de 250 gramos.	SI	
8. Una (1) tijera.	SI	
9. Una (1) cuchilla para romper cinturones de seguridad.	SI	
10. Una (1) cuerda de 20 metros de longitud y de 12.5 milímetros de diámetro, con gancho de tracción en un extremo.	SI	
11. Una (1) lámpara con cable de mínimo 15 metros de longitud, con enchufe a toma corriente.	SI	
12. Una (1) caneca de agua con los elementos propios de aseo.	SI	

13. Una (1) llave de pernos para las ruedas.	SI	
16. Una (1) linterna, con pilas.	SI	
17. Una (1) caja de fusibles surtidos de los usados por este vehículo.	SI	
DOTACION BASICA		
CAMILLA PRINCIPAL		
1. Material de la estructura: será metálico o de fibra sintética que garantice la rigidez, resistencia a la corrosión y ligereza, que su manejo exige y sistema de anclaje.	SI	
2. Deberá poseer una colchoneta rectangular, preferiblemente en espuma de alta densidad de 10 cm mínimo de espesor y que cubra el área de uso de la camilla, forrada en material sintético impermeable, lavable.	SI	
3. Deberá contar con un respaldo reclinable de 0 y 75 grados con sistema mecánico de bloqueo, barandillas laterales con posibilidad de abatimiento.	SI	
4. La camilla deberá presentar mínimo dos posiciones: Alta (1,35 metros) y Baja (0,22 metros).	SI	
5. Deberá tener las siguientes dimensiones mínimas:	SI	
Longitud: 2 metros mínimo medida entre los puntos más sobresalientes de la estructura incluidos los asideros y elementos adicionales de manejo y transporte. De la longitud al menos 1.80 metros estarán reservados al paciente.	SI	
Ancho: 60 centímetros como máximo incluyendo barandillas y otros elementos adicionales, el ancho útil para el paciente no será menos de 50 centímetros.	SI	
Altura: Desde la base de los pies deslizantes a la parte superior del plano destinado al paciente 0.25 metros como mínimo, a 1.10 metros como máximo. Tendrá dos posiciones mínimo: alta y baja.	SI	
6. Deberá tener cuatro (4) pies deslizantes (ruedas) y abatibles.	SI	
7. Deberá ser manejable por una persona.	SI	
8. La camilla será capaz de admitir una carga de 180 Kgs sin sufrir daños en su estructura.	SI	
9. La disposición de la camilla en el compartimiento deberá estar en forma tal que la cabeza del paciente esté orientada hacia la parte delantera del vehículo. La parte superior de la camilla correspondiente a la cabeza debe distar al menos de 0,15 m de la	SI	

partición y la parte lateral debe distar al menos de 0,25 m del lateral derecho del vehículo.		
10. Sistema de anclaje la camilla debe asegurarse al porta camillas mediante un sistema de guías metálicas rígidamente unidas a éste de forma que no se permitan movimientos transversales ni verticales de importancia. La camilla deberá contar con un sistema manual o automático que lo asegure en su posición de transporte, de forma que nos se permitan movimientos longitudinales de ésta sobre sus guías y evite un desplazamiento en caso de grandes aceleraciones o frenadas, incluidas las producidas en posibles colisiones o accidentes.	SI	
11. Poseerá mínimo tres cinturones de seguridad para el paciente; transversales, con sistema de graduación, no retráctiles y de fácil apertura.	SI	
10. Sistema de anclaje la camilla debe asegurarse al porta camillas mediante un sistema de guías metálicas rígidamente unidas a éste de forma que no se permitan movimientos transversales ni verticales de importancia. La camilla deberá contar con un sistema manual o automático que lo asegure en su posición de transporte, de forma que nos se permitan movimientos longitudinales de ésta sobre sus guías y evite un desplazamiento en caso de grandes aceleraciones o frenadas, incluidas las producidas en posibles colisiones o accidentes. Deberá contar con certificado que garantice capacidad de resistir las fuerzas presentes durante una colisión, dicho certificado deberá ser emitido por un laboratorio, no se aceptan auto certificaciones.	SI	
12. La camilla deberá contar son registro sanitario invima.	SI	
CAMILLA SECUNDARIA		
Todas ambulancias debe tener mínimo una camilla segcundaria para inmovilicianon espinal con correa para asegurar al paciente.	SI	
El asiento lateral de acompañantes, existente en las ambulancias, es el sitio de colocación de la camilla secundaria cuando esta lleve paciente y se fijará a él con los cinturones de seguridad necesarios para este evento.	SI	
Una Tabla espinal corta o chaleco de extracción vehicular	SI	
SILLA DE RUEDAS PORTÁTIL		
1. Deberá estar construida en marco metálico ligero de aluminio, plegable, tendidos de lona o textil resistente,.	SI	
2. Deberá ser lavable y desinfectante sin deteriorarse	SI	
3. Deberá tener cinturones de seguridad	SI	

4. Deberá tener empaque y soporte para mantenerla en almacenaje dentro del comportamiento posterior de la ambulancia, sin producir ni producirse daños durante el movimiento del vehículo.	SI	
5. Deberá tener un sistema para soportar y anclar que garantice la inmovilidad de este elemento plegado dentro de la ambulancia, cuando este en uso con paciente a bordo.	SI	
6. Deberá tener cuatro ruedas, las traseras de diámetro mínimo de 4" y las delanteras de diámetro mínimo 2".	SI	
7. Deberá tener manijas atrás y adelante que permitan levantar la silla con paciente en forma cómoda y segura.	SI	
8. La silla será capaz de admitir una carga de 120 Kgs sin sufrir daños ni deformaciones en su estructura.	SI	
SISTEMA DE OXIGENO PORTÁTIL		
El sistema deberá estar conformado por los siguientes elementos:	SI	
1. Una (1) bala mínimo de 0.5 metros cúbicos o 500 litros, con válvula de carga universal.	SI	
2. Color normativo.	SI	
3. Humidificador plástico.	SI	
4. Manómetro para oxigeno medicinal.	SI	
5. Flujómetro para oxigeno medicinal.	SI	
6. Se deben adjuntar a la propuesta los catálogos originales del sistema de oxígeno portátil, señalando claramente cada uno de los elementos del sistema ofrecido.	SI	
SISTEMA DE OXIGENO PRINCIPAL		
1. En compartimento cerrado.	SI	
2. Una (1) bala para oxigeno tipo HOSPITALARIO nueva en aluminio, de mínimo 3 mts cúbicos. con regulador recalibrado a 50 psi (3,45 bar) y con mecanismo de suministro por medio de toma de pared con acople rápido y flujómetro de 0 lpm a 15 lpm, con su respectivo vaso humidificador. Adicionalmente debe llevar una bala portátil de mínimo 0,5 m3 con regulador y flujometro.	SI	
3. Sistema de aseguramiento de la bala, con amortiguación en las paredes y en el piso donde esta haga contacto, con el fin de limitar las vibraciones y ruidos. El aseguramiento debe soportar movimientos y golpes sin soltar el cilindro.	SI	

4. Puerta con chapa antirrobo al exterior de la ambulancia. El recambio de la bala es obligatorio por esta puerta.	SI	
5. Ventana sin vidrio en el interior de la ambulancia a través de la cual se pueda maniobrar la llave de cierra de la válvula de la bala y el manómetro instalado en la misma.	SI	
6. Manguera o tubería para conducción del oxígeno, debe iniciarse en este compartimento y terminar en una de las paredes interiores de la ambulancia en la toma de flujómetro.	SI	
7. Una llave de boca fija de 1.1/8 para las conexiones de la red de oxigeno en el recambio de la bala. Debe estar esta llave instalada con una cadena, mínimo cuarenta centímetros, en una de las paredes del compartimento de tal forma que permita fácil maniobra para aflojar la manguera/tubería o el manómetro.	SI	
8. Un (1) manómetro para cilindro de oxígeno para colocar en la bala.	SI	
9. Un (1) flujómetro de pared con su humidificador, conectando al sistema de almacenamiento de oxigeno, instalado en el interior del compartimento del paciente.	SI	
10. Un (1) humidificador plástico, esterilizable.	SI	
El oferente debe adjuntar a la propuesta catálogos originales del sistema, señalando claramente cada uno de los elementos que conforman el sistema ofrecido.	SI	
SISTEMA ELECTRICO		
INSTALACIONES		
1. La ambulancia debe estar equipada con un sistema generador de energía eléctrica a partir del motor del vehículo, de tipo alternador, con rectificación y regulación electrónica, con capacidad de producir mínimo 90 amperios, a una tensión de 12 voltios y con una temperatura ambiente en el compartimento del motor a 90º Centígrados.	SI	
2. El alternador debe cumplir con todos los requisitos establecidos en el NTC 1704 del ICONTEC. Si el consumo de energía eléctrica es mayor del que puede ser producido por este sistema de alternador, es necesario colocarle al vehículo, el de potencia adecuada o varios de ellos hasta lograr que todos los equipos funcionen simultánea y adecuadamente.	SI	
3. Todos los cables, interruptores y mandos de la instalación eléctrica deben soportar sin deterioro, mínimo, hasta 25% por encima de la capacidad nominal del circuito por tiempo indefinido.	SI	

4. Todos los circuitos instalados estarán protegidos mediante fusibles calibrados de fácil accesibilidad para su eventual sustitución. Los fusibles correspondientes al equipo médico y conexiones del compartimento del paciente, irán en una caja única en el compartimento posterior.	SI	
5. Todo el equipo eléctrico del vehículo, funcionará a una tensión nominal de 12 voltios de corriente continua, con polaridad negativa a la masa del vehículo.	SI	
6. El sistema de almacenamiento de energía eléctrica de todas las ambulancias, debe constar mínimo de dos baterías; las dos baterías deben tener una capacidad mínima total de 150 A-h (por ejemplo sí la batería original del vehículo es de 60 A-h, la batería para el compartimento del paciente debe ser mínimo de 90 A-h).	SI	
7. El sistema de almacenamiento debe proporcionar una tensión de 12 V, que suministre una corriente pico de 400 A. Las baterías deben cumplir todos los requisitos establecidos en la NTC 978.	SI	
8 La instalación eléctrica debe estar dentro de tubería de distribución y protección del material autoextinguible y poseer un sistema de supresión de interferencia para ondas de radio, preferiblemente en los cables de ignición. Debe estar aislada y protegida del agua, señalizada e identificada en planos eléctricos y electrónicos de la ambulancia.	SI	
9.El sistema eléctrico del vehículo debe tener por lo menos dos tomacorrientes del tipo “encendedor de cigarrillos”, identificados extendidos al compartimento del paciente para conectar equipo (12 V). El sistema eléctrico para el compartimento del paciente debe provenir de un sistema generador (alternador). Éste debe poseer un inversor de onda sinusoidal electrónica de 12 V de corriente continua a 120 V ± 15 % a 60 Hz de corriente alterna, con potencia mínima de 0,5 kw con una eficiencia mínima del 90 %, que opera únicamente en el compartimento del paciente, con un mínimo de dos tomacorrientes dobles regulados con polo a tierra, identificados y de fácil acceso, uno de ellos en la cabecera de la camilla. El inversor debe estar instalado en el compartimento del paciente, en un sitio debidamente protegido y que no tenga contacto con el paciente, de fácil alcance para su encendido, apagado y mantenimiento. En este segundo circuito, debe poseer un dispositivo que permita la desconexión al ser alimentado por la red urbana, a una tensión nominal de 120 V ± 5 V a una frecuencia de 60 Hz. Por lo tanto debe instalarse un tomacorriente en el exterior de la carrocería, con la marcación que indique que es entrada de 120 V ± 5 V, este tomacorriente debe estar protegido por un recubrimiento sostenido mediante un sistema de bisagra o su equivalente. Toda ambulancia debe tener un cable conductor con calibre mínimo 16 AWG, con polo a tierra (trifilar) y encauchetado (chaqueta exterior para protección), de mínimo 20 m de longitud	SI	

con sus extremos adaptados para lograr esta alimentación, preferiblemente de color vivo de tal manera que se visualice fácilmente. El cable en cada extremo debe tener conector macho.		
NOTA 1 El fabricante de la ambulancia debe tener en cuenta el consumo eléctrico de los sistemas propios y de los equipos biomédicos de la ambulancia, bajo condiciones de operación simultánea de todos los equipos. La capacidaddel sistema de generación y almacenamiento debe ser superior a la suma de cada uno de circuitos soportados por estos en condiciones extremas.	SI	
NOTA 2 Para minimizar el riesgo de accidentes se recomienda el uso de tomas de seguridad en la conexión eléctrica para la ambulancia.	SI	
10. Los toma corrientes deben estar protegidos cada uno cada uno por un breaker independiente, de tal manera que un cortocircuito producido en un aparato conectado a una de las tomas, no afecte a las restantes.	SI	
11. La instalación eléctrica de la carrocería debe estar dentro de un sistema de canalización y protección, de material autoextinguible, debe contar con sistema de supresión de interferencia para ondas de radio, preferiblemente en los cables de ignición. Debe estar aislada y protegida del agua, señalizada e identificada en planos eléctricos y/o electrónicos de la ambulancia.	SI	
12. La ambulancia deberá tener, en su dotación, una extensión, cable encauchetado de mínimo 30 metros con sus extremos debidamente adaptados para lograr la alimentación eléctrica del exterior (110 voltios, 60 hertz, corriente alterna), con sistema para enrollarlo o recogerlo.	SI	
13. Todos los interruptores de control de encendido-apagado y tomacorrientes ubicados en los compartimentos, deben estar rotulados de acuerdo a la función que cumple.	SI	
ESPECIFICACION DE LUCES INTERIORES		
1. En el techo del compartimiento del paciente debe haber un sistema de luz ambiental constituido por lámparas tipo LED interiores empotradas con tapa en acrílico con intensidad baja y alta, para brindar excelente iluminación en el área del paciente con su respectivo interruptor de apagado y encendido. Cada lámpara debe generar mínimo 1.000 lumens y deben cumplir con la normatividad KKK-A-1822F y NFPA 1900, presentar ficha técnica junto con la propuesta. y una escualizable de luz fría ubicada en el techo del compartimiento de pacientes en la parte central.	SI	
2. Este sistema de luz ambiental deberá tener control de apagado y encendido operable desde el compartimiento del paciente y desde el del conductor, independientemente.	SI	

3. El sistema de iluminación de la ambulancia en el compartimento del paciente debe proporcionar dos niveles de iluminación en cada lámpara incandescente, uno de baja intensidad entre 10 lux a 50 lux y otro de mínimo 200 lux, medidos sobre el plano y el centro del área de atención del mismo	SI	
4. La iluminación debe encenderse automáticamente al abrir las puertas traseras del paciente o al abrir la puerta lateral del paciente, en el caso de que no estén ya activadas; permaneciendo encendidas incluso después de cerrar las puertas, hasta accionar el interruptor de apagado correspondiente.	SI	
5. Todas estarán cubiertas con material traslúcido que las proteja del polvo, mugre y calor.	SI	
6. Los interruptores de encendido-apagado deberán ir rotulados de acuerdo a su función.	SI	
LUCES EXTERIORES:		
BARRA DE LUCES		
1. Una (1) Barra de luces de mínimo 43” de largo, compuesta de mínimo 10 módulos LED de alta densidad, con capacidad de puede manejar mínimo 16 patrones de destello con diferente luminosidad (se debe adjuntar ficha ténica y certificaciones SAE J595, SAE J595, SAE J845, CA-T 13 de la barra de luz principal). Este elemento contará con luces de advertencia y luces de escena, tanto laterales como delanteras. La barra deberá alumbrar, en todo su conjunto, de color rojo y de color blanco, a libre elección de la entidad.	SI	
3. En la parte posterior de la carrocería del vehículo debe llevar una minibarra con mínimo 25 patrones de destello, se debe presentar ficha técnica y certificaciones SAE J845, SAE J575. Este elemento contará con luces de advertencia y luces de escena laterales. La barra deberá alumbrar, en todo su conjunto, de color rojo y de color blanco, a libre elección de la entidad.	SI	
4.La sensación de intermitencia de los dos dispositivos anteriores debe apreciarse 360°alrededor del vehículo, bajo un ángulo vertical mínimo de 8° por encima y debajo del plano horizontal del techo del vehículo, en cualquier dirección del plano horizontal y a una distancia mínima de 200 m.	SI	
5. Las lámparas instaladas deben cumplir con los requisitos establecidos en la norma SAE J845 para las lámparas de advertencia Clase 1,.	SI	
6. El haz emitido debe ser de color rojo-rojo y rojo-incoloro. El color de iluminación debe permitir ser cambiado durante la operación del vehículo.	SI	

7. Todos los motores de los sistemas rotatorios de iluminación deben estar dotados de filtros para evitar interferencias con los equipos de comunicación.	SI	
8. Las luces de prioridad se deben instalar con su eje de rotación perpendicular al plano del suelo. En los casos en que el techo no permita esta condición de perpendicularidad se deben acondicionar soportes especiales para este fin.	SI	
6. Contar con luces exploradoras con el fin de tener mayor iluminación en tiempo de neblina.	SI	
7. Debe contar con certificado de no interferencia de ondas electro magnéticas.	SI	
LUCES LATERALES		
Las luces de delimitación laterales deben distribuirse simétricamente con respecto al eje longitudinal del vehículo, de la siguiente manera: dos blancas fijas con una inclinación de 15° con respecto al eje vertical, que garanticen la visibilidad al exterior, y dos rojas intermitentes perpendiculares al eje vertical, en cada costado del vehículo. Pueden instalarse luces halógenas, incandescentes con bombillos de doble filamento, estroboscópicas o diodo de emisión de luz (led).	SI	
Cuatro (4) Lámparas LED demarcadoras intermitentes color rojo con base, ubicadas en los laterales, estas lámparas deben contar con mínimo 159 patrones de destello y certificado SAE J595, CT13, SAE J845, KKK-A-1822F, se deben anexar los certificados y fichas técnicas a la propuesta.	SI	
Cuatro (4) Lámparas LED de luz fija color blanco de mínimo 18 LEDs de 4 watts de alta potencia, con inclinación a 15° ubicadas en los laterales de la carrocería, debe ser posible usar estas lámparas para iluminación de la escena, deben contar con certificado SAE J575. se deben anexar los certificados y fichas técnicas a la propuesta.	SI	
LUZ ANTINIEBLA		
En aquellas zonas en las que la situación meteorológica amerite el uso de iluminación antiniebla, el vehículo podrá tener dos faros antiniebla siguiendo la normatividad vigente.	SI	
ESPECIFICACION DE LUCES DE PRIORIDAD		
1. Las ambulancias debe contar con dispositivos de señalización óptica, LED, de 360º alrededor de su eje vertical con un mínimo de dos bombillas LED de intensidad entre 120 y 160 ciclos/minuto y con una duración máxima de cada destello de 0,6/f, siendo la frecuencia de destello.	SI	

2. Estas luces serán de color rojo y blanco	SI	
3. Las lámparas instaladas serán de tipo LED emitiendo una intensidad luminosa media de 60 candelas como mínimo y 400 candelas como máximo, medidas a 20 metros del eje del giro.	SI	
4. Las luces de prioridad se instalarán con su eje de rotación perpendicular al plano del suelo debiéndose construir soportes especiales en los casos en que el techo no permite esta condición de perpendicularidad.	SI	
5. El dispositivo debe situarse en la parte delantera externa, sobre la cabina de conducción, constando como mínimo de una barra de luces de 12 módulos intermitentes, de fácil observación a la luz del día, en cualquier dirección del plano horizontal y a una distancia mínima de 200 metros. La barra de luces no sobrepasará el borde del techo del compartimiento del paciente.	SI	
6. En la parte posterior central de la carrocería debe ir una luz intermitente color rojo, Esta lámpara debe llevar una protección metálica tipo malla en su cara anterior o delantera.	SI	
7. Se requiere plano de instalación y reparaciones.	SI	
8. La sensación del giro o intermitencia deberá apreciarse 360 grados alrededor del vehículo bajo un ángulo vertical mínimo de 8 grados por encima y debajo del plano horizontal del techo del vehículo.	SI	
9. El haz emitido debe estar enmarcado en los intervalos de longitudes de onda acogidos en los protocolos adicionales a los convenios de Ginebra para vehículos sanitarios, en las siguientes coordenadas cromáticas:	SI	
Limite de los verdes: Y = 0,065 + 0,805X	SI	
Límite de los blancos: Y = 0,400 – X	SI	
Límite de los púrpura: X = 0,133 + 0,600Y	SI	
12. Las luces tipo LED de delimitaciones laterales deben distribuirse simétricamente con respecto al eje longitudinal del vehículo de la siguiente manera: dos blancas fijas con una inclinación de 15º con respecto al eje vertical y dos rojas intermitentes en cada costado del vehículo.	SI	
13. En todas las ambulancias se debe instalar un faro antiniebla, de color rojo en las partes posteriores izquierdas. Se instalarán dos faros antiniebla, blancos o amarillos en la parte delantera de la carrocería.	SI	
14. Las ambulancias deben poseer luces intermitentes derecha e izquierda (de parqueo), en el borde superior posterior de la	SI	

carrocería preferiblemente en los vértices para el caso de parada o accidente en vía pública.		
15. Los interruptores de encendido-apagado deberán ir rotulados de acuerdo a su función.	SI	
ESPECIFICACIONES DEL SISTEMA SONORO DE ALERTA		
1. Pito convencional o estándar.	SI	
2. El sistema principal de alerta deberá ser una sirena electrónica mínimo de tres tonos seleccionados independientemente y horn activado manualmente de 75 a 130 vatios de potencia en valor eficaz.	SI	
3. El perifoneo o megafonía externa deberá tener control de volumen y será de dotación obligatoria. El dispositivo de mando estará instalado como un panel de control en el compartimiento del conductor de tal manera que pueda ser accionado por este o por su acompañante.	SI	
4, parlante de 100 vatios de potencia y que genere mínimo 124dB (se deben adjuntar ficha técnica certificaciones SAE J849 para el parlante y certificación del fabricante sobre su potencia de emisión de sonido) y sirena electrónica con mínimo 21 tonos programables con sistema de perifoneo (se debe adjuntar ficha técnica y certificados SAE J1849, SAE J1113-11 de la sirena).	SI	
5. El altavoz preferiblemente deberá ir colocado como parte de la barra de señalizaciones prioritarias o externo en la cara anterior del vehículo, parte alta, debidamente protegido de golpes y elementos extraños y dirigiendo el sonido hacia adelante.	SI	
ESPECIFICACION DE EQUIPOS DE COMUNICACIÓN		
3. Todos los vehículos deberán contar con sistema de comunicaciones vía radiotelefónica que les permita tener contacto con su central base o red de coordinación, cumpliendo con las normas vigentes expendidas por el Ministerio de Comunicaciones.	SI	
2. El radio de comunicaciones debe ser de tipo “base móvil”, con sistema GPS; función Digital y análoga, alimentado a 12 voltios a través de la instalación eléctrica del vehículo, protegido con un fusible cuya intensidad debe ser la correspondiente al consumo del aparato. Constará de un dispositivo que impida daño del aparato si se invierte la polaridad. Operará en dos metros de longitud de onda, con una apertura de frecuencia entre 138 a 174 Mhz con un rango lateral de 12.5 Megahertz, salida mínimo de 20 vatios de potencia de transmisión. Poseerá mínimo ocho canales sintetizados programables y tarjeta de tonos.	SI	

3. El radio de comunicaciones debe ser instalado en la cabina delantera, en lugar visible y accesible para el conductor, desde su asiento y también para el acompañante; estará en un lugar protegido de golpes, del calor radiante del motor y de los rayos directos del sol, y en especial de los que puedan afectar sus elementos de control o ventilación afectando la radiofrecuencia o potencia.	SI	
4. El micrófono se debe ubicar en un lugar que permita su uso de los tripulantes del compartimiento del conductor, sin exigir maniobras especiales que distraigan la vista de frente, sobre la carretera.	SI	
5. Se permite la conexión selectiva de salida del altavoz del radio de comunicaciones al sistema de megafonía.	SI	
6. La antena debe ser flexible y de la longitud adecuada a la frecuencia de trabajo, ajustada de manera que la relación de ondas estacionarias (R.O.E.) sea menor de 1,5:1,0. Se recomienda antena vehicular externa de 5/8 de onda.	SI	
7. En la oferta se debe especificar las características básicas de funcionamiento, marca y modelo del radio de comunicaciones.	SI	
8. A la oferta se debe adjuntar catálogo del radio de comunicaciones.	SI	
EVALUACIÓN GENERAL DEL COMPORTAMIENTO DEL AUTOMOTOR		
Todo fabricante o ensamblador de ambulancia deberá entregar el manual de operaciones correspondiente a la utilización de los dispositivos electrónicos, eléctricos, de la camilla principal y del mobiliario instalados por él, así como recomendaciones para su mantenimiento preventivo. Todas las ambulancias deben cumplir con las disposiciones reglamentarias vigentes establecidas y en especial con el “Código Nacional de Tránsito Terrestre”.	SI	
ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL MOTOR		
SISTEMA DE SUSPENSION:		
1. Sistema de suspensión delantera: debe ser independiente con resortes espirales y amortiguadores o barra de torsión con amortiguadores ó eje rígido con ballestas y amortiguadores.	SI	
2. Suspensión trasera: debe ser de tipo de ballesta y con amortiguadores.	SI	
3. Amortiguación: De acuerdo al peso bruto vehicular. Unidades desde 2500 Kgs. de peso bruto vehicular, deben tener amortiguación de gas (aire, nitrógeno, otros). Esta amortiguación podrá ser original de fábrica o adaptación realizada por el carrocero y homologada por el fabricante o ensamblador del automotor.	SI	

4. Capacidad mínima del eje delantero 1.400 Kg.	SI	
5. Capacidad mínima del eje trasero 1.600 Kg.	SI	
6. Capacidad mínima de carga 1.000 Kg sobre chasis sin platón.	SI	
SISTEMA DE DIRECCION Y RUEDAS:		
El sistema de dirección y ruedas debe cumplir con los siguientes requisitos, como mínimo:	SI	
1. Sistema de dirección: hidráulica.	SI	
2. Llantas y Rines: De acuerdo al vehículo ofertado, las llantas y rines deben ser las recomendadas por el fabricante del vehículo, y se debe especificar el número de lonas y la capacidad máxima de carga acorde a la carga máxima de la ambulancia.	SI	
SISTEMA DE TRANSMISION:		
El sistema de transmisión debe cumplir con los siguientes requisitos, como mínimo:	SI	
1. Caja de velocidades: mecánica mínimo de 5 velocidades hacia adelante y una atrás	SI	
2. La tracción: será 4x4, mecánica, con sistema de rueda libre, en concordancia con la transmisión exigida en las características del vehículo.	SI	
SISTEMA DE FRENOS		
El sistema de frenos debe cumplir con los siguientes requisitos, como mínimo:	SI	
1. Sistema de frenos: de circuito independiente o en equis (x) delantero y trasero de discos adelante y campana atrás, hidráulico.	SI	
2. Con sistema servo asistido como mínimo.	SI	
3. Freno de aparcamiento o emergencia capaz de mantener inmóvil y en forma permanente, el vehículo completamente cargado.	SI	
ESTABILIDAD		
El vehículo debe mantener su estabilidad a una velocidad media de 70 km/h, sin que se detecten vibraciones, movimiento de los equipos, ni defectos de funcionamiento.	SI	
ESPECIFICACION DE CONDICIONES AMBIENTALES		
TEMPERATURA:		

1. Todos los elementos que constituyen las ambulancias, así como todo su equipo y material sanitario en ellas instalados, podrán almacenarse sin deterioro alguno en ambientes cuya temperatura varíe de –5 °C a 45 °C. La ambulancia deberá mantener entre 5 °C y 45 °C por un período de 6 horas y utilizar todo su equipo una vez que la temperatura haya variado entre 0 °C y 40 °C respectivamente	SI	
2. El vehículo debe constar con un sistema de aire acondicionado con control independiente tanto para el compartimento del conductor como para el del paciente; la capacidad de refrigeración del sistema debe ser tal que pueda conseguir una temperatura máxima seca de 24 grados centígrados en un tiempo de 20 minutos y cumplir con todos los requisitos establecidos en la norma ICONTEC.	SI	
3. El oferente debe adjuntar el plano de la instalación del sistema de aire acondicionado.	SI	
4. El químico refrigerante será de los aprobados en las normas expedidas por el Ministerio del Medio Ambiente.	SI	
5. El aire para ventilación se tomará del exterior del vehículo y en caso de estar el exhosto entre los dos compartimentos, la bocatoma estará en el lado contralateral, para evitar contaminación.	SI	
6. Las ambulancias tendrán un extractor de olores, operado con corriente continua de 12 voltios, que puede ser parte del equipo de aire acondicionado.	SI	
7. Estos equipos deben instalarse de tal manera que su operación no altere el normal funcionamiento de la ambulancia.	SI	
NIVEL DE RUIDOS:		
1. El nivel de ruidos medido en el exterior del vehículo no podrá excederse de lo indicado en la reglamentación existente, con excepción de la sirena de preferencia de paso.	SI	
2. El nivel de ruidos medido en el interior del vehículo será el menor posible por lo que este debe insonorizarse.	SI	
IMPERMEABILIDAD:		
El vehículo deberá superar una prueba de impermeabilidad consistente en la proyección de agua pulverizada por un chorro de 7 milímetros durante 2 minutos, y una distancia de 4 metros con una apertura mínima de 30 grados. Tras realizar la prueba no se debe encontrar señales de agua ni en el interior de los compartimentos del conductor y del paciente, ni los destinados al almacenamiento de equipos.	SI	
TUBO DE ESCAPE DE GASES:		

En las ambulancias tubo de escape de gases deberá expulsar los gases de tal forma que los mismos no ingresen de la ambulancia al tener las puertas abiertas, también para garantizar que al acercarse en reversa a la puerta de servicio de urgencias los gases no penetren al interior del mismo.	SI	
OTROS ELEMENTOS		
EQUIPO		
1. Camilla principal con sistema de anclaje.	SI	
2. Camilla secundaria para inmovilización espinal y correas para asegurar el paciente.	SI	
3. Tabla espinal corta o chaleco de extracción vehicular	SI	
4. Atril porta suero de dos ganchos.	SI	
5. Silla de ruedas portátil, liviana y plegable, con una capacidad de carga de mínimo 120 kg. Permitiendo el lavado y desinfección sin deteriorarse. Deberá tener mínimo dos cinturones de sujeción para el paciente y para su transporte al interior de la ambulancia.	SI	
6. Monitor de Signos vitales:	SI	
Con electrocardiografía, oximetría de pulso, presión no invasiva, temperatura, respiración, Capnografia e impresora. Alarmas auditivas y visuales de parámetros máximos y mínimos y de batería baja. Batería mínimo para 4 horas.	SI	
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:		
Pantalla: Minimo de 10 pulgadas, TFT ó LCD.	SI	
Peso: No mayor a 5.3Kg.	SI	
Batería: Recargable Con autonomía mínimo de 4 horas.	SI	
Alimentación Eléctrica: 120 Voltios AC. 60Hz	SI	
PARÁMETROS:		
ECG: con posibilidad de visualizar 10 derivadas (I, II, III, AVR, AVL, AVF, VI, V2, V3, V4, V5 y V6)	SI	
SPO2: Rango de saturacion 0-100%, Precisión de +/- 2 digitos	SI	
PNIB: Técnica de medición Oscilométrica. Rango Adulto 15 a 260mmHg o mayor, Pediátrico 15 a 230mmHg o mayor.	SI	
Respiración: Detección de variación por impedancia, Rango de Frecuencia respiratoria: 0-120 rpm.	SI	

TEMP: Resolución en pantalla de +/- 0,1 ºC, con una precisión en las mediciones máximo de +/- 0,3ºC, Rango de Temperatura corporal: 0-50°C.	SI	
CO2: Tecnología Side Stream, con rango minimo de 0 a 150 mmHg.	SI	
Impresora: mínimo de dos canal	SI	
DOCUMENTOS REQUERIDOS:		
Registro Sanitario expedido por el invima.	SI	
Declaración de Importación.	SI	
Certificado de Metrología (La certificación debe ser emitida por una empresa Colombiana)	SI	
Hoja de vida del equipo.	SI	
Cronograma de mantenimiento por el tiempo de Garantía.	SI	
Carta de Garantía por un año.	SI	
Manual de usuario.	SI	
Guía de manejo rápido.	SI	
Manual de servicio.	SI	
7. Tensiómetro adulto.	SI	
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:		
Aneroide, resistente a impactos, sin engranajes y con una precisión de +/- 3mm Hg.	SI	
Valvula de purga atornillada.	SI	
Brazalete impermeable.	SI	
8. Tensiómetro Pediátrico.	SI	
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:		
Brazalete impermeable.	SI	
DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA TENSIÓMETROS:		
Hoja de vida del equipo.	SI	
Carta de Garantía.	SI	

Manual de usuario.	SI	
Guía de manejo rápido.	SI	
9. Fonendoscopio adultos.	SI	
Con olivas que brinden ergonomía al medico	SI	
Campana y menbrana con alta acústica.	SI	
Sin latex.	SI	
10. Fonendoscopio pediátrico.	SI	
Sin latex.	SI	
11. Pinzas de Maguill	SI	
12. Tijeras de material o cortatodo	SI	
13. Un termómetro clínico.	SI	
14. Una perilla de succión.	SI	
15. Una riñonera.	SI	
16. Un pato mujeres.	SI	
17. Un pato hombres.	SI	
18. Una lámpara de mano (linterna con luz LED) con baterías de repuesto	SI	
19. Una manta térmica aluminizada	SI	
20. Sistema de oxígeno medicinal con capacidad total de almacenamiento de mínimo tres (3) metros cúbicos permanentes disponibles. Adicionalmente debe presentar sistema portátil de oxigeno de mínimo 0.5 metros cúbicos para permitir el desplazamiento de las camillas manteniendo el suministro de oxigeno al paciente.	SI	
21. Aspirador de secreciones eléctrico con dispositivos para succión de repuesto (cauchos de succión /látex), con sondas de aspiración de varios tamaños	SI	
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:		
Uso en ambulancias.	SI	
Libre de aceite.	SI	

Alimentación: Corriente continúa.	SI	
Frasco plástico de mínimo de 1.200 ml.	SI	
Presión : > 500 mmHg	SI	
DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA TENSIÓMETROS:		
Hoja de vida del equipo.	SI	
Carta de Garantía.	SI	
Manual de usuario.	SI	
Guía de manejo rápido.	SI	
22. Conjunto para inmovilización que debe contener inmovilizadores cervicales graduables adulto (2) y pediátrico (2), Inmovilizadores laterales de cabeza, férulas de cartón o de plástico ó maleables para el brazo, antebrazo, pierna y pié; vendas de algodón, vendas de gasa, vendas triangulares y vendas elásticas (varios tamaños).	SI	
23. Contenedores para la clasificación y segregación de los residuos generados.	SI	
25. Una (1) pinza macha, rompeanillos.	SI	
26. Un (1) termómetro clínico.	SI	
27. Material de bioseguridad.	SI	
29. Caneca plástica, con balde interior, con tapa accionada por pedal, para segregación de los residuos generados, lavable. Tamaño de acuerdo al diseño interior de la ambulancia. Debe tener su lugar en la ambulancia de tal forma que no estorbe y un sistema de sujeción para que no se mueva del lugar al andar el vehículo.	SI	
30. Una lámpara de mano (linterna Luz LED) con baterías de repuesto	SI	
31. Ventilador mecánico de transporte	SI	
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:		
Con pantalla LCD para visualizar parámetros y curvas, táctil y de mínimo 8"	SI	
Tipo de Paciente: Adulto, pediátrico y neonatal	SI	
Controlado por volumen y por presión.	SI	

Modos Ventilatorios: AC/CMV, SIMV, ventilación no invasiva CPAP. (Debe contar con mínimo 7 modos de ventilación no invasiva)	SI	
Con PEEP (0- 25cmH2O) y FIO2. Interno.	SI	
Con indicaciones de volumen corriente y minuto, indicación de presión máxima y plateu, frecuencia respiratoria máxima de la maquina y del paciente (respiración espontanea).	SI	
Debe contar con alarmas auditivas y visuales de presión, volumen, apnea, presión de aire ,oxigeno y batería baja.	SI	
Batería con autonomía mínimo para 8 horas continuas de uso. El quipo debe incluir cargador.	SI	
Compatible para el ingreso a estudios de resonancia magnética.	SI	
Sistema de conexión rápida al oxigeno.	SI	
El ventilador deberá contar con turbina interna.	SI	
El ventilador debe contar con sistema autogeneración de Aire.	SI	
El ventilador deberá contar con certificado del fabricante garantizando el soporte en el territorio Nacional.	SI	
DOCUMENTOS REQUERIDOS:		
Hoja de vida del equipo.	SI	
Carta de Garantía.	SI	
Manual de usuario.	SI	
Guía de manejo rápido.	SI	
Manual de servicio.	SI	
33. Desfibrilador bifásico.	SI	
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:		
Pantalla LCD para visualización de curvas, alarmas.	SI	
Modos de desfibrilación Manual y semiautomática, que permita realizar cardioversión.	SI	
Con marcapasos transcutáneo.	SI	
ECG de 3 y 5 derivaciones.	SI	
Impresora con cabezal térmico.	SI	

Peso del equipo no mayo a 5 Kg.	SI	
Batería con autonomía mínimo de 4 horas.	SI	
Niveles de energía desde 5 Julios o menos hasta 360 julios máximo	SI	
Tiempo de carga a 200 julios no mayor a 5 segundos.	SI	
Paletas para paciente adulto y pediátrico.	SI	
DOCUMENTOS REQUERIDOS:		
Hoja de vida del equipo.	SI	
Carta de Garantía.	SI	
Manual de usuario.	SI	
Guía de manejo rápido.	SI	
Manual de servicio.	SI	
34. Los equipos deben contar con sistema de fijación especifico al vehículo	SI	
35. Equipo de órganos de los sentidos, con baterías de repuesto	SI	
36. Dos bombas de infusión o una con dos canales .	SI	
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:		
Bomba de 2 canales, con pantalla para visualizar Parámetros de infusión y alarmas.	SI	
Rango de flujo de 1 - 1200 ml/hr en Modo normal (incrementos de 1 ml/hr).	SI	
Volumen de infusión total: 0.1 a 9999 ml.	SI	
Error máximo de +/- 5% con el set recomendado.	SI	
Rata de KVO: 1.0 a >=5.0 ml/hr en 1 ml de incremento	SI	
Baterías con autonoia mínimo de 4 horas.	SI	
Peso no mayor a 2Kg.	SI	
DOCUMENTOS REQUERIDOS:		
Hoja de vida del equipo.	SI	
Carta de Garantía.	SI	

Manual de usuario.	SI	
Guía de manejo rápido.	SI	
Manual de servicio.	SI	
37. Un medidor de glicemia ó dextrometer.	SI	
38. Un laringoscopio adulto con tres valvas de diferentes tamaños y baterías de repuesto	SI	
39. Un laringoscopio pediátrico con tres valvas de diferentes tamaños(rectas y curvas) y baterías de repuesto	SI	
40. Máscaras laríngeas de diferentes tamaños.	SI	
41. Un dispositivo para cricotiroidotomía percutánea.	SI	
42. Tubos endotraqueales sin manguito y con manguito de diferentes tamaños (adulto y pediátrico).	SI	
43. Guías de intubación adulto y pediátrico	SI	
44. Un cortador de anillos.	SI	
45. Pico flujo	SI	
INSUMOS		
1. Una (1) Caja de Guantes desechables.	SI	
2. Apósitos de gasa y apósitos de algodón.	SI	
3. Diez (10) Ganchos de cordón umbilical estériles o similares.	SI	
4. Tres (3) Cinta de esparadrapo y cinta de microporo	SI	
5. Dos (2) Sábanas para la camilla.	SI	
6. Dos (2) Cobijas para el paciente	SI	
7. Una Caja (1) Tapabocas.	SI	
8. Un dispositivo autoinflable de bolsa válvula máscara con reservorio de oxígeno para adultos.	SI	
9. Un dispositivo autoinflable de bolsa válvula máscara con reservorio de oxígeno pediátrico.	SI	
10. Una máscara oxigeno de no reinhalación con reservorio para adulto.	SI	

11. Una máscara oxigeno de no reinhalación con reservorio pediátrica.	SI	
12. Una máscara de oxígeno simple para adulto.	SI	
13. Una máscara de oxígeno simple pediátrica.	SI	
14. Tres (3) Cánula nasal de oxígeno para adulto	SI	
15. Tres (3) Cánula nasal de oxígeno pediátrico	SI	
16. Dos (2) mangueras o conectores de oxígeno	SI	
17. Dos (2) Aditamentos supraglótico de varias tallas adulto y pediátrico.	SI	
18. Un sistema ventury o multiventury con diferentes fracciones inspiradas de oxígeno.	SI	
19. Máscaras de oxígeno para sistema ventury adulto y pediátrico	SI	
20. Dos (2) vasos humidificadores simples	SI	
21. Dos (2) vasos humidificadores ventury	SI	
22. Una microcámara de nebulización con mascarilla para adulto	SI	
23. Una microcámara de nebulización con mascarilla pediátrica	SI	
24. Cuenta con recipientes debidamente rotulados para almacenamiento de residuos peligrosos biosanitarios y cortopunzantes de acuerdo con las normas vigentes.	SI	
25. Dos gafas de bioprotección, elementos de desinfección y aseo.	SI	
26. Cuenta con soluciones: (Suero Salino Normal 0.9% 500cc (6 unds), Hartman o Lactato Ringer 500cc (4 unds), dextrosa en agua destilada al 10% 500cc (1 und), dextrosa en agua destilada al 5% 500cc (2 unds)	SI	
27. 20 Catéteres venosos de diferentes tamaños	SI	
28. 20 Pericraneales o agujas tipo mariposa de diferentes tamaños	SI	
29. Equipos de microgoteo (3) y de macrogoteo (6)	SI	
30. 10 Torniquetes para acceso IV.	SI	
31. Un torniquete para control de hemorragias	SI	
32. Una caja surtida (1) Jeringas desechables de diferentes tamaños(1cc a 50 cc	SI	

33. Un (1) Galon con jabón antiséptico y un quirúrgico	SI	
34. Elementos de desinfección y aseo	SI	
INSUMOS:		
1. Una microcámara de nebulización con mascarilla para adulto	SI	
2. Una microcámara de nebulización con mascarilla pediátrica	SI	
3. Tres Tubos endotraqueales sin manguito y con manguito de diferentes tamaños (adulto y pediátrico) desde 3.0 a 8.0	SI	
4. Dos (2) buretroles	SI	
5. Dos (2) agujas o dispositivos de acceso vascular intraóseo	SI	
6. Un equipo básico de parto.	SI	
7. Una caja de Guantes estériles de 100 unidades.	SI	
MEDICAMENTOS:		
Analgésicos, Antiácidos, Cristaloides, Anestésicos locales, Antihistamínicos,Diuréticos, Digestivos, Electrolitos, Broncodilatadores, Corticoides, Relajantes musculares. 10 de cada uno.	SI	

DECLARACIÓN DEL PROPONENTE

Bajo la gravedad de juramento manifiesto que la ambulancia ofrecida cumple la totalidad de las especificaciones técnicas mínimas señaladas en la presente ficha, la Resolución 3100 de 2019 modificada por la Resolución 544 de 2023, la NTC 3729 y el Código Nacional de Tránsito Terrestre.

Nombre del proponente:	PROYECTOS E INGENIERIA PEI SAS
Nombre del representante legal:	Alvaro Castro
Documento de identidad:	14'213.022
NIT:	901183997-0
Firma:	
Fecha:	26/08/2026

OBSERVACIÓN: Los equipos Biomédicos y suministros de dispositivos médicos, serán de primera calidad y marcas reconocidas. El chasis ofrecido es TOYOTA HILUX 2.4 MECANICA DIESEL 2027. Para la carrocería y demás componentes es de aclarar que somos carroceros fabricantes

Con la presente declaramos que cumplimos con todas y cada una de las especificaciones técnicas del presente Anexo.

Cordialmente,

ALVARO CASTRO

Firmado digitalmente por ALVARO CASTRO
Fecha: 2026.08.28 15:41:55 -05'00'

PROYECTOS E INGENIERIA PEI S.A.S.
ALVARO CASTRO
REPRESENTANTE LEGAL
CEL: 3102107076

Fecha: 2026-08-28
Nº de cotización: 100098

STRYKER SECURITY S.A.S
901744400-4
Carrera 43 A 1 A SUR 29
OFICINA 711
3012688577

Facturar a
GOBERNACIÓN DE BOLIVAR

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARO	IVA	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA
1	AMBULANCIAS BASICAS TERRESTRES AMBULANCIAS TIPO 4X4 Que cumplan con NTC-3729 "Tipología Vehicular. Ambulancia de transporte terrestre". Resolución No. 00003100 del 25 de noviembre de 2019 del Ministerio de Salud y Protección Social "Por la cual se definen los procedimientos y condiciones de inscripción de los prestadores de servicios de salud y de habilitación de los servicios de salud y se adopta el Manual de Inscripción de Prestadores y Habilitación de Servicios de Salud Adicionalmente con las especificaciones de la Entidad complementarias para el mejor uso y preservación de las ambulancias.	8	308,319,327.73	$ 58,580,672.27	$ 366,900,000.00	$ 2,935,200,000.00
2	AMBULANCIA MEDICALIZADA TERRESTRE Ambulancias 4x4 que cumplan con la NTC-3729 "Tipología Vehicular. Ambulancia de transporte terrestre". Resolución No. 00003100 del 25 de noviembre de 2019 del Ministerio de Salud y Protección Social "Por la cual se definen los procedimientos y condiciones de inscripción de los prestadores de servicios de salud y de habilitación de los servicios de salud y se adopta el Manual de Inscripción de Prestadores y Habilitación de Servicios de Salud	1	371,747,899.16	$ 70,632,100.84	$ 442,380,000.00	$ 442,380,000.00
	OMAR LEANDRO JARAMILLO DELGADO			TOTAL		$ 3,377,580,000.00

Luego de adjudicado, el tiempo estimado de entrega es de 90 días
NOTA: los tiempos también están sometidos a disponibilidad del mercado al momento de celebrado el presente contrato.
La presente cotización incluye todos los impuestos y contribuciones derivados de la ejecución del contrato
FORMA DE PAGO
50% de anticipo

50% final - contra entrega del vehículo
Gracias por su preferencia.